RG&C ABOGADOS

21 Sept 180.
3F
Ley
Falta ctl

11797 13SEP'16 AM11:23

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Señor
JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JUAN DE JESUS LLANOS Cesionario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
DEMANDADO:	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO:	2009-01180
JUZGADO ORIGEN:	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.777.610 de Bogotá y T.P. 186443 del C.S.J. obrando como apoderado judicial de la parte actora, aporto con el presente memorial certificación de la publicación realizada en Radio (Emisora Mariana) y Prensa (Diario El Nuevo Siglo) para dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha agosto 24 de 2016.

Del Señor Juez,

RODRIGO A. GONZALEZ C.
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186443 del C.S.J.

EDIFICIO BARICHARA
CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602
TEL. 2841702
CEL. 3192559488
rgycabogados@gmail.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

Certificado de tradición

Nro. CT560033568

El vehículo de placas CCN757 tiene las siguientes características:

Placa:	CCN757	**Clase:**	AUTOMÓVIL
Marca:	CHEVROLET	**Modelo:**	2007
Color:	ROJO SUPER		
Carrocería:	SEDAN	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:	KL1MM61087C268253	**Motor:**	B10S1710645KA2
Chasis:	KL1MM61087C268253	**Línea:**	SPARK GO
VIN:		**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	1000	**Puertas:**	4
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO

Tarjeta de operación:
Fecha de expedición T.O.:
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308030555869 con fecha de importación 02/02/2007, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 3342 del 23-10-2009, Radicado en SDM el 10-11-2009 Nro de expediente 2009 1180, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 43 CALLE 14 NO. 7-36 PISO 15 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL en contra de JULIAN ALBERTO FERNANDEZ .
Inscrita
EMBARGO según oficio SDMSJC-93173-13 del 15-08-2013, Radicado en SDM el 21-08-2013 Nro de expediente , Proferido de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C AC 13 No. 37 - 35 de BOGOTA, dentro del proceso: Cobro Coactivo de SECRETARIA DE MOVILIDAD en contra de JULIAN ALBERTO FERNANDEZ.
Embargo de la Secretaria Distrital de Movilidad, para información detallada diríjase al SuperCade Movilidad Calle 13 No 37-35, modulo de desembargos, de lunes a viernes de 7 am a 7pm y sábados de 8am a 12m.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S A

Propietario(s) Actual(es)

JULIAN ALBERTO FERNANDEZ.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT560033568

Observaciones:

Dado en Bogotá, 19 de septiembre de 2016 a las 10:18:50

A solicitud de: RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO con C.C. C79777610 de Bogota.

Laura S. Cawajal de León

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Remate - 21 Sep
folio 3
Maria P.

153

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA Cesionario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
DEMANDADO	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO	2009-01180
JUZGADO ORIGEN	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RODRIGO AKLEJANDRO GONZALEZ CAMERO, abogado en ejercicio apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, adjunto al presente escrito Certificado de Tradición del Vehículo de placas CCN 757 de propiedad del demandado.

Del Señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186443 del C.S.J.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

11905 19SEP'16 AM11:23

184

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 de G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ.

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinticuatro (24) de agosto de 2016, para llevar a cabo la práctica del remate del bien mueble (vehículo) que se encuentra embargado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P, advierte el despacho que no se llevara a cabo la diligencia programada, toda vez que en la publicación del aviso de remate se cometieron dos (2) errores a saber: (1) no se indicó en que cuenta de depósitos judiciales deben consignar los posibles postores, lo que impide que los interesados acudan a la subasta; (2) se señaló como secuestre a la señora JENNY CARRILLO ARIAS, quien no fue designada, ni tiene custodia, el cuidado y el deber de mostrar el vehículo, Por lo que el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ.

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

RG&C ABOGADOS

Letra
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
Monica
46228 30-SEP-'16 11:06

155

Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA Cesionario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
DEMANDADO	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO	2009-01180
JUZGADO ORIGEN	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito a su despacho se fije nueva fecha para adelantar la diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados dentro del referido proceso.

Del Señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186443 del C.S.J.

EDIFICIO BARICHARA
CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602
TEL. 2841702
CEL. 3192559488
rgycabogados@gmail.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 05 OCT 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

58

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2.016)

11001 40 03 043 2009-1180

Para resolver, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 24 del mes de noviembre de 2016, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE, del vehículo embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. Trece (13) de octubre de 2.016
Por anotación en estado N° 118 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

PUBLIEDICTOS

Siglo
P y R
30 oct
2001

REMATE ART 450 C.G.P.

DEMANDANTE: **JUAN DE JEUS LLANOS URUEÑA Cesionario de G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**

DEMANDADO: **JULIAN ALBERTO FERNANDEZ**

JUZGADO: TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: 11001400304320090118000

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 9:00 A.M.

BIENES MATERIA DEL REMATE: VEHICULO DE PLACAS CCN 757, MARCA CHEVROLET, LINEA SPARK GO MT, CLASE AUTOMOVIL, CAJA MECANICA, COMBUSTIBLE GASOLINA, MODELO 2007, MOTOR B10S1710645K42, SERIE KL1MM61087C268253, SERVICIO PARTICULAR.

VALOR BASE LICITACION: $ 7.800.000

PORCENTAJE QUE SE DEBE CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40%

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2009-01180

DATOS DEL SECUESTRE: HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA - 3138216919

DIARIO: NUEVO SIGLO

APODERADO: RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO

CONTACTO: RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO Cel.3192559488

Nidya Ruiz Contreras
Gerente
Cra 10 No 14-56 Of. 701
Tel. 3-349842 - 3102353397
E-mail. Publiedictos08@hotmail.com twitter. @publiedictos.com

32
30
19

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: 30 Oct 2016 Hora: 1:10 AM

Karen Beltrán y/o Ana Maria Reyes

C.C. 1024485938 C.C 1023956740

T 42562

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se Identificó con: **C.C.** No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 31/10/2016 11:02:13.941707

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO(E) DE BOGOTÁ

314597

Func.c. JF

José Nirio Cifuentes Morales
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROC
CRISTHIAN FAJARDO MENESES	MARIA CAMILA CARDONA PALACIOS CESIONARA DE : GERARDO ALBERTO SAAVEDRA GUTIERREZ	EJECUTIVO HIF TECARIO
VIVIANA MARCELA CARDONA ANGARITA	EDIFICIO EXPRINTER	EJECUTIVO
DORIS BERNARDA ZORRO ZORRO	ALBERTO TARAZONA VEGA	EJECUTIVO HIP TECARIO
LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CONTACTO INTERNACIONAL LTDA. EN LIQUIDACION (Cesionario JHON ALEXANDER MEDELLIN PEÑA)	EJECUTIVO
JORGE ENRIQUE ROMERO GUERRERO	CONJUNTO RESIDENCIAL LOCALES DE NIZA P.H. Acumulado CREAR PAIS S.A.	EJECUTIVO SINGUI
HECTOR FANO DIAZ OSORIO	NANCY JEANNETTE FANDIÑO PEÑA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
JUAN JOSE AGUASACO SIERRA	LEDA VIRGINIA ARDILA PORRAS	EJECUTIVO HIPO-TECARIO
MIGUEL ANGEL BARBOSA RODRIGUEZ Y CLAUDIA JAZMIN GOMEZ MONTOYA	ELVIRA QUIROGA DE CRUZ	EJECUTIVO MIXTO
WILLIAM ALFREDO ARIAS MOLINA	TRANSPORTES VIGIA SAS	EJECUTIVO SINGULAR
MIGUEL ENRIQUE MONSALVE BARRIGA MARIO EDUARDO MONSALVE BARRIGA	JUAN FERNANDO MOLSALVE PEÑA	DIVISORIO
JULIAN ALBERTO FERNANDEZ	JUAN DE JEUS LLANOS URUEÑA Cesionario de G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	
OSCAR ALBERTO TORRES LUNA	TITULARIZADORA COLOMBIANA SA	EJECUTIVO HIPO-TECARIO

EL NUEVO SIGL La Unidad S.A NIT. 860.53

Nombre de la persona emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE DE JESUS GARZON GARZON ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		ORDINARIO
JOSE RICARDO SARMIENTO ROZO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		LIQUIDATORIO - SUCESION
SIERVO BELTRANM Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO
INDETERMINADOS ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		ORDINARIO DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
INDETERMINADOS ARTÍCULO 108 C.G.P.		DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
INDETERMINADAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN PROCESO SUCESORAL ARTÍCULO 108 C.G.P. 590		SUCESION
DORIS ANA CORTES DE DIAZ	41.456.887 BTÁ	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
YUNY YECID HERNANDEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.	79.345.696	DIVORCIO Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
PORCICOLA BUENOS AIRES LTDA PORCINARE LTDA		EJECUTIVO SINGULAR
A quienes se crean con derecho al ejercicio de la Guarda del presunto interdicto LUIS FERNANDO VARON ARGUELLES ARTÍCULO 108 C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAP MENTAL ABSOLUTA DE LUIS FERNANDO VARON ARGUE
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARIA TERESA QUIJANO DE WOYNO - TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL DE MAYOR CUANTIA - DE DECLARACION DE POR PRESCRIPCION EXTRAOI ADQUISITIVA DE DOMINIO
A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULO DE EJECUCION CONTRA LOS DEUDORES, PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULADION DE SUS DEMANDAS DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A LA EXPIRACION DEL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO ARTÍCULO 293 C.G.P.		EJECUTIVO CON TITULO ACUMULADO AL EJECUTIVO DE LUIS ANGEL ALFONSO CONTRA JORGE ALFREDO LEON
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ESPINEL JACQUELINE RODRIGUEZ ESPINEL EVERT ROBERTH RODRIGUEZ ESPINEL		ORDINARIO
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ARISTIDES ROJAS AREVALO (Q.E.P.D.) ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO
CESAR AUGUSTO TORRES GIRALDO	79.372.204	EJECUTIVO SINGULAR
ANDRES CARVAJAL CUBIDES	80090718	EJECUTIVO SINGULAR
HECTOR DIAZ ANGEL	14214396	EJECUTIVO SINGULAR
GERCEY PALACIOS CHAVARRO		EJECUTIVO SINGULAR
DENNIS WILLIAM BERMUDEZ MURILLO		EJECUTIVO SINGULAR
MARIA CLARA CAMACHO DE ECHAVARRIA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	41.641.833 BTÁ	EJECUTIVO POR COSTAS DE ORDINARIO DE MAYOR CI

l em azamiento se entenderá surtido transcurridos ince

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C.
EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOFICIADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 C.G.P.

Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
IMELDA CARVAJAL CARVAJAL	JOSE DE JESUS GARZON GARZON	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO JULIO 9 DE 2014	(11) ONCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2014-465 *R1-38-30
VICTOR SARMIENTO		AUTO ADMISORIO 05 NOV. 2015 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 10 OCT. 2016	ONCE (11) DE FAMILIA (BOGOTÁ)	2015-00768 *R1-39-30
LUZ MILA TORRES PATIÑO Y CARLOS JULIO SILVA	SIERVO BELTRAN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 16 09 2016	69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2016-0442 *R1-40-30
RICHARD ESTEBAN BEJARANO GOMEZ, JENNY ZORAIDA BEJARANO GOMEZ, SILVIO DAVID BEJARANO GOMEZ, NEILA BIVIANA BEJARANO GOMEZ	LUZ MARINA HERRERA CUBILLOS	AUTO ADMISORIO 29 - 01- 2015 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 20 - 10 - 2016	30 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2015-800 *R1-41-30
LUIS ALBERTO TRIANA LOZANA	INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 17 OCTUBRE 2016	3 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2016-992 *R1-44-30
FABIO HERNAN OBANDO RODRIGUEZ Y OTROS		AUTO ADMISORIO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016	VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2016-0807 *R1-45-30
JORGE IVAN GONZALEZ LIZARAZO	DORIS ANA CORTES DE DIAZ	AUTO ADMISORIO 28 DE ABRIL DE 2016	SEXTO (6) MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ	110014105006-2016-00044-00 *R1-46-30
CLAUDIA PILAR FLOREZ ANGULO	YUNY YECID HERNANDEZ	AUTO ADMISORIO 30 MARZO DE 2016	21 DE FAMILIA DE BOGOTÁ EN ORALIDAD	2015-781 *R1-47-30
INVERSIONES CRISCO SAS	PORCICOLA BUENOS AIRES LTDA PORCINARE LTDA	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE OCTUBRE DE 2015	12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2015-440 *R1-49-30
BENEDICTO VARON PINEDA Y ELSA CECILIA ARGUELLES ORTIZ		AUTO ADMISORIO 22 DE ABRIL DE 2016	NOVENO DE FAMILIA EN ORALIDAD BOGOTÁ D.C.	2016-005 *R1-50-30
AMPARO CASTAÑEDA TORRES	HECTOR DEL PERPETUO SOCORRO FRANCO, EN SU CONDICION DE HEREDEROS DE LA CAUSANTE MARIA TERESA QUIJANO DE WOYNO HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CITADA CAUSANTE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 23-05-2016	TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2015-00836 *R1-52-30
VICTOR MANUEL GARCIA PERDOMO	JORGE ALFREDO LEON MURILLO Y MARIA INES BENAVIDES DE LEON	MANDAMIENTO DE PAGO 14 DE OCTUBRE DE 2.016	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2	110013103061 20150037 *R1-54-30
ANA GILMA ESPINEL DE RODRIGUEZ	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	AUTO ADMISORIO 13 JULIO 2016	21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2012-751 *R1-58-30
ADONAI GOMEZ DE ROJAS C.C. No. 20984838	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CAR NIT No. 899999062-6	AUTO A NOTIFICAR AGOSTO 19 DE 2016	NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013105009 20130002200 *R1-59-30
REFINANCIA SAS	CESAR AUGUSTO TORRES GIRALDO	MANDAMIENTO PAGO 29-04-2015	13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	2015-646 *R1-60-30
FIDUCIARIA COLPATRIA VOCERO DE PATRIMONIO AUTONOMO F C R F SOLUCIONES	ANDRES CARVAJAL CUBIDES	MANDAMIENTO DE PAGO 21-05-2014	20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	2014-0325 *R1-61-30
REFINANCIA SAS	HECTOR DIAZ ANGEL	MANDAMIENTO DE PAGO 02/07/2014	76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2014-0643 *R1-62-30
FIDUCIARIA COLPATRIA VOCERO DE PATRIMONIO AUTONOMO F C R F SOLUCIONES	GERCEY PALACIOS CHAVARRO	MANDAMIENTO DE PAGO 25-04-14	18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	2014-0099 *R1-63-30
FIDUCIARIA COLPATRIA VOCERO DE PATRIMONIO AUTONOMO F C R F SOLUCIONES	DENNIS WILLIAM BERMUDEZ MURILLO	MANDAMIENTO DE PAGO 19-MARZO-2014	15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2014-0255 *R1-64-3
MARIA CLARA CAMACHO DE ECHAVARRIA	CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. NIT. 860.034.520-5	MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE MARZO DE 2014	SEPTIMO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2009-067 *R1-65

días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Certificado de tradición

Nro. CT560033568

El vehículo de placas CCN757 tiene las siguientes características:

Placa:	CCN757	**Clase:**	AUTOMÓVIL
Marca:	CHEVROLET	**Modelo:**	2007
Color:	ROJO SUPER		
Carrocería:	SEDAN	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:	KL1MM61087C268253	**Motor:**	B10S1710645KA2
Chasis:	KL1MM61087C268253	**Línea:**	SPARK GO
VIN:		**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	1000	**Puertas:**	4
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO

Tarjeta de operación:
Fecha de expedición T.O.:
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308030555869 con fecha de importación 02/02/2007, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 3342 del 23-10-2009, Radicado en SDM el 10-11-2009 Nro de expediente 2009 1180, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 43 CALLE 14 NO. 7-36 PISO 15 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL en contra de JULIAN ALBERTO FERNANDEZ .
Inscrita
EMBARGO según oficio SDMSJC-93173-13 del 15-08-2013, Radicado en SDM el 21-08-2013 Nro de expediente , Proferido de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C AC 13 No. 37 - 35 de BOGOTA, dentro del proceso: Cobro Coactivo de SECRETARIA DE MOVILIDAD en contra de JULIAN ALBERTO FERNANDEZ.
Embargo de la Secretaria Distrital de Movilidad, para información detallada diríjase al SuperCade Movilidad Calle 13 No 37-35, modulo de desembargos, de lunes a viernes de 7 am a 7pm y sábados de 8am a 12m.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S A

Propietario(s) Actual(es)

JULIAN ALBERTO FERNANDEZ.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT560033568

Observaciones:

Dado en Bogotá, 19 de septiembre de 2016 a las 10:18:50

A solicitud de: RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO con C.C. C79777610 de Bogota.

Laura S. Tavayal de León

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Remate 24 Nov
f. 5
Completa 153
Maria F.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

RG&C ABOGADOS

12905 3NOV'16 PM 2:28

Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA

E S. D.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA Cesionario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
DEMANDADO	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO	2009-01180
JUZGADO ORIGEN	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.777.610 de Bogotá y T.P. 186443 del C.S.J. actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, adjunto al presente memorial Publicación del Aviso de Remate surtida en el Diario El Nuevo Siglo y en la emisora Mariana.

Así mismo aporto Certificado de Tradición del Vehículo.

Del Señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186443 del C.S.J.

159

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 de G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del doce (12) de octubre de 2016, para llevar a cabo la práctica del remate del bien mueble (Vehículo) que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P, advierte el despacho que no se llevara a cabo la diligencia programada, por las siguientes razones: **1.** No se indicó al publicar el aviso de remate, en qué cuenta de depósitos judiciales deben consignar los posibles postores, lo que impide que los interesados acudan a la subasta. **2**. El certificado de tradición del vehículo materia de subasta, no cumple con el término de expedición que prevé el art. 450 del C.G.P. toda vez que data del 19 de septiembre de 2016. Es por lo que el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ.

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

1 FOLIO
Sec-remate
De remates 10
devuelver, ya
q' no se llevo
a cabo el
remate 155

RG&C ABOGADOS

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JUAN DE JESUS LLANOS Cesionario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
DEMANDADOS:	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO:	2009-01180
JUZGADO ORIGEN:	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar a su despacho, se fije nueva fecha para el remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

RODRIGO A. GONZALEZ C.
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186443 del C.S.J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
20199 29-NOV-'16 15:30

EDIFICIO BARICHARA
CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602
TEL. 2841702
CEL. 3192559488
rgycabogados@gmail.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 30 NOV 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

150

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Dos (02) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

11001 40 03 043 2009-1180

Para resolver, se señala la hora de las 8:00 am del día 9 del mes de FEBRERO de 2017, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE, del vehículo embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. Cinco (05) de diciembre de 2016
Por anotación en estado N° 148 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

2 Febrero

5 folios 157
P. completas
Nel

RG&C ABOGADOS

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

13951 26JAN'17 PM 2:48

Señor
JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA Cesionario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO:	2009-01180
JUZGADO ORIGEN:	43 CIVIL MUNICIPAL

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia y para los fines pertinentes, me permito aportar publicación realizada en el Diario Nuevo Siglo y Certificación de la emisora Mariana.

Así mismo Certificado de Tradición actualizado del vehículo de placas CCN 757.

Del Señor Juez,

RODRIGO A. GONZALEZ C.
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186443 del C.S.J.

EDIFICIO BARICHARA
CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602
TEL. 2841702
CEL. 3192559488
rgycabogados@gmail.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

PUBLIEDICTOS

Oto colocar

S/10/6
RyR
Enero 31

158

REMATE ART 450 C.G.P.

DEMANDANTE: JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA Cesionario de G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

DEMANDADO: JULIAN ALBERTO FERNANDEZ

JUZGADO: TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: 11001400304320090118000

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: 2 DE FEBRERO DE 2017 8:00 A.M.

BIENES MATERIA DEL REMATE: VEHICULO DE PLACAS CCN 757, MARCA CHEVROLET, LINEA SPARK GO MT, CLASE AUTOMOVIL, CAJA MECANICA, COMBUSTIBLE GASOLINA, MODELO 2007, MOTOR B10S1710645K42, SERIE KL1MM61087C268253, SERVICIO PARTICULAR.

VALOR BASE LICITACION: $ 7.800.000

PORCENTAJE QUE SE DEBE CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% CONSIGNADO EN LA CUENTA 110012041800. BANCO AGRARIO .OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2009-01180

DATOS DEL SECUESTRE: HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA - 3138216919

DIARIO: NUEVO SIGLO

APODERADO: RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO

CONTACTO: RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO Cel.3192559488

Nidya Ruiz Contreras
Gerente
Cra 10 No 14-56 Of. 701
Tel. 3-349842 - 3102353397
E-mail. Publiedictos08@hotmail.com twitter. @publiedictos.com

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: 25 de ene 2017 Hora: 8:00 AM

Karen Beltrán C.C. 102·485938 y/o Ana María Reyes C.C 1023956740

T.N. 2566

Notaría 7a CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIA

CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **REYES ANA MARIA** quien se identificó con: **C.C.** No. **1023956740** de **BOGOTA D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 16/01/2017 10:22:22.484810

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

334341

Func.o: JEIMY

REPUBLICA DE COLOMBIA 7a Ligia Josefina Eraso Cabrera NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nom
			A LAS DOS (2:00) DE LA TARDE	LINEA: AVEO CARROCERIA: SEDAN PLACAS: REL 755 MATRICULA EN BOGOTÁ MODELO: 2011 COLOR: ROJO LISBOA UBICACIÓN DEL VEHICULO CARRERA 15 No. 17 A-20 PISO 3 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARQUEADERO CIJAD	QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($(22.500.000.oo) VALOR BASE DE LICITACION SETENTA POR CIENTO (70%) SOBRE EL AVALÚO	MUNICIPAL DE BOGOTÁ	C
GONZALO ORDOÑEZ LOPEZ C.C. 19.205.673	BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860002964-4		PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2017 A LAS ONCE (11:00) DE LA MAÑANA	CAMIONETA PUBLICA MARCA DFM LINEA: EQ5021XXYF CARROCERIA: PANEL PLACAS: TSX 726 MATRICULADO EN FUNZA MODELO 2013 COLOR: BLANCO UBICACIÓN DEL VEHICULO CALLE 10 No. 91.20 EN LA CIUDAD DE Bogotá PARQUEADERO CIJAD	VALOR AVALÚO ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($11.585.000.oo) VALOR BASE DE LICITACION SETENTA POR CIENTO (70%) SOBRE EL AVALÚO	2014-504 QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION	C
CARLO PIO URIBE PALACIOS	OMAR RAMIREZ BEDOYA	EJECUTIVO	31 DE ENERO DE 2017 9:00 A.M.	VEHICULO DE PLACAS BIT 526 AUTOMOVIL B.M.W 1995 NEGRO, SEDAN, PARTICULAR LINEA 318i	AVALUADO $21.000.000 VALOR BASE LICITACION $14.700.000 CONSIGNAR EN CUENTA No. 110012041800 DE LA OFICINA DE EJECUCION	2010-0672 TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	0
ROBERTO NARANJO SALAMANCA	OSCAR NIETO ROJAS	EJECUTIVO	31 DE ENERO DE 2017 11 A.M.	INYECTORA DE PLASTICO MARCA BATTENFELD ALEMANA MODELO 65-225 GRS (GRAMAJE) EN ESTADO DE CHATARRIZACION	VALOR AVALUO: $2'000.000.oo VALOR BASE LICITACION 70%	11001-4103-751-2015-00960-00 PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE KENEDY CIUDAD BOGOTÁ	
LUZ STELLA PIRATOVA SANCHEZ	JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA Cesionario de G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL		2 DE FEBRERO DE 2017 9:00 A.M.	VEHICULO DE PLACAS SON 809 MARCA CHEVROLET, LINEA SUPER CARRY, CLASE CAMIONETA, CAJA MECANICA, COMBUSTIBLE GASOLINA, MODELO 2007, MOTOR F10A1092359, CHASIS 9GBEDA2167B008002 SERVICIO PUBLICO	VALOR BASE LICITACION $10.500.000 CONSIGNAR EN LA CUENTA 110012041800 BANCO AGRARIO OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	11001400301320090141600 2009-01416 TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
JULIAN ALBERTO FERNANDEZ	JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA Cesionario de G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL		2 DE FEBRERO DE 2017 8:00 A.M.	VEHICULO DE PLACAS CCN 757 MARCA CHEVROLET, LINEA SPARK GO MT, CLASE AUTOMOVIL, CAJA MECANICA, COMBUSIBLE GASOLINA, MODELO 2007, MOTOR B10S1710645K42 SERIE KL1MM61087C268253 SERVICIO PARTICULAR	VALOR BASE LICITACION $7.800.000 CONSIGNAR EN LA CUENTA 110012041800 BANCO AGRARIO OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	11001400304320090118000 2009-01180 TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
RUTH PATRICIA MANRIQUE RODRIGUEZ Y EDUARDO ENRIQUE CASTAÑEDA	BANCO COLPATRIA ULTIMO CESIONARIO JUVENAL DIAZ ARIZA	EJECUTIVO HIPOTE-CARIO	DIA (2) DEL MES DE (FEBRERO DEL AÑO (2017) HORA (10.00) A.M. SEGÚN AUTO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016	EL 100% DEL APTO 602, UBICADO EN LA CALLE 125 A No. 109 A-50 EDIFICIO 1, AGRUPACION DE VIVIENDA 12, TAMBIEN LLAMADA EL PRISMA, URBANIZACION NUEVA TITABUYES / O TRANSVERSAL 120 A No. 129 D-27 BLOQUE 1 DIRECCION CATASTRAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20188198	VALOR DEL BIEN INMUEBLE APARTAMENTO 602 NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA ($97.161.000.oo) VALOR BASE LICITACION (70%) corresponde al valor de SESENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($68.012.700.oo)	11001400301620070030300 PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	

Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
RERA 69 No. 8-18 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ TELEFONO: 3215527016	(40%) SOBRE EL AVALÚO
	*C5-2-15
YANINA MUÑOZ C.C. 51.872.891 IFERA 54 No. 70-39 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ TELEFONO: 6300440	CUARENTA POR CIENTO (40%) SOBRE EL AVALÚO
	*C5-1-15
ECHO SIN FRONTERAS LTDA 1A 6 # 12-27 OFICINA 406 TELEFONO 2828310	CUARENTA POR CIENTO (40%)
	*S9-4-15
GUEL ANGEL FLORES BASIO C. 80.157.971 DE BOGOTÁ AGONAL 77 B # 123 A-85 TELEFONO 3005753151	40%
	*S9-7-15
RIZ ELENA ROJAS PARDO 3138216919	40%
	*R1-28-15
DA ROSA GUALTEROS DE SILVA 3138216919	40%
	*R1-34-15
LUIS A. SIERRA C.. CRA 53 B BIS No. 5 A *-38 DE BOGOTÁ TELEFONO (405 64 15)	(40%) APTO 602 TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.864.400.oo)

quien falleció Octubre del 15), y quienes icilio en la ciu- e lo haga valer días hábiles y icación y cuyo icia mediante ro uno (001) enero de dos Se ordena la dicto en un rculación na- ifusora local, dispuesto por 902 de l.988 odificaciones los 3º y 4º del). Se fija este de la Notaria. DEL 2017. A ANDREA AR- CUARENTA DA DE BOGO- o. 13824 de re de 2.016

***S9-8-15**

rio Cincuenta otá, en cum- por el decre- lº, EMPLAZA: e consideren a intervenir al del señor AN, fallecido o domicilio, ubre de dos tificaba con 78 expedida hagan valer do en la Av. lentro de los siguientes al los medios . Ordena la por una vez, nacional y ---- Se fija el la vez, dado durante el 1) de Enero 017), a las .m.), en un Notaría EL TE DEL CIR- O AGUSTIN

***R1-27-15**

CUENTA Y GOTÁ D.C. sonas que o a inter- .0) días si- l presente el trámite herencia BRICEÑO, có con la 7.025.796 alleció sin imero (1) o (2.014) C. siendo el asiento y MARIA RICEÑO, ó con la .089.598 lleció sin intiocho dieciséis otá D.C. cilio y el egocios. ctivo en cta No. licación dico de sión del ical, en to en el e 1.988, ción en ía por el resente e enero siendo a (8.3

NOTARIA 24 EL LAGO Bogotá, D.C. • Colombia Jorge Humberto Uribe Escobar Notario Carrera 14 No. 79-25 Pbx 644 30 60 - Fax 646 07 21 E-mail notaria24@outlook.com Nit. 15.521.633-2 EDICTO EL NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Periódico, en el Trámite Notarial de la Herencia del causante ISAIAS MOLINA CASTIBLANCO quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía número 2.908.615 expedida en Bogotá D.C., quien falleciera en la en la ciudad de Bogotá, D.C:, el día treinta (30) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), siendo su último domicilio La solicitud fue aceptada mediante Acta Numero uno (1) de fecha seis (6) de enero de dos mil diecisiete (2017). Ordenase la publicación del presente EDICTO en un Periódico de circulación Nacional, en una radiodifusora local y su fijación en la secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días, todo de acuerdo al decreto novecientos dos (902) de Mayo diez (10) de mil novecientos ochenta y ocho (1988). El presente Edicto se fija hoy diez (10) del mes de enero de dos mil diecisiete (2017) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) NELSON FLOREZ GONZALEZ NOTARIO VEINTICUATRO (24) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***S9-11-15**

EL NOTARIO 73 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988.
EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia de la causante GILDA OLIER DE MÁRQUEZ, quien falleció en Bogotá, el día 3 de Agosto de 2.015 y en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.400.464 expedida en Bogotá, quien tuvo su último domicilio en Bogotá D.C., ciudad que fue el asiento principal de sus negocios Departamento de Cundinamarca, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia, se inicia mediante Acta número TRESCIENTOS TRES (303) del veintitrés (23) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).
Se fija este edicto en lugar público de la Notaría; el veintitrés (23) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), se desfija el: Tres (3) de Enero de 2017.
HECTOR FABIO CORTÉS DÍAZ.
NOTARIO 73 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO ***R2-1-15**

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de la causante, TEODOLINDA SANCHEZ DE GUZMAN (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.471.630 expedida en BOGOTÁ D.C., fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día seis (06) de noviembre de dos mil dieciséis (2016);
Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CERO OCHENTA (080) de fecha del día CATORCE (14) del

periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° numeral 2° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Cuyas oficinas quedan ubicadas en la Carrera 1 No. 65D-58 Sur, Locales Nros 146 y 147 Centro Comercial Altavista – Propiedad Horizontal, de la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá, D.C.
El presente Edicto se fija hoy a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.)
ALBA JEANNETH QUICENO GONZALEZ
NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO ***D4-3-15**

EDICTO>Notaria 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación de herencia simple, intestada e ilíquida de la señora MARIA OLGA BOCANEGRA DE MORA (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.508.491 expedida en Ibagué y la cual falleció el día 30 de Agosto del año 2016 en la ciudad de Ibagué – Tolima, siendo esta ciudad su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 02 del 11 de Enero del año 2017; se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el termino diez (10) días
EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOCE (12) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.
LA NOTARIA,
DORIS MORA ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO ***I2-3-15**

EMPLAZATORIOS

EDICTO EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE HONDA, TOLIMA POR MEDIO DEL PRESTE CITA Y EMPLAZA:
A las personas que se crean con derecho sobre en inmueble con matrícula inmobiliaria No. 362-1152 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad de propiedad de la ejecutada JUANITA MATALLANA MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.584.156, ubicado en la carrera 12 No. 28-32 y 28-60 de esta ciudad para que concurran al proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria instaurado por JACINTO AVILA LINAREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 27.084.572, contra la citada señora, admitido en este juzgado por auto del 4 de noviembre de 2016, con radicación 733494003001-2016-00-127-00.
Para los efectos del artículo 375 numeral 6° del Código General del Proceso se elabora el presente edicto hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).
El Secretario

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE TOLIMA PALACIO DE JUSTICIA 2 PISO OFICINA 203 EMPLAZA
A todos los interesados que se consideren con derecho a intervenir en la SUCESIÓN del Causante ALFONSO HERNANDEZ MUÑOZ (q.e.p.d) RADICACIÓN 730013110004-2016-00531-00 y hagan valer sus derechos, tal como lo dispone el Artículo 108 Y 490 del Código General del Proceso. Conforme a la providencia del Once de Noviembre del dos mil dieciséis.
Y, para darle cumplimiento a la disposición mencionada se fija el presente EDICTO en la secretaría del Juzgado por el término de diez (10) hábiles hoy, Veintidós (22) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana, se expide copia para su publicación en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local.
JIMMY PATIÑO GARCIA
Secretario

HAY UN SELLO ***I1-1-15**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE TOLIMA EMPLAZA.
A CAMILO ALEJANDRO PEÑA DIAZ de quien se desconoce su lugar de residencia y paradero actual, para que se presente a este despacho a recibir notificación personal dentro de la demanda RADICACION 730013110004-2016-0555-00 PRIVACION PATRIA PATESTAD que adelanta JOHANNA CAROLINA MARQUEZ RIVERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.460.982, la demanda fue admitida el Dos (2) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), es de anotarse que el EMPLAZAMIENTO se considera surtido quince (15) días después de la publicación de este EDICTO en un diario de amplia circulación (El tiempo, El espectador, el Nuevo Siglo, La Republica, etc.)
Se hace saber que si no comparece en el término indicado se le nombrará un CURADOR AD-LITEM, para que lleve su representación durante el trámite del proceso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 108 concordante con el art. 293 del C.G.P., se fija hoy TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), siendo las ocho de la mañana.
JIMMY PATIÑO GARCIA
Secretario

HAY UN SELLO ***I2-1-15**

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 002 CIVIL DEL CÍRCULO Carrera 9 No. 11-45 Piso 6 EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA
A las PERSONAS con interés a intervenir, para que comparezcan por sí o por apoderado judicial en el término de veinte (20) días a hacer valer sus derechos en la solicitud de desembargo, presentada por FLOR MARINA GONZALEZ MAYORGA, por intermedio de apoderado judicial en relación al levantamiento de la medida de embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50C-284702 en anotación No. 6, Y 50C – 426360 visible en anotación No. 5,, decretada dentro del proceso Separación de Bienes, radicado bajo el No. 1988 – 32396, instaurado por LUZ MILA DIAZ DE GONZALEZ contra JOSE MANUEL GONZALEZ ALBA.
Para los fines previstos en el artículo 597 inciso 10° de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso-, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del Juzgado, por el término legal de veinte (20) días y se expiden copias al carbón para su publicación en el diario EL TIEMPO o NUEVO SIGLO, a partir de hoy 12 DIC 2016 siendo las ocho de la mañana (8 a.m.)
JOHANA PAOLA PINZÓN CIFUENTES.

160

Certificado de tradición

Nro. CT560042245

El vehículo de placas CCN757 tiene las siguientes características:

Placa:	CCN757	**Clase:**	AUTOMÓVIL
Marca:	CHEVROLET	**Modelo:**	2007
Color:	ROJO SUPER		
Carrocería:	SEDAN	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:	KL1MM61087C268253	**Motor:**	B10S1710645KA2
Chasis:	KL1MM61087C268253	**Línea:**	SPARK GO
VIN:		**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	1000	**Puertas:**	4
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308030555869 con fecha de importación 02/02/2007, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 3342 del 23-10-2009, Radicado en SDM el 10-11-2009 Nro de expediente 2009 1180, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 43 CALLE 14 NO. 7-36 PISO 15 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL en contra de JULIAN ALBERTO FERNANDEZ .

Inscrita

EMBARGO según oficio SDMSJC-93173-13 del 15-08-2013, Radicado en SDM el 21-08-2013 Nro de expediente , Proferido de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C AC 13 No. 37 - 35 de BOGOTA, dentro del proceso: Cobro Coactivo de SECRETARIA DE MOVILIDAD en contra de JULIAN ALBERTO FERNANDEZ.

Embargo de la Secretaria Distrital de Movilidad, para información detallada diríjase al SuperCade Movilidad Calle 13 No 37-35, modulo de desembargos, de lunes a viernes de 7 am a 7pm y sábados de 8am a 12m.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S A

Propietario(s) Actual(es)

JULIAN ALBERTO FERNANDEZ.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT560042245

Observaciones:

Dado en Bogotá, 26 de enero de 2017 a las 09:46:21

A solicitud de: JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA con C.C. C19088246 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

163

Señor
JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA Cesionario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
PROCESO	2009-01180

JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA, persona mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **19.088.246 de Bogotá, obrando en nombre propio,** me dirijo ante su despacho con el debido respeto para presentar postura en la diligencia de remate que se adelantará el día DOS (2) de Febrero de 2017 a las 8:00 A.M. dentro del proceso de la referencia. La postura al remate la presento sobre el vehículo Marca Chevrolet, Línea Spark, Clase Automóvil, de placas **CCN 757** el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Hago esta postura, la cual solicito sea admisible, teniendo en cuenta que el valor de mi acreencia en el proceso supera el valor en que fue avaluado y presentado para remate el citado vehículo, por lo cual no aporto consignación efectuada al Banco Agrario sobre el 40% del avalúo.

Del Señor Juez,

JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA
C.C. 19.088.246 de Bogotá

25 JAN 2017

Juan de Jesus Llanos Urueña
19.088.246 Bogotá

184

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-043-2009-1180-00 de JUAN DE JESUS LLANOS UREÑA CESIONARIO DE GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. Contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ.

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dos (02) de diciembre de 2016, para llevar a cabo la práctica del remate bien mueble (Vehículo) que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P, No se llevará a cabo, toda vez que se anunció al publicar el aviso de remate como "valor base de licitación", la suma que corresponde al avalúo del vehículo, contradiciendo lo dispuesto por el artículo 448 del C.G.P. que prevé que la base de la licitación corresponde al 70% del avalúo del bien, circunstancia que se presta a confusión entre los posibles postores. De igual forma se deja constancia que dentro de los cinco (5) días anteriores a la subasta se allego un sobre el día 01 de febrero de esta anualidad, el cual se procederá abrir para efecto de la respectiva devolución de títulos si a esta hay lugar.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ.

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO

165

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-043-2009-1180-00 de JUAN DE JESUS LLANOS UREÑA CESIONARIO DE GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. Contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ.

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dos (02) de diciembre de 2016, para llevar a cabo la práctica del remate bien mueble (Vehículo) que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P, No se llevará a cabo, toda vez que se anunció al publicar el aviso de remate como "valor base de licitación", la suma que corresponde al avalúo del vehículo, contradiciendo lo dispuesto por el artículo 448 del C.G.P. que prevé que la base de la licitación corresponde al 70% del avalúo del bien, circunstancia que se presta a confusión entre los posibles postores. De igual forma se deja constancia que dentro de los cinco (5) días anteriores a la subasta se allego un sobre el día 01 de febrero de esta anualidad, el cual se procederá abrir para efecto de la respectiva devolución de títulos si a esta hay lugar.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ.

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO

166

Señor

JUEZ 013 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

14118 2FEB'17 PM 4:16

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Referencia	**EJECUTIVO MIXTO**
Demandante	**G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.**
Demandado	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
Radicación	2009 01180- 043
Asunto	NO UBICACIÓN VEHICULO

Secretaria Letra

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar de la Justicia en el oficio de secuestre designada por la señora Juez Civil Municipal de Funza diligencia evacuada el día 03 de marzo del 2015, me permito manifestar que el rodante de Placas CCN 757, en la actualidad no se encuentra en los Parqueaderos Al Día Logistica (Bodega Grupo Poder-) Kilómetro 1 Vía Funza y la suscrita desconoce su ubicación.

Desconozco la ubicación porque no he autorizado a persona alguna para retirarlo o haber firmado celebración de contrato de arrendamiento, comodato o administración del vehículo mencionado.

NOTIFICACIONES: Calle 55 77 B 23 Anillo 13 Apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativa de la ciudad de Bogotá, e mail hildarosagualteros@gmail.com celular 313 821 69 19.

Atentamente

HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre

Recibido 06-02-17 Nancy 12

167

14128 3FEB'17 AM11:54
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Señor

JUEZ 013 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA

E. S. D

Referencia	EJECUTIVO
Demandante	G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA
Demandada	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
Radicación	2009 01180- 043

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre designada por la señora Juez Civil Municipal de Funza solicito de su despacho se ordene decretar la APREHENSION del rodante de placas CCN 757, teniendo en cuenta que el vehículo anteriormente mencionado no está en los Parqueaderos Al Día Logística (Bodega Grupo Poder- aclarando que la suscrita no he autorizado a persona para su retiro

NOTIFICACIONES calle 55 77 B 23 Anillo 13 Apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativa de la ciudad de Bogotá, celular 313 821 69 19 e mail hildarosagualteros@gmial.com, e identificada con cédula de ciudadanía 41 563 414.

PETICION PRIMERA : oficiar a la POLICIA METROPOLITANA- SIJIN para que se inscriba la medida cautelar en la hoja de vida del vehículo de placas CNN 757-

PETICION SEGUNDA: En el oficio librado informen a su despacho mediante que oficio levantaron la medida de aprehensión del rodante anteriormente mencionado

Atentamente

HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre

Recibido 06-02-17 2:12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

08 FEB. 2019

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones (2)

El (la) Secretario (a

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Nueve (09) de febrero de dos mil diecisiete (2.017)

11001 40 03 043 2009-1180

Para resolver, de acuerdo al informe presentado por la auxiliar de la justicia designada como secuestre dentro del presente asunto y teniendo en cuenta que en varias oportunidades se ha fijado fecha para llevar a cabo el remate del vehículo aquí cautelado, el Despacho RESUELVE:

1. Ordenar nuevamente la APREHENSIÓN del vehículo de placa CCN-757, en consecuencia, por secretaría OFICIESE a la Policía Nacional-Sección Sijin Automotores, para que proceda con lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. Diez (10) de febrero de 2.017
Por anotación en estado N° 022 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

169

RG&C ABOGADOS

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

55058 13-FEB-'17 16:10

Ingrid
1 folio
letra

Señor
JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JUAN DE JESUS LLANOS Cesionario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
DEMANDADO:	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO:	2009-01180
JUZGADO ORIGEN	43 CIVIL MUNICIPAL

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, mayor y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.777.610 de Bogotá y T.P. 186443 del C.S.J. obrando como apoderado de la parte actora me dirijo a su despacho para solicitar se fije nueva fecha para el remate de los bienes que se encuentran embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186443 del C.S.J.

EDIFICIO BARICHARA
CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602
TEL. 2841702
CEL. 3192559488
rgycabogados@gmail.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 16 FEB. 2017

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a). _____

170

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Febrero veintiuno de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2009/1180

Para resolver, se señala la hora de las 8 00 a.m. del día 4 del mes de Abril de 2017, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del vehículo embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C Febrero 22 de 2017
Por anotación en estado Nº 30 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Tirado

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

4 Abril.
1F
NCH

Señor

JUEZ 013 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA

E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
14846 16MAR'17 AM 8:30

Referencia EJECUTIVO MIXTO

Demandante G,M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA

Radicación 20009 1180 043

Demandado JULIAN AÑBERTO FERNANDEZ

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar de la justicia, en el oficio de secuestre, designada por la señora Juez Civil Municipal de Funza, solicito de su despacho se ordene librar el oficio para la RE APREHENSION del rodante de PLACAS CCN 757- de conformidad al auto proferido.

NOTIFICACIONES: Calle 55 77 B 23 Anillo 13 Apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativa de la ciudad de Bogotá, e mail hildarosagualteros@gmail.com celular 313 821 69 19

Atentamente

HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre entrante

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY:

22 MAR 2017

172

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2.017)

11001 40 03 043 2009-1180

Para resolver, por secretaría elabórese de forma inmediata la comunicación ordenada mediante auto de fecha 09 de febrero de 2.017 (fl.168)

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. Veintisiete (27) de marzo de 2.017
Por anotación en estado N° 0052 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

174

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No.12412

Bogotá D. C., Tres (3) de Abril de dos mil diecisiete (2017)

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Ejecutivo Prendario No. 11001400304320090118000 iniciado por **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 860.029.396-8** contra **JULIAN ALBERTO FERNANDEZ CC. 94.413.184**

Comunico a usted que mediante auto de fecha nueve (9) de febrero y veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferidos dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No **C C N–7 5 7,** Modelo 2007, Marca CHEVROLET, denunciado como de propiedad de la parte demandada **JULIAN ALBERTO FERNANDEZ CC. 94.413.184**

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

RECIBI
HILDA ROSA GUALTERO
41563454
3138216919
1. VI. /17

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Quiroz

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada que interesa solamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de la Superintendencia Financiera de Colombia.

This message and any attachment may contain confidential information and is intended only for the use of the individual or entity to whom they are addressed. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute, use or copy this e-mail. Please notify the sender immediately if you have received this message by mistake and delete it from your system. Please note that any views or opinions presented in this e-mail are solely those of the author and do not necessarily represent those of the Superintendencia Financiera de Colombia.

Antes de imprimir este mensaje piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada que interesa solamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de la Superintendencia Financiera de Colombia.

This message and any attachment may contain confidential information and is intended only for the use of the individual or entity to whom they are addressed. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute, use or copy this e-mail. Please notify the sender immediately if you have received this message by mistake and delete it from your system. Please note that any views or opinions presented in this e-mail are solely those of the author and do not necessarily represent those of the Superintendencia Financiera de Colombia.

135

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 DE GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A Contra JULIAN ALBERTO FENANDEZ.

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha trece (13) de febrero de 2017, para llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12

176

RG&C ABOGADOS

54335 11-MAY-'17 14:25

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor
JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA	**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE	**JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA Cesionario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA**
DEMANDADO	**JULIAN ALBERTO FERNANDEZ**
RADICADO	**2009-01180**
JUZGADO ORIGEN	**43 CIVIL MUNICIPAL**

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito a su despacho se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados dentro del citado proceso.

Del Señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. 79.777.610 de Bogotá D.C.
T.P. 186.443 del C.S.J.

Letra
17.
RGyC

CALLE 19 No.3-10 Torre B Of. 602 Edificio Bavichara
Tel. 2841702-3002979305
rggcabogados@gmail.com
Bogotá - Colombia

177

RG&C ABOGADOS

Señor
JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GMAC FINANCIERA
DEMANDADO:	LUZ STELLA PIRATOVA
RADICADO:	2009-01416
JUZGADO ORIGEN	43 CIVIL MUNICIPAL

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.777.610 de Bogotá y T.P. 186443 del C.S.J. actuando como apoderado de la parte actora, solicito a su despacho se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados dentro del citado proceso.

Del Señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186443 del C.S.J.

54336 11-MAY-'17 14:26

Letra
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
17

EDIFICIO BARICHARA
CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602
TEL. 2841702
CEL. 3192559488
rgycabogados@gmail.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

Al despacho del señor (a) Juez hoy 12 MAY. 2017

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

Certificación

LISTADO REMATES
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Telefono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %
EDWAR JAVIER GARNICA GUEVARA	MARTHA PILAR CHAVES VELASQUEZ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	24 DE JULIO DE 2017 HORA: 10:00 A.M.	INMUEBLE: Calle 82 No. 14 A - 17 Oficina 505 Edificio Enalog Ltda. Lugar: Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria : 50 C - 248054	$367.698.000.00 BASE LICITACIÓN: 70 % $ 257.388.600.00	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. EXPEDIENTE No.: 11001310304120140036400	CUSTODIAMOS S.A.S. OLGA TERESA GARCIA R. CALLE 138 No. 11-80 TEL. 314/5346169	40 % $147.079.200.00
EZEQUIEL CUEVAS SANCLEMENTE	NICOLAS FLOREZ SARRAZOLA	EJECUTIVO	29 DE JUNIO DE 2017 HORA: 8:00 A.M.	INMUEBLE: LOCAL COMERCIAL No. 27 S Calle 195 No. 21 - 48 (Dirección Catastral) Antes Calle 195 No. 41-78 y antes Calle 195 No. 41-40 de Bogotá D.C., Matrícula Inmobiliaria No. 50 N-20163303 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Norte	$23.028.000. BASE LICITACION: 70 % $ 16.119.600.	20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. (PROCESO PROVENIENTE DEL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.) EXPEDIENTE No. 11001400301620150060200	EMPRESA INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA. NIT. 900.020.957-3 HAROLD STIVEN GARZON FORERO C.C. No. 1.015.457.401 Avenida Jiménez No. 8 A - 20 Oficina 605, Teléfono 3168973003	*E2-1-11 40 % $9.211.200
NANCY BECERRA MEDINA	BANCO GRANAHORRAR CESIONARIO JORGE ELIECER HERNANDEZ GONZALEZ		JUNIO 28 DE 2017 HORA 2:30 P.M.	INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20211180 CALLE 143 # 127-F-06 INT 6 APTO 501 (DIRECCION CATASTRAL) BOGOTÁ	AVALÚO $120'531.000.oo VALOR BASE LICITACION 70% (84'371.700.oo)	11001400305520030068200 JUZGADO ORIGEN 55 CIVIL MPAL BOGOTÁ 3RO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS	ORLANDO MENDEZ C.C. 17.142.418 CLLE 142 Nº 122-60 APTO 501 TEL 3611071- 2816485-4086748	*D4-4-11 40% ($48'212.400.oo)
JULIAN ALBERTO FERNANDEZ	JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA Cesionario de G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL		JUNIO 29 DE 2017 8:00 A.M.	VEHICULO DE PLACAS CCN 757 MARCA CHEVROLET, LINEA SPARK GO MT, CLASE AUTOMOVIL CAJA MECANICA, COMBUSTIBLE GASOLINA, MODELO 2007, MOTOR B10S1710645K42, SERIE KL1MM61087C268253, SERVICIO PARTICULAR	VALOR AVALÚO $7.800.000 Será postura que cubra el 70% del avalúo del bien a subastar, para hacer postura valor que debera consignarse en la cuenta de depositos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá	2009-01180 11001400304320090118000 TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA CEL. 3138216919	*S9-3-11 Previa Consignación del 40%
JEREMIAS HAJARDO RAMIREZ	LUIS ERNESTO BARRERA ROJAS	EJECUTIVO SINGULAR	29 DE JUNIO DE 2017 A LAS 03:00 P.M.	INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 71 Nº 63D-20 (Direccion Catastral) DE BOGOTÁ D.C. con folio de MATRICULA INMOBILIARIA Nº 50C-255734	MONTO DEL AVALÚO QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($506'788.500) MONEDA CORRIENTE VALOR BASE LICITACION 70%	2012-1025 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. CLL 19 No. 13 A-12 PISO 11 EDIFICIO UCONAL DE BOGOTÁ D.C.	ALVARO LEYVA CAMARGO C.C. 2'902.551 CARRERA 2ª Bis Nº 60-33 DE BOGOTÁ CEL 3212307825	*R1-15-11 40%
PABLO ANTONIO AGUILAR Y BEATRIZ NIÑO DE NIÑO	AV VILLAS	EJECUTIVO HIPOTECARIO	ONCE (11) DE JULIO DE 2017 A LAS ONCE (11:00 A.M.)	El bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40210851 Ubicado en KR 13 19 A 02 SUR LC 101 (Direccion Catastral) y/o CARRERA 13 # 19 A 02 S LOCAL 101	VALOR AVALÚO $405.378.000.oo (CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE) VALOR BASE DE LICITACION 70% DEL AVALÚO DEL BIEN CUENTA DEL JUZGADO PARA HACER LAS CONSIGNACIONES CUENTA No. 110012031800 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	11001310301420011180800 CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	MARIA TERESA OCHOA RODRIGUEZ C.C. 51649678 CARRERA 10 No. 14-56 INTERIOR 102 CEL 3114742857 O 3157952124	V1-4-11 40% del avaluo del bien

EL NUEVO SIGLO
Editorial La Unidad S.A.
NIT. 830.536.029-4

179

*C5-5-11

EMPLAZATORIO

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA (ARAUCA). Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia – Arauca (Arauca) EDICTO EMPLAZATORIO POR MEDIO DEL PRESENTE SE EMPLAZA:
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el proceso VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, Radicado No. 2015-00110-00, que en este Juzgado ha iniciado **IRIS ZULAY PÉREZ MARTÍNEZ**, en contra de **RAFAEL PÉREZ HENRÍQUEZ**, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los quince (15) días siguientes a la desfijación del presente **EDICTO**, sobre el siguiente bien inmueble urbano, ubicado en la calle 15 No. 21-75 Barrio Santa Teresita, del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, cuyos **LINDEROS GENERALES SON: NORTE**: Con la Calle 15, en extensión de 24 metros, **ORIENTE**: Con casa y solar de la señora Carmen Colmenares, en extensión de 30 metros, **SUR**: Con solar del señor Celio Gómez, en extensión de 17,90 metros y por el **OCCIDENTE:** Con la Carrera 22 al medio solar y casa del señor Luis Ordoñez, en extensión 32,10 metros y encierra; dicho predio en extensión superficiaria de 267,90 m2 comprendido con los siguientes **LINDEROS ESPECIALES: ORIENTE:** Con predios de Celso Antonio Bobadilla Bravo, en extensión de 24,75 metros; **OCCIDENTE:** Con predios de José Luis Pérez, en extensión de 21,10 metros y Erwin Alberto Pérez Martínez, en extensión de 3,66 metros; **NORTE:** Con vía pública, calle 15, en extensión de 11,90 metros, y por el **SUR:** Con predios de Erwin Alberto Pérez Martínez, en extensión de 11,50 metros y encierra. Este predio se encuentra determinado con matrícula inmobiliaria número **410-11364** de Instrumentos Públicos de Arauca.
Se les advierte a los emplazados que si en el término indicado no comparecen al proceso, se les nombrará Curador Ad-litem con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.
Para los fines previstos en el Artículo 407 num 6 y 7 del C.P.C., se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del Juzgado por el término legal y se expiden copias para publicar, hoy 23 de mayo de 2017, a las ocho (8:00) de la mañana.
La Secretaria, ANA JOSEFA CARREÑO RIAÑO
Se desfija el presente edicto, luego se estar fijado por el término legal, hoy 21 de Junio de 2017, a las seis (6:00 p.m.) de la tarde.
La Secretaria, ANA JOSEFA CARREÑO RIAÑO

HAY UN SELLO ***C4-1-11R**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE TOLIMA EMPLAZA:
A todos los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS dentro del proceso de VERBAL SUMARIO contra los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS de los causantes PACHECO CRUZ FELICIANO y VALDERRAMA ORTIZ JOSE DOLORES (Q.E.P.D.), proceso que fue ADMITIDO y radicado en este Juzgado por auto de fecha veintiséis (26) de abril del dos mil diecisiete (2017). Proceso iniciado por la señora ANA ISABEL LOZADA DELGADILLO mediante apoderado RAD. 73001400300620170008200.
Para los efectos del artículo 293 del C.G.P., se expide el presente edicto por el término de quince (15) días, para que sea publicado en uno de los siguientes medios escritos de amplia circulación nacional, el Tiempo, el Siglo o la República el cual deberá hacerse el domingo. Dado en Ibagué, hoy cinco (05) de junio del dos mil diecisiete (2017).
PEDRO ANDRES LOZANO BOCANEGRA.
Secretario

HAY UN SELLO ***I2-06-11**

EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTA D.C. EMPLAZA A:
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL que se crean con derecho a intervenir en la etapa LIQUIDATORIA dentro del proceso 201600578 LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO de ANDREA BARBOSA HERRERA y CARLOS ALBERTO MATEUS QUIJANO, especialmente los cita para que intervengan en la diligencia de inventarios y avalúos.
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 523 del C.G.P., se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la cartelera en la secretaria del Juzgado y será publicado en una radiodifusora local como en uno de los siguientes diarios de amplia circulación nacional: El Tiempo, El Espectador, La República o El Nuevo Siglo por el término legal de diez (10) días hábiles, a las ocho de la mañana de hoy 12 JUN 2017.
DIANA AGUILAR FORERO
SECRETARIA

HAY UN SELLO ***U1-9-11**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO ACUERDO No. PSAA15-10414. CALLE 14 No. 7-36 PISO 12 TEL: 2840341. EDIFICIO NEMQUETEBA. CITA Y EMPLAZA A:
A todas las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto del proceso de PERTENENCIA No. 03-2010-00361 que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO que ha instaurado por MARIO EDILBERTO OVALLE ROMERO contra BEATRIZ CASTILLO MARTÍNEZ, JOSE JAIME CASTILLO MARTÍNEZ, FERNANDO CASTILLO MARTÍNEZ, ABRAHAM APARICIO ROMERO, Y LEONOR ROMERO DE OVALLE, HEREDEROS DE GILBERTO POLANÍA FIERRO y todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión, para que comparezcan a más tardar dentro de los quince días siguientes a la expiración del emplazamiento, y a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA calendada el 14 de julio de 2010, corregida por auto del 24 de agosto de 2010.
Transcurridos quince días a partir de la expiración del término de fijación del EDICTO, se entenderá surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas.
El inmueble cuya declaración de pertenencia se solicita se encuentra ubicado en la carrera 13ª No. 61-80 nomenclatura antigua y carrera 13ª No. 61ª – 32 nueva nomenclatura de Bogotá D.C. Edificio de tres pisos y el terreno en que está construido comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En 11.15 metros con la calle 62 de esta ciudad, ORIENTE: En 16.49 Metros con el Lote No. 1 de la misma manzana y urbanización y por el OCCIDENTE: En 16.30 Metros con la Carrera 13 A de esta ciudad. Según anotación 009 el lindero, SUR: En extensión de 11.87 metros con el Lote No. 8 de la misma urbanización. El inmueble pretendido en pertenencia se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C – 115738.
Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado oportunamente se le nombrará un CURADOR AD-LITEM con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.
De conformidad con el artículo 407 núm 6 del C.P.C., se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del juzgado, por el término de veinte días, y se expiden las copias para su publicación en la prensa y radio, siendo las 8:00 de hoy 5 DE JUNIO DE 2017.
ZAIDA KARINA SUAREZ MARTINEZ
Secretaria

HAY UN SELLO ***R1-57-11**

PERSONA CITADA: CONFORME EL NUMERAL 7° DEL ARTÍCULO 375 del C.G.P., SE DECRETA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS REALES SOBRE LOS BIENES INMUEBLES A USUCAPIR EN SU CALIDAD DE DEMANDADOS, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 108 C.G.P.
NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
PARTE DEMANDANTE: MARTHA EMMA CABIATIVA CAITA, C.C. NO. 35.505.221, JOSE LUIS CABIATIVA CAITA C.C. 79.242.213, BLANCA INES CABIATIVA CAITA C.C. 52.082.712, BERTHA CECILIA CABIATIVA CAITA C.C. 52.586.933, HUGO HERNANDO DIAZ JOYA C.C. 3.229.769, ORLANDO ANTONIO DIAZ JOYA C.C. 79.155.909, MARIA JANETH DIAZ JOYA C.C. 52.619.936.
PARTE DEMANDADA: MARIO FRANCISCO CALVACHE, CRUZ DE CARO BLANCA FLOR, CARO OMAR, TRIANA PINEDA SANTIAGO, FONSECA SUAREZ MARIA ARISTELIA, HUERTAS RODRIGUEZ JOSE SAMUEL, PALACIOS ALGARRA RAFAEL, CACERES DE SEGURA HELENA, PEÑA DE LEON LAUDICE, MEDIA DE PAIVA MARIA IGNACIA, MEDINA CAPADOR MERCEDES, ZAMBRAO RUGE GILBERTO, CASTELLANOS GARCIA MARIA EVELIA, LOPEZ VALBUENA MARIA TRINIDAD, MEDINA CAPADOR JOSE ANTONIO, INFANTE JOSE ASCENCIÓN, HILDA MARIA RIAÑO FONSECA, RODRIGUEZ SOLETO CARMEN ELISA, MONTAÑO DE CASTILLO MARIA ANTONIA, GUTIERREZ BAEZ ALVARO, AREVALO SUAREZ LUIS ALBERTO, FONTECHA ANA INES, RINCON DE PAEZ CLOTILDE, PAEZ JUAN PABLO, BARRERA CLAUDIO ISMAEL, SANABRIA RIBIO JUAN DE JESUS, MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO ANTONIO, PEÑA GOMEZ PEDRO ANTONIO, GOMEZ LEON JESUS, MARTIN MORALES RIGOBERTO, GOMEZ DE MARTIN FLOR MARINA, GOMEZ CORREDOR VICTOR MANUEL, SUAREZ ZABALA DANILO, FLOREZ FANDIÑO ISMAEL, ESPITIA DE FLOREZ MARINA ISMAELINA, BERNAL PARRA ORLANDO, CLAVIJO ROZO YOLANDA, SUAREZ JIMENEZ ISIDRO, VILLAMIL MARTINEZ LUIS ALEJANDRO, VALENCIA CACERES ALCIRA, RIAÑO DE MORROY OMELIA, JOSEFINA FORERO FORERO, PINZON MIRYAM, RUIZ CUEVAS VIRGILIO, FORERO DE RUIZ BELEN, ALVAREZ GONZALEZ MIGUEL, VALENCIA CACERES GONZALO, CAÑON ALFONSO JOSE ROQUE, FONSECA MOLANO JOSE ISRRAEL, MEDINA CAPADOR ALVARO, MORA GABRIEL, GOMEZ DE MORA OLGA, CAMACHO SALGUERO JEREMIAS ALFONSO, OSMA DE CAMACHO EMPERATRIZ, GONZALEZ SALAMANCA MIGUEL ARTURO, CORREDOR PAEZ ANA LUCIA, JOYA CARDOZO JOSE EUSTACIO, PRADA LUIS EDUARDO, TORRES CARO LUIS CARLOS, GUZMAN GUZMAN REINALDO, BLANCA CECILIA ALVARADO DE GUZMAN, LOPEZ DE LOPEZ ELVIA MARIA, COLMENARES NETO JAIME EUDORO, MALAGON DE COMENARES MARGARITA, JIMENEZ CRUZ FILEMON, RODRIGUEZ ACEVEDO MOISES, TORRES DE RODRIGUEZ ANGELICA, CUERVO DE DIAZ MARIA DEL CARMEN, NOVA MOJICA MARLENY, LEON PEÑA LUIS CLOTARIO, MORALES RAMOS ARACELI, CIFUENTES DE RODRIGUEZ MARLENY, HERRERA CASTELLANO HERMES JOSE, BENITEZ CUBILLOS HECTOR ARMANDO, SANCHEZ DE CARREÑO MARIA SONIA, GERENA DE HERNANDEZ ROSALBA, COLMENARES NIETO LEO VIGILDO, QUINTANA DE COLMENARES CACILDA, RUZ MARIA SUSANA, CRUZ FLAMINIO, JEREZ

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 318 C.P.C.

SIGLO
11 JULIO 2017
LOCAL
PRENSA Y RADIO
180

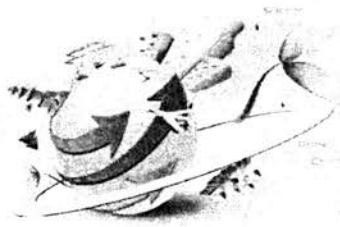

PUBLIEDICTOS

AVISO DE REMATE

ART 450 C.G.P.

DEMANDANTE: **JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA Cesionario de G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**

DEMANDADO: JULIAN ALBERTO FERNANDEZ

JUZGADO: TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: 11001400304320090118000

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: JUNIO 29 DE 2017 8:00 A.M.

BIENES MATERIA DEL REMATE: VEHICULO DE PLACAS CCN 757, MARCA CHEVROLET, LINEA SPARK GO MT, CLASE AUTOMOVIL, CAJA MECANICA, COMBUSTIBLE GASOLINA, MODELO 2007, MOTOR B10S1710645K42, SERIE KL1MM61087C268253, SERVICIO PARTICULAR.

VALOR AVALUO: $ 7.800.000

SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO DEL BIEN A SUBASTAR, PREVIA CONSIGNACION DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO PARA HACER POSTURA, VALOR QUE DEBERA CONSIGNARSE EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 110012041800 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2009-01180

DATOS DEL SECUESTRE: HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA – Cel.3138216919

DIARIO: EL NUEVO SIGLO

APODERADO: RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO

CONTACTO: RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO Cel.3192559488

Nidya Ruiz Contreras
Gerente

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: 11 de junio 2017 Hora: 11:30 AM

Karen Beltrán y/o Ana Maria Reyes
C.C. 1024485938 C.C 1023956740

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: **C.C.** No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 12/06/2017 10:59:30.121570

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

377714
Func.o: JF

242.673

Ligia Josefina Eraso Cabrera
Notaria
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

Certificado de tradición

Nro. CT190103515

El vehículo de placas CCN757 tiene las siguientes características:

Placa:	CCN757	**Clase:**	AUTOMÓVIL
Marca:	CHEVROLET	**Modelo:**	2007
Color:	ROJO SUPER		
Carrocería:	SEDAN	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:	KL1MM61087C268253	**Motor:**	B10S1710645KA2
Chasis:	KL1MM61087C268253	**Línea:**	SPARK GO
VIN:		**Capacidad:**	Pasajeros 5
Cilindraje:	1000	**Puertas:**	4
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308030555869 con fecha de importación 02/02/2007, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 3342 del 23-10-2009, Radicado en SDM el 10-11-2009 Nro de expediente 2009 1180, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 43 CALLE 14 NO. 7-36 PISO 15 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL en contra de JULIAN ALBERTO FERNANDEZ .

Inscrita
EMBARGO según oficio SDMSJC-93173-13 del 15-08-2013, Radicado en SDM el 21-08-2013 Nro de expediente , Proferido de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C AC 13 No. 37 - 35 de BOGOTA, dentro del proceso: Cobro Coactivo de SECRETARIA DE MOVILIDAD en contra de JULIAN ALBERTO FERNANDEZ.

Embargo de la Secretaria Distrital de Movilidad, para información detallada diríjase al SuperCade Movilidad Calle 13 No 37-35, modulo de desembargos, de lunes a viernes de 7 am a 7pm y sábados de 8am a 12m.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FIN

Propietario(s) Actual(es)

JULIAN ALBERTO FERNANDEZ.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PLACA: CCN757

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

Certificado de tradición

Nro. CT190103515

Observaciones:

Dado en Bogotá, 21 de junio de 2017 a las 10:54:33

A solicitud de: NUVIA ESPERANZA CORTES ACOSTA con C.C. C39792410 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Remate 29/06/17 183
5f
P-C.

RG&C ABOGADOS

16353 22JUN'17 PM 2:38

16354 22JUN'17 PM 2:38

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JUAN DE JESUS LLANOS CESIONARIO DE GMAC FINANCIERA
DEMANDADO:	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
RADICADO:	2009-01180

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y para dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho, aporto publicación de remate realizada en el Diario El Nuevo Siglo y la Emisora Mariana.

Así mismo adjunto Certificado de Tradición reciente del vehículo de placas CCN 757.

Del Señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186443 del C.S.J.

EDIFICIO BARICHARA
CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602
TEL. 2841702
CEL. 3192559488
rgycabogados@gmail.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

185

Señor
JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA Cesionario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
PROCESO	2009-01180

JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA, persona mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía 19.088.246 de Bogotá, obrando en nombre propio, me dirijo ante su despacho con el debido respeto para presentar postura en la diligencia de remate que se adelantará el día VEINTINUEVE (29) de Junio de 2017 a las 8:00 A.M. dentro del proceso de la referencia. La postura al remate la presento sobre el VEHICULO DE PLACAS CCN 757, MARCA CHEVROLET, LINEA SPARK GO MT, CLASE AUTOMOVIL, CAJA MECANICA, COMBUSTIBLE GASOLINA, MODELO 2007, MOTOR B10S1710645K42, SERIE KL1MM61087C268253, SERVICIO PARTICULAR. Avaluado en $ 7.800.000, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Hago esta postura, la cual solicito sea admisible, teniendo en cuenta que el valor de mi acreencia en el proceso supera el valor en que fue avaluado y presentado para remate el citado vehículo, por lo cual no aporto consignación efectuada al Banco Agrario sobre el 40% del avalúo.

Del Señor Juez,

JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA
C.C. 19.088.246 de Bogotá

NOTARIO DIECIOCH
CIRCULO DE BOGO

J.A.

027

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

61027

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de junio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0019088246, presentó el documento dirigido a JUEZ 13 DE EJECUCION BTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

53uv5d02w672
27/06/2017 - 12:48:51:394

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Dieciocho de Bogotá D.C

REPUBLICA DE COLOMBIA
JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
Notario dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 53uv5d02w672

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 10 No. 14-33

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 de GMAC FIANCIERA DE COLOMBIA S.A – Cesionario JUAN DE JESUS LLANOS Contra JUIAN ALBERTO FERNANDEZ. En tal virtud la suscrita Juez en asocio de su secretaria, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1) El Señor JUAN DE JESÚS LLANOS UREÑA identificado con la C.C. N° 19.088.246 de Bogotá, quien actúa dentro de la presente diligencia de remate como Cesionario, pero no realiza oferta alguna.

El despacho advirtió a los presentes que sobre el vehículo materia de subasta se encuentra inscrito embargo coactivo por la secretaria de Movilidad de Bogotá.

2.) YEIME CAROLINA VANEGAS PINZÓN identificada con la c.c. 1.022.950.535 de Bogotá, quien presenta sobre cerrado y al momento de realizar la apertura se observa que viene marcado para otra audiencia, y en el momento informa al despacho que no realiza oferta para esta audiencia.

En este estado de la diligencia el Despacho no tiene en cuenta el sobre Numero 2 toda vez que viene dirigido para el expediente 2008-991 del Juzgado de origen 56.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS CCN-757; MARCA CHEVROLET; COLOR ROJO SUPER; CARROCERIA SEDAN; SERIE Y CHASIS No. KL1MM61087C268253; SERVICIO PARTICULAR; CLASE AUTOMOVIL; MODELO 2007; MOTOR B10S1710645KA2; LINEA SPARK GO, PASAJEROS 5.

2. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS CCN-757, se encuentra avaluado en la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000.oo)** siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.460.000.oo),** previa consignación del 40% del avalúo,

correspondiendo a la suma de **TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($3.120.000.oo).**

EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RESUELVE:

PRIMERO: Se declara desierta la presente subasta por no existir postores.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciese a la (***Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá***) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 9:35 A.M. se firma por la juez en concordancia del articulo 107 Numeral 6 del C.G.P.

La Juez;

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

LISTADO DE ASISTENCIA DILIGENCIA DE REMATE
24 DE MAYO DE 2017

REF: EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 de GMAC FIANCIERA DE COLOMBIA S.A – Cesionario JUAN DE JESUS LLANOS Contra JUIAN ALBERTO FERNANDEZ

N°	NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	FIRMA
1	JUAN CARLOS LLANOS UREÑA	19088296	
2	YEIME CAROLINA VANEGAS PINZO	1022950535	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. – Cesionario JUAN DE JESÚS LLANOS contra JUAN ALBERTO FERNÁNDEZ.

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), se procede a hacer devolución del sobre presentado por la señora Yeime Carolina Vanegas Pinzón identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.022.950.535 de Bogotá D.C., recibido el día de hoy - 29 de junio de 2017 a las 08:45 a.m. - como quiera que erróneamente se destinó para este proceso.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12

191

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución
Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No.12412

POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ
OFICINA DE RADICACIÓN
09 JUN 2017
Recibido por: PT Acosta
Hora: 08:00 Horas
Radicado:

Bogotá D. C., Tres (3) de Abril de dos mil diecisiete (2017)

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Ejecutivo Prendario No. 11001400304320090118000 iniciado por **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 860.029.396-8** contra **JULIAN ALBERTO FERNANDEZ CC. 94.413.184**

Comunico a usted que mediante auto de fecha nueve (9) de febrero y veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferidos dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas No **C C N-- 7 5 7,** Modelo 2007, Marca CHEVROLET, denunciado como de propiedad de la parte demandada **JULIAN ALBERTO FERNANDEZ CC. 94.413.184**

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mónica Olivos

192

Señor

JUEZ 013 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá D.C.

letra-2 Folio

OF.EJ.CIV.MUN.RADICA2

04315 1-SEP-'17 8:48

REQUERIR 2009 01180. 043

Referencia EJECUTIVO

Demandante GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA

Demandada JULIAN ALBERTO FERNANDEZ

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, auxiliar de la justicia, en el oficio de secuestre, designada por la señora Juez Civil Municipal de Funza, solicito se ordene R E Q U E R I R a Policía Nacional – Grupo automotores, para que informe el trámite dado a su oficio 12412 y radicado desde el día 12 junio del 2017.

Anexo: fotocopia del oficio mencionado con el sello de radicación de Policía Nacional.

Atentamente

HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al deepacho del señor (a) Juez hoy 04 SEP. 2017

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

193

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

11001 40 043 2009 01180

Para resolver, atendiendo la solicitud que antecede, este despacho ordena requerir a SIJIN –Grupo de Automotores- para que el informe en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, el trámite otorgado al oficio No 12412 radicado en sus dependencias desde el 9 de junio de 2017, so pena de las sanciones a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. seis (06) de septiembre de 2.017
Por anotación en estado N° 153 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

194

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 40892

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2017

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-043-2009-01188-00 iniciado por GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 860.029.396-8 contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ C.C. 94.413.184. Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 68 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó REQUERIRLE para que informe en el término de cinco (05) días contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, el tramite otorgado al oficio No 12412 radicado en sus dependencias desde el 9 de junio de 20147, so pena de las sanciones a que hay lugar.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 1

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

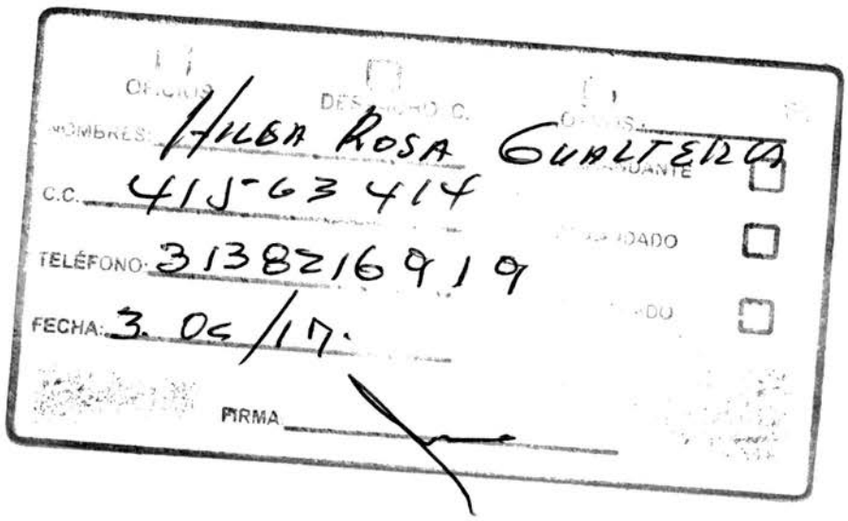
OFICIOS
DESPACHO C.
OTROS
NOMBRES: HILDA ROSA GUALTERO
C.C. 41J-63414
TELÉFONO: 3138216919
FECHA: 3. Oc/17.
FIRMA

195

RG&C ABOGADOS

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
72948 1-NOV-'17 11:28

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	GMAC
DEMANDADO	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO	2009-01180
JUZGADO ORIGEN	43 CIVIL MUNICIPAL

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito a su despacho se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de remate del vehículo de placas CCN 757 embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Del Señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186.443 del C.S.J.

EDIFICIO BARICHARA
CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602
TEL. 2841702
CEL. 3192559488
rgycabogados@gmail.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 02 11 2017

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

196

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Noviembre siete de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2009/1180- 43

Para resolver, se señala la hora de las 8:00 64 del día 07 del mes de FEBRERO de 2018, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del vehículo de placas **CCN757** embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C Noviembre 08 de 2017
Por anotación en estado Nº 195 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

Al despacho por orden del Señor Juez

18 JAN 2018 - ANULADA por orden del despacho.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Carrera 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra JULIÁN ALBERTO FERNÁNDEZ.

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018) siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del siete (07) de noviembre de 2017, para llevar a cabo audiencia de remate del vehículo debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones ni certificado de tradición correspondiente.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

RG&C ABOGADOS

198

11 folka

78447 21-FEB-'18 15:20
05.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GMAC FINANCIERA
DEMANDADO:	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO:	~~2017-00755~~ 2009-1180

43 C.M.

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, mayor y vecino de Bogotá, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito a su despacho se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados dentro del presente proceso.

Del Señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186443 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
FIJACIÓN AL DESPACHO

22 FEB 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 043 2009 01180

Dado que, según lo manifestado por la auxiliar de la justicia, Hilda Rosa Gualteros, se desconoce la ubicación del vehículo distinguido con placa CCN-757, situación por la cual se libró la orden de aprehensión respectiva, el Despacho se abstiene de señalar fecha para llevar a cabo el remate del mismo.

Ahora bien, como quiera que la secuestre designada fue quien retiró el oficio No. 40892 de 13 de septiembre de 2017, por Secretaría requiérasele, mediante telegrama, para que informe el trámite dado al mismo. Lo anterior a fin de determinar si hay lugar a emitir un nuevo apremio; adjúntese copia del mismo.

NOTIFÍQUESE

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.35 ***hoy 28 de febrero de 2018.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

shsr

200

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
HILDA ROSA GUALTEROS
CALLE 55 77 B 23 ANILLO 13 APTO 216
Ciudad

TELEGRAMA No. 966

FECHA DE ENVIO 08 MAR 2018

REF: Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 iniciado por GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 860.029.396-8 contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ C.C. 94.413.184 Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 43 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE INFORME EL TRAMITE DADO AL OFICIO 40892 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

E4+28 of 201

Oficios
OF.EJ.CIV.MUN.RADICA2
Folio 1
22911 5-MAR-'18 15:58

RG&C ABOGADOS

RECIBIDO AREA
ENTRADAS
Fecha: 08 MAR 2018
Firma:
Entregado por:

Señor
JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
DEMANDADO	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO	2009-01180
JUZGADO ORIGEN	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito a su despacho se oficie a GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. a fin de que certifique si el vehículo de placas CCN 757 se encuentra inmovilizado en sus bodegas, lugar en donde se adelantó la diligencia de secuestre.

Del Señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186443 del C.S.J.

CALLE 19 No.3-10 Torre B Of. 602 Edificio Barichara
Tel. 2841782-3192559488
rgcabogados@gmail.com
Bogotá - Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 MAR 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretaria (o)

202

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 003 043 2009 01180

Debido a la solicitud que antecede, se ordena requerir a GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación informe si el vehículo de placas **CCN 757** se encuentra en el parqueadero AL DÍA LOGÍSTICA (bodega grupo poder) que fue dejado allí desde el 3 de marzo de 2015 como consta a folios 90 a 92 en la diligencia de secuestro realizada para esa fecha.

NOTIFÍQUESE

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. veintitrés (23) de marzo de 2.018
Por anotación en estado Nº 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Jairo Hernando Benavidez Galvis
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 13979

Bogotá D. C., 05 de Abril de 2018

Señor
GMAC DE COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
CALLE 98 N° 22-64 PISO 9
Ciudad

REF: Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 iniciado por GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 860.029.396-8 contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ C.C 94.413.184 Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 43 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó REQUERIRLE para que dentro de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe si el vehículo de placas CCN-757 se encuentra en el parqueadero AL DIA LOGISTICA (bodega grupo poder) que fue dejado allí desde el 03 De Marzo de 2015, como consta a folio 90 y 92 en la diligencia de secuestro realizada en esa fecha.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

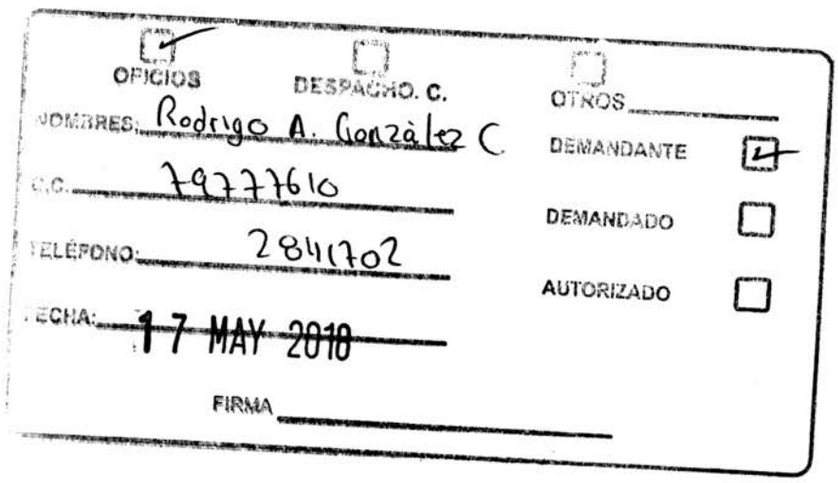
OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
NOMBRES: Rodrigo A. González C.
C.C. 79777610
TELÉFONO: 2841702
FECHA: 17 MAY 2010
FIRMA
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO

204

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 40892

Bogotá D. C., 13 de septiembre de 2017

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-043-2009-01180 00 iniciado por GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 860.029.396-8 contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ C.C. 94.413.184. Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 68 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó REQUERIRLE para que informe en el término de cinco (05) días contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, el tramite otorgado al oficio No 12412 radicado en sus dependencias desde el 9 de junio de 20147, so pena de las sanciones a que hay lugar.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL BOGOTÁ
OFICINA DE RADICACIÓN
26 MAR 2018
Recibido por: PT Silva
Hora: 14:00
Radicado:

Paula Ramirez

Señor

JUEZ 013 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

Bogotá D.C.

Referencia EJECUTIVO

Demandante GMAC FINANCIERA DE COL S.A.

Demandado JULIAN ALBERTO FERNANDEZ

Radicación 2009 01180 043

HILDA ROSA GUALTEROS, secuestre designada por juez civil municipal Funza, para la evacuación diligencia secuestro ordenada por despacho comisorio.

En cuanto a su oficio se radicó hasta el día 26 de marzo del 2018 teniendo en cuenta que persona encargada de radicarlo extravió y hace pocos días lo entrego sin haberlo radicado

Quiero rogarle se repita nuevamente el oficio 40.892, lo anterior porque no hace mención al número de placa del rodante

ANEXO: copia oficio con sello de radicación.

Atentamente

HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre

RECIBIDO
Área de Oficios
Fecha: 05 Abril 2018

37 telegramas
61726 2-APR-'18 8:29
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
43-2009-1180

206

Señor

JUEZ 013 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

Bogotá D.C.

est 23
ofic

Referencia	EJECUTIVO
Demandante	GMAC FINANCIERA DE COL S.A.
Demandado	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
Radicación	2009 01180- 043

HILDA ROSA GUALTEROS, secuestre designada por juez civil municipal Funza, para la evacuación diligencia secuestro ordenada por despacho comisorio.

En cuanto a su oficio se radicó hasta el día 26 de marzo del 2018 teniendo en cuenta que persona encargada de radicarlo extravió y hace pocos días lo entrego sin haberlo radicado

Quiero rogarle se repita nuevamente el oficio 40.892, lo anterior porque no hace mención al número de placa del rodante

ANEXO: copia oficio con sello de radicación.

Atentamente

HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal Bogotá D.C
ENTRADA DESPACHO

62 10 ABR 2018

Al despacho del Señor (a) hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL BOGOTÁ

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

207

No. S-2018-105158 SIJIN - MEBOG 1.10

Bogotá D. C, 28 de marzo de 2018.

82864 10-APR-'18 15:59
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
2293-2018

Señora
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional universitario
Carrera 10 No 14-33 piso 1
Bogotá

Asunto: Respuesta de petición radicado No E-2018-028965-MEBOG

REF: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No 11001400304320090118800
Demandante: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A
Demandado: JULIAN ALBERTO FERNANDEZ

En respuesta a su solicitud, de manera atenta me permito informar que en cumplimiento a ley 1755 del 30 de junio de 2015, Título II, Capítulo I, artículo catorce numeral segundo "Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción" En acatamiento a su oficio No 40892 de la referencia, donde solicita a la Sijin Automotores informar el tramite dado al oficio No 12412.

Por lo anterior de manera atenta procedo a manifestarle que para poder dar una respuesta más concreta es necesario enunciar la placa del vehículo objeto de la medida cautelar, teniendo en cuenta que el sistema de información de automotores I2AUT, requiere como campo de búsqueda la placa del automotor y no permite buscar información con datos de número de oficios.

Atentamente,

Teniente Coronel **DOUGLAS ALEJANDRO RESTREPO MURILLO**
Jefe Seccional de Investigación Criminal Bogotá

Elaborado por: SI Edwin Enrique Quintero Riaño.
Revisado por: CT. Santiago Parra Mesa
Revisado por: ABG. Ana Milena Ortiz Malagón
Revisado por MY Erwin Roger Grijalba Suarez
Fecha elaboración: 28//03/2018
Ubicación c: archivo/UIAUT/oficio /marzo / 2018

Carrera 15 No. 6-20 piso 1
Teléfono 2809930
mebog.sijin-autos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICADA

Oficina de Ejecución
Civil
Bogotá
AL DE:
11 ABR. 2018

208

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 043 2009 01180

En atención a la solicitud que antecede, **Secretaría actualice el oficio No. 40892, incluyendo que el vehículo a aprehender se distingue con placas CCN-757.**

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 69 ***hoy 25 de abril de 2018.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

204

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 19230

Bogotá D. C., 02 de Mayo de 2018

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-043-2009-01188-00 iniciado por GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 860.029.396-8 contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ C.C. 94.413.184. Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 68 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de septiembre de 2017 y 24 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó REQUERIRLE para que informe en el término de cinco (05) días contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, el tramite otorgado al oficio No 12412 radicado en sus dependencias desde el 9 de junio de 20147, so pena de las sanciones a que hay lugar.

Se incluye que el vehículo a aprehender se distingue con placas CCN-757.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

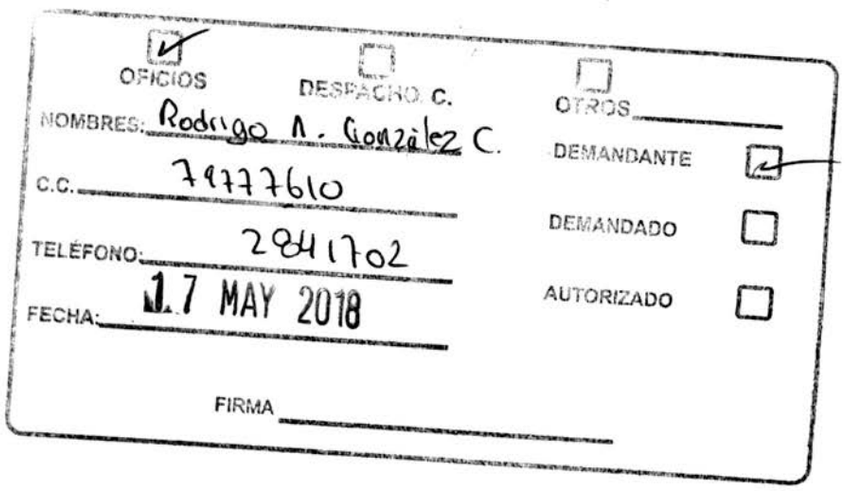
OFICIOS
DESPACHO C.
OTROS
NOMBRES: Rodrigo A. González C.
DEMANDANTE
C.C. 79777610
DEMANDADO
TELÉFONO: 2841702
AUTORIZADO
FECHA: 17 MAY 2018
FIRMA

ltd express
unlendo al mundo

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510167759

TIPO DE NOTIFICACIÓN (Correo Certificado)

Radicado No 2009-01180-00

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **30 DE MAYO DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 13 DE EJECUCION MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO

NOTIFICADO: GMAC DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDANTE: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMEINTO COMERCIAL

DEMANDADOS: JULIAN ALBERTO FERNANDEZ

ANEXOS ENTREGADOS:

A SIGUIENTE DIRECCÓN: CALLE 98 NO. 22-64 PISO 9 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO EDIFICIO CALLE 100

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 31 DE MAYO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltdexpress
NIT: 900.014.549-7
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

ltd express unlendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 1 6 7 7 5 9 *

ORDEN PRODUCCIÓN 3721553

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 2018-05-28 11:14:20	PAÍS DESTINO: Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	OFICINA ORIGEN: BGA_TEOREMA
ENVIADO POR: JUZGADO 13 DE EJECUCION MUNICIPAL BOGOTA D.C.	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN: 0	DIRECCIÓN	TELÉFONO
REMITENTE: JUZGADO 13 DE EJECUCION MUNICIPAL BOGOTA D.C.	RADICADO: 2009-01180-00	PROCESO	ARTÍCULO Nº: Correo Certificado
DESTINATARIO: GMAC DE COLOMBIA S.A.	DIRECCIÓN: CALLE 98 NO. 22-64 PISO 9 CP:110221	CÓDIGO POSTAL: 110221	NUM. OBLIGACIÓN

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.		1	0	9000			9000

DICE CONTENER: DOC
MUESTRA
DESCRIPCIÓN
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD
NOMBRE LEGIBLE/DOC IDENTIFICACIÓN
FIRMA:
T5015

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: D M A
RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: Rehusado / No Reside / No Existe
Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando
NOMBRE Y C.C.
FECHA Y HORA DE ENTREGA: D M A HORA MIN TELÉFONO

30 MAY 2013
OFICINA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO
30 MAY 2018
Edificio Calle 100 Propiedad Horizontal
2018 MAY 30
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

212

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2942919 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

5101677599

ORDEN PRODUCCIÓN 3721553

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2018-05-28 11:14:20	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JUZGADO 13 DE EJEUCION MUNICIPAL BOGOTA D.C.	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 13 DE EJEUCION MUNICIPAL BOGOTA D.C.	2009-01180-00		Correo Certificado

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
GMAC DE COLOMBIA S.A.	CALLE 98 NO. 22-64 PISO 9 CP:110221	110221	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES L	A	A	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS. ~~KGS~~				1	0	9000			9000

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
MUESTRA ~~DOC~~		D M A	Rehusado / No Reside / No Existe
DESCRIPCIÓN		Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando	
T5015	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y C.C. / FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

https://ltdexpress.live/a/PrintGuias.php?orden=159339&copias=3&guia_o=&guia_f=&sort=id&tipo_guia=SJ&fecha_i=&extquery=...orprint=NO&nguia_o=&nguia

213

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 13979

Bogotá D. C., 05 de Abril de 2018

Señor
GMAC DE COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
CALLE 98 N° 22-64 PISO 9
Ciudad

REF: Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 iniciado por GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 860.029.396-8 contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ C.C 94.413.184 Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 43 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó REQUERIRLE para que dentro de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe si el vehículo de placas CCN-757 se encuentra en el parqueadero AL DIA LOGISTICA (bodega grupo poder) que fue dejado allí desde el 03 De Marzo de 2015, como consta a folio 90 y 92 en la diligencia de secuestro realizada en esa fecha.

COTEJA
ltd express
NIT: 900.014.649-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794
Res. Mincomunicaciones TIC 002801 Nov. 2006

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, ... PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

SECRETARIA
GERALDINE TARAZONA

214

RG&C ABOGADOS

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
DEMANDADO:	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO:	20152009-01180
JUZGADO ORIGEN:	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia me permito aportar oficio No. 13979 debidamente diligenciado.

Del Señor Juez,

RODRIGO A. GONZALEZ C.
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186443 del C.S.J.

Folios 58
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
00615 7-JUN-'18 14:32
3633

CALLE 19 No.3-10 Torre B Of. 602 Edificio Barichara
Tel. 2841702-3002979385
rgycabogados@gmail.com
Bogotá - Colombia

(2)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha **08 JUN 2018** se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. Sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

211

Señor
13 ejec
JUEZ 013 CIVIL MUNCIIPAL EJECUCION
Bogotá

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
92103 18-JUL-18 8:40
Alegal
folio-letra
4475-2018

REQUERIMIENTO 2009- 1180- 043

Referencia	EJECUTIVO MIXTO
Demandante	GMAC. FINANCIERA
Demandado	JULIAN A. FERNANDEZ

HILDA ROSA GUALTEROS, secuestre designada por la juez civil municipal Funza sírvase REQUERIR a Rodrigo González para que informe los resultados del oficio 19230 y 13979 que retiro desde el 17 mayo 2018 y a la fecha no se han visto resultado alguno

Atentamente

HILDA ROSA GUALTEROS
Secuestre

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

12 JUL 2018 05

Al Despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL BOGOTÁ

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

13 ECM
43-2009-1180
H- Despacho
[signature]
216
(12)

OF.EJ.CIV.MUN.RADICA2
9740-2018
39352 19-JUL-'18 9:32

No. S-2018-217435 SIJIN - MEBOG 1.10

Bogotá D. C, 13 de julio de 2018.

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14-33 PISO 1
Teléfono: 2438795
Bogotá

Asunto: Respuesta Oficio No 19230

En respuesta a su solicitud, de manera atenta y cordial me permito informar que en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, Titulo II, Capítulo I, artículo catorce numeral segundo "Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción" procedo a manifestarle lo siguiente:

Estudiada su petición en particular, la Seccional de Investigación Criminal SIJIN – BOGOTA, delegó a un funcionario adscrito a la Línea Investigativa de Automotores, para que indagara en el Sistema Integrado de Antecedentes de Vehículos I2AUT, el cual alimenta todas las novedades del parque automotor a nivel nacional, verificadas las placas **CCN757,** registra requerimiento judicial VIGENTE con fecha de cargue 21 de junio de 2017.

Igualmente le informo el procedimiento establecido por nuestros lineamientos institucionales, una vez es allegada una orden judicial de inmovilización y/o cancelación de vehículos, se procede a ingresarla en la base de antecedentes de la Policía Nacional, quedando registrada a nivel nacional; no es la misionalidad de esta Unidad Investigativa de Automotores SIJIN-MEBOG inmovilizar vehículos por embargos o cobros coactivos, entendiendo que nuestra competencia es, la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al hurto de vehículos en las modalidades de atraco, halado y escopolamina; una vez registrada la medida cautelar en el sistema de antecedentes, cualquier policía a nivel nacional puede realizar el procedimiento de inmovilización sobre el vehículo objeto de la medida cautelar.

Por lo anterior desconocemos si ya se materializó la inmovilización del automotor antes mencionado, ya que SIJIN generalmente no efectúa esa clase de procedimientos judiciales.

De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origine o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia"

Atentamente,

Teniente Coronel **DOUGLAS ALEJANDRO RESTREPO MURILLO**
Jefe Seccional de Investigación Criminal Bogotá

Elaborado por: IT. John Eduardo Arévalo Jácome.
Revisado por: SC. Juan Mattos Cabrera
Revisado por: ABG. Ana Milena Ortiz Malagón
Revisado por MY Erwin Roger Grijalba Suarez
Fecha elaboración: 13//07/2018
Ubicación c: archivo/UIAUT/oficio /julio / 2018

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPA: 23 JUL. 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 043 2009 01180

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho pone en conocimiento del memorialista que a folio 216 obra contestación del Oficio No. 19230 de 02 de mayo de 2018 (fl. 209), y además que, reposa el diligenciamiento realizado por parte del apoderado de la parte demandante respecto al Oficio No. 13979 de 05 de abril de 2018, por lo que se hace improcedente lo pedido.

No obstante, como quiera que no obra respuesta de GMAC DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, **por Secretaría requiérasele nuevamente para que informe el trámite dado al Oficio a folio 213, so pena de las sanciones a las que hubiere lugar.**

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 129 ***hoy 26 de julio de 2018.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

lcms

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 34294

Bogotá D. C., 01 de Agosto de 2018

Señor
GMAC DE COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
CALLE 98 Nº 22-64 PISO 9
Ciudad

REF: Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 iniciado por GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 860.029.396-8 contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ C.C 94.413.184 Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 43 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó REQUERIRLE para que informe el tramite dado al Oficio Nº 13979 de 05 de Abril de 2018, so pena de las sanciones a las que hubiere lugar.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

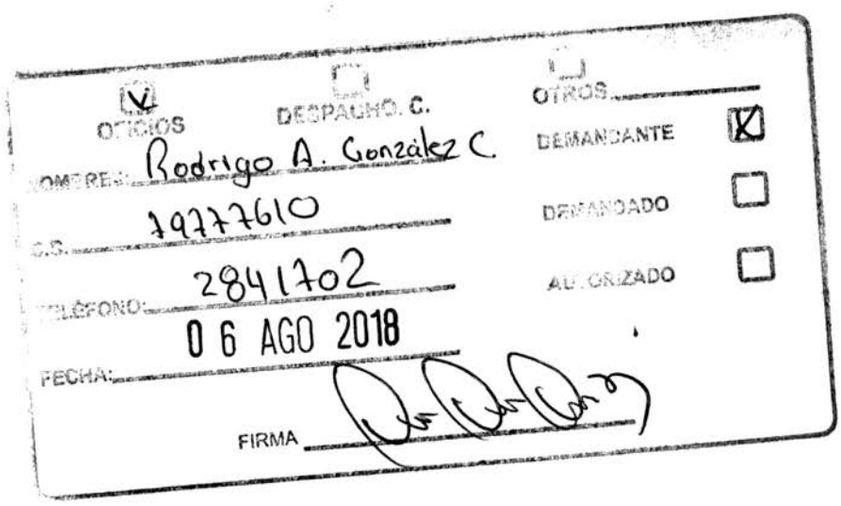
OTROS
DESPACHO. C.
OTROS
NOMBRE: Rodrigo A. González C.
DEMANDANTE
C.C. 19777610
DEMANDADO
TELÉFONO: 2841702
AUTORIZADO
FECHA: 06 AGO 2018
FIRMA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2463119537082507

Generado el 09 de agosto de 2018 a las 14:56:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4594 del 06 de noviembre de 1968 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación CONSORCIO COLOMBIANO S.A.

Escritura Pública No 208 del 28 de enero de 1970 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por CONSORCIO COLOMBIANO DE INVERSIONES S.A.

Escritura Pública No 366 del 07 de febrero de 1975 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por CONSORCIO COMERCIAL COLOMBIANO S.A.

Escritura Pública No 4860 del 10 de octubre de 1978 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por INVERSIONES DEL ESTADO S.A.

Escritura Pública No 614 del 18 de febrero de 1980 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por INVERSIONES DEL ESTADO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 3192 del 05 de octubre de 1989 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por G. M. A. C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 3726 del 06 de octubre de 2009 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Bogotá D.C. y por decisión de la Junta Directiva, podrá establecer Sucursales o Agencias en otros lugares del país. Modifica su razón social de G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Escritura Pública No 1701 del 14 de octubre de 2016 de la Notaría 15 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica su razón social por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente General designado por la Junta Directiva, para lo cual será considerado su formación académica y experiencia laboral. El Gerente General será Representante Legal de la Sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales, lo cual realizará con sujeción a los Estatutos, los acuerdos y/o resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Dicha designación se realizará por el término de un año, se renovará en forma automática por el mismo período y podrá revocarse por la Junta Directiva en cualquier momento. FUNCIONES DEL GERENTE: corresponden al Gerente General las siguientes funciones a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y usar la firma social. b) Administrar los negocios de la Compañía dentro de los límites que señalen los Estatutos y la ley y dentro de la política que determinen la Asamblea General y la

CERTIFICADO VALIDADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2463119537082507

Generado el 09 de agosto de 2018 a las 14:56:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Junta Directiva. c) Poner en ejecución todas las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes, los Estatutos y los reglamentos que apruebe la Asamblea General o Junta Directiva. d) Manejar la política financiera, dirigiendo el desarrollo del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva. e) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compañía. f) Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva. g) Crear y proveer los empleos necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, asignaciones y remover libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración y delegarles en forma revocable y transitoria alguna de sus funciones. h) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas y balances. i) Rendir por escrito el informe propio y de la Junta Directiva que deben someter a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria. j) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. k) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias y/o ordinarias cuando lo estime necesario. l) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, emitir, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, giros, cheques, libranzas y cualquiera otros instrumentos negociables o títulos valores, así como negociar estos documentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, efectuar, retirar depósitos en cuentas bancarias y celebrar toda clase de operaciones bancarias y contratos de cualquier naturaleza de conformidad con las políticas que al efecto establezca la Junta Directiva. m) Celebrar operaciones de financiación y celebrar contratos, hasta por una suma equivalente al 10% del patrimonio técnico de la Sociedad. Para contratos cuyo valor supere a este monto su aprobación corresponderá a la Junta directiva. La venta y colocación de acciones de la misma compañía se rige por las disposiciones especiales de los Estatutos. n) Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de accionistas. o) Transigir, comprometer y desistir aquellos negocios sociales que se refieran a bienes muebles cuyo valor no exceda los límites que le hayan sido autorizados, todos aquellos para los cuales haya sido autorizados por la Junta Directiva. p) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva, para lo cual deberá presentar a este órgano social un informe detallado sobre la marcha de la Empresa. q) Someter a la Junta Directiva para su aprobación el Manual del Buen Gobierno de la Compañía y sus modificaciones. r) Ejercer las demás funciones que le asignen o deleguen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. SUPLENTES DEL GERENTE: La Junta Directiva de la sociedad, a partir de procesos de selección objetiva, para lo cual será considerada la formación académica y experiencia laboral de los aspirantes, podrá elegir, además del Gerente General, a uno o varios suplentes, que serán representantes legales. Dichas designaciones se realizarán por el término de un año, se renovarán en forma automática por el mismo período y podrán revocarse por la Junta Directiva en cualquier momento. Parágrafo: La Junta Directiva podrá designar representantes legales especiales para algunos aspectos particulares, entre otros, para efectos judiciales, registro de las garantías mobiliarias (Ley 1676 de 2013), firmas electrónicas, etc. La selección objetiva de dichos cargos se realizarán (sic) a partir de la función que desempeñen en la Sociedad. (Escritura Pública 1701 del 14/octubre/2016, Notaria 15 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Felipe Cesar Rodrigues Ferreira Fecha de inicio del cargo: 30/01/2014	PASAPORTE - CZ552077	Gerente General
María Mercedes Aparicio Lozada Fecha de inicio del cargo: 05/11/2009	CC - 31855019	Suplente del Gerente General
Felipe Andrés Flórez Millán Fecha de inicio del cargo: 18/02/2010	CC - 80426688	Suplente del Gerente General
Carlos Andrés Laguado Giraldo Fecha de inicio del cargo: 08/04/2010	CC - 79942440	Suplente del Gerente General
Diego Fernando Tamayo Peña Fecha de inicio del cargo: 14/02/2014	CC - 79790596	Suplente del Gerente General
Maria Del Rosario Oviedo Fecha de inicio del cargo: 03/06/2016	CC - 1026263617	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Marcela Fernanda Rozo Zuñiga Fecha de inicio del cargo: 17/04/2017	CC - 52256461	Representante Legal para Asuntos Judiciales

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2463119537082507

Generado el 09 de agosto de 2018 a las 14:56:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
David Guillermo Cuevas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 13/10/2017	CC - 80137033	Representante Legal para Asuntos Judiciales

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

20

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2018

13

Señor:
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN- BOGOTA

Bogotá D.C.

Ref.	**Ejecutivo Prendario**
Rad.	**1100140-030-043-2009-01180-00**
Demandante.	**GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. Nit. 860.029.396-8**
Demandado.	**Julian Alberto Fernández CC 94.413.184**

Respetado Señor Juez:

Por medio de la presente comunicación y en atención al oficio enviado por su honorable despacho judicial a **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.**, nos permitimos informarle lo siguiente:

- Que dentro del proceso de la referencia, tal como se advierte en la copia del auto que se adjunta al presente escrito, se procedió con la venta de derechos a favor del Sr. **JUAN DE JESUS LLANOS**, acto el cual fue aceptado por el despacho con fecha 08 de Abril de 2016.

- Conforme a lo expuesto, por parte de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.**, al no ser el actual acreedor de la obligación ejecutada en el presente proceso ejecutivo, no podemos dar alcance al requerimiento emitido por el despacho a través del oficio No. 34294, toda vez que desde el 08/04/2016 con la aceptación de la cesión a favor del Sr. Llanos, **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.**, no cuenta con personería para actuar dentro del proceso jurídico.

Esperamos haber respondido completamente su requerimiento y cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Del Honorable Señor Juez,

MARÍA MERCEDES APARICIO LOZADA
Representante Legal Suplente
GMAC Financiera de Colombia S.A.
Se anexa copia autentica Certificado de Superintendencia Financiera de Colombia

82639 30-AUG-'18 14:16
3 f. letra
5776-2018.
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Calle 98 No. 22 - 64 piso 9
Teléfono Bogotá: 638 0909
Línea Nacional: 01 8000 919577
Correo Electrónico: contacto.cliente@gmfinancial.com
Bogotá, Colombia
GM Financial Colombia S.A.
NIT 860029396-8

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

(5)

En la fecha 31 AGO 2018 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios [illegible] sin necesidad de auto que lo ordene [illegible] en el artículo [illegible] conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

RG&C ABOGADOS

13

221

Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GMAC FINANCIERA
DEMANDADO:	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO	2009-01180
JUZGADO ORGEN	43 CIVIL MUNICIPAL

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, apoderado del Cesionario dentro del proceso de la referencia y teniendo en cuenta la respuesta emitida por GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA, solicito a su despacho se requiera directamente al parqueadero en donde se realizó la diligencia de secuestre, información que obra al plenario, a fin de que certifiquen si en sus instalaciones se encuentra el vehículo embargado, inmovilizado y secuestrado dentro del presente proceso.

Del señor Juez,

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

14176 18-OCT-'18 9:32

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO

T.P. 186443 del C.S.J.

EDIFICIO BARICHARA
CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602
TEL. 2841702
CEL. 3192559488
rgycabogados@gmail.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
SECRETARIAL DESPACHO

19 OCT 2018 03

Despacho del Señor (a) Juez
Observaciones
El Secretario (a)

222

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 043 2008 01180

Para resolver. **Secretaría oficie al Parqueadero "Al día Logística" (Bodega Grupo Poder), Ubicado en el Kilómetro 1 vía Funza, Ramada Baja** para qué, en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, informe a este Despacho si en sus instalaciones permanece el vehículo distinguido con placas CCN-757. Lo anterior, por cuanto según el acta visible a folios 90 a 92 de este cuaderno allí fue depositado y, de acuerdo con el informe rendido por la auxiliar de la justicia, Hilda Rosa Gualteros (Fl.166, Cdno.2), habría sido retirado de dicha ubicación sin su autorización y sin que hasta la fecha se conozca su paradero; adjúntese copia de los folios aquí citados.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 189 ***hoy 23 de octubre de 2018.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

223

OFICIO No. 49219

Bogotá D. C., 29 de Octubre de 2018

Señor
PARQUEADERO "AL DIA LOGISTICA" (BODEGA GRUPO PODER)
KILOMETRO 1 VIA FUNZA, RAMADA BAJA
Funza- Cundinamarca

REF: Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 iniciado por GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 860.029.396-8 contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ C.C 94.413.184 (origen Juzgado 43 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de Octubre 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho si en sus instalaciones permanece el vehículo distinguido con placas CCN-757. Lo anterior, por cuanto según el acta que reza dentro del proceso fue depositado allí y, de acuerdo con el informe rendido por la auxiliar de justicia, HILDA ROSA GUALTEROS, habría sido retirado de dicha ubicación sin su autorización y sin que hasta la fecha se conozca su paradero.

Se anexa copia de folios 90 a 92 y 166.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

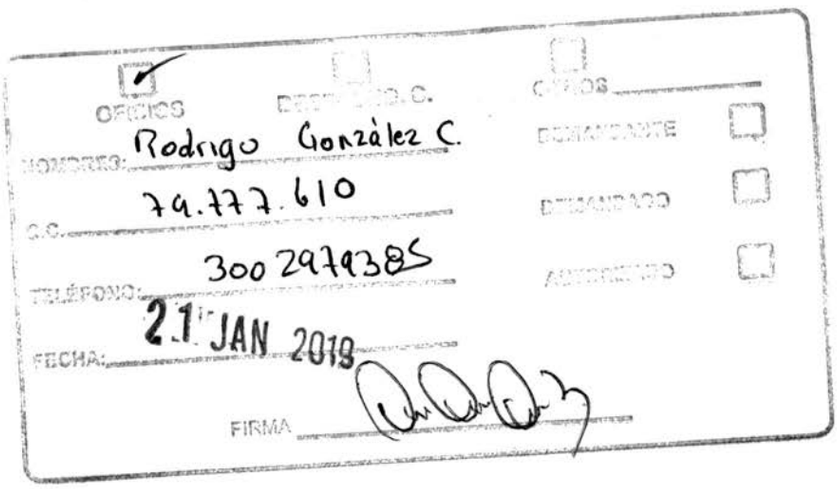
OFICIOS
NOMBRES: Rodrigo González C.
C.C. 79.777.610
TELÉFONO: 3002979385
FECHA: 21 JAN 2019
FIRMA
DEMANDANTE
DEMANDADO

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
E.S.D.

Proceso: Ejecutivo N0. 11001-40-03-*043-2009*-001180-00

Demandante: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.
Demandado: Julián Alberto Fernández

ASUNTO: Respuesta oficio **49219**

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
55910 25-JAN-'19 15:23

JOSE JAVIER HERNANDEZ JIMENEZ, identificado con c.c. No. 72.001.830 de Barranquilla mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de Bogota, obrando en nombre y en mi condición de representante legal de la sociedad **PODER LOGISTICO S.A.S** identificada bajo el Nit. 900.479.167-2 me permito dar respuesta al oficio **49219** recibido el pasado 23 de enero de 2019 en las oficinas de la compañía, así:

1. La sociedad PODER LOGISTICO S.A. **no realiza operaciones como parqueadero Judicial, ni como parqueadero público**, tenemos relaciones comerciales bajo las cuales atendemos *operaciones logísticas* como el transporte de carga o el almacenamiento de mercancías, bienes que pueden ser nuevos o usados, de propiedad o bajo la tenencia de concesionarios, importadores, exportadores, bancos o de diferentes clientes que soliciten el servicio de transporte o almacenamiento de mercancías.
2. Nos permitimos aclarar que nuestras operaciones comerciales son independientes de las actividades que puedan desarrollar las empresas o marcas ALDIA LOGISTICA O GRUPO PODER, entendemos las cita en su oficio por error y/o las confunden con el nombre de la sociedad PODER LOGISTICO S.A.S. esta última en nombre de la cual respondemos la presente comunicación.
3. En relación a la consulta de su oficio, se verifico en nuestro sistema de almacenamiento y en físico en nuestro centro de almacenamiento y se encontró que el vehículo de placas **CCN-757,** se encuentra en nuestras instalaciones por causa de la operación comercial de almacenamiento de mercancías que se tiene con la sociedad **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.** unidad que ingreso para ser almacenada el día 14 de junio de 2013 y no ha sido retirada de nuestras instalaciones desde la fecha en la cual ingreso a almacenamiento.

Nos permitimos informar que copia de la presente comunicación será remitida a nuestro cliente **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.**

Atentamente,

JOSE JAVIER HERNANDEZ JIMENEZ
Representante legal

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO

29 ENE 2019

03

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

225

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003043 **2009 01180** 00

Para resolver, se agrega al expediente, para que allí obre y los interesados se enteren de su contenido, la comunicación efectuada en nombre de Poder Logístico, en la cual afirma que el vehículo de placas CCN-757 se encuentra en sus instalaciones des de su ingreso en 2013.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 018 de ***hoy, 6 de febrero de 2019,*** *fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

slnsr

226

Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

24265 11-FEB-'19 10:02

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
DEMDNADO	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO	2009-01180
JKUZGADO ORIGEN	43 CIVIL MUNICIPAL

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, apoderado del Cesionario dentro del proceso de la referencia, y teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el Parqueadero, la cual obra a folio 224 del plenario, solicito a su despacho se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Del Señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO

T.P. 186443 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO

12 FEB 2019 03

Al despacho del Señor (a) para fijar
Observaciones
El (la) Secretario (a)

227

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

16 MARZO

Ref. No. 110014003043 **2009 01180** 00

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 2:00 p.m. del día dieciocho (18) del mes de marzo del año en curso para llevar a cabo el remate del vehículo Distinguido con placas CCN 757**, legalmente embargado (Fls.16 y 18, Cdno.1), secuestrado (Fls.91 y 92, ibídem) y avaluado (Fls.107 a 109, ejúsdem) dentro de este proceso de la referencia.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) de cada bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, con los respectivos depósitos, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

También deberá arrimar, siquiera, copia informal de la página del periódico en la que conste la divulgación efectuada y, además, el certificado de tradición del vehículo objeto de subasta judicial, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

shsr

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 026 de hoy, 18 de febrero de 2019, fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

Libertad y Orden
Republica de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-069-2009-01180-00 G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ.

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo audiencia de remate del bien mueble (vehículo) debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones ni el certificado de tradición y libertad correspondiente.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 1

13

Letra 2F
3091 - 160 - 13

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA -13
E. S. D.

229

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
DEMANDADO	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO	11001400304320090118000
JUZGADO ORIGEN	43 CIVIL MUNICIPAL

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
05152 22-MAR-'19 15:52

JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA, persona mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía 19.088.246 de Bogotá, obrando en nombre propio y como Cesionario en el presente proceso, me permito a través de este documento hacer la **CESION** de los derechos que como **ACREEDOR** detento en este proceso con relación al crédito de la referencia en los siguientes términos:

1. **CEDO** y **ENDOSO** sin responsabilidad los derechos de crédito y privilegios, incluidos los gastos que se deriven, a favor del señor JAIME ENRIQUE CAMARGO VELASQUEZ, persona mayor de edad e identificado con C.C. 2.993.209 de Chía.
2. Dentro del proceso referido se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado el vehículo de placas **CCN 757**.
3. JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA adquirió los derechos del crédito anteriormente mencionados mediante compra a GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA.
4. Que el **CEDENTE** ha enajenado al **CESIONARIO** las obligaciones involucradas dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de éste los derechos de crédito involucrados dentro del proceso de la referencia, así como las garantías hechas efectivas por el **CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.
5. Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 55 del Artículo 530 del Estatuto Tributario, que fue adicionado por el Artículo 46 de la Ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exenta del Impuesto de Timbre Nacional.
6. Que el **CEDENTE** no se hace responsable frente al **CESIONARIO**, ni frente a terceros de la insolvencia económica, ni en el presente ni en el futuro, ni asume

REPUBLICA NO BOG Esther L

REPUBLICA NO BOG Esther L

104

responsabilidad por el pago del crédito cedido, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente

PETICION

Solicitamos respetuosamente al Señor Juez, se sirva reconocer y tener como **NUEVO CESIONARIO** al señor JAIME ENRIQUE CAMARGO VELASQUEZ, identificado con C.C. 2.993.209 de Chía para todos los efectos legales, como titulares o subrogatarias de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al **CEDENTE** dentro del presente proceso.

Del Señor Juez,

CEDENTE

JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA
C.C. 19.088.246 de Bogotá

NUEVO CESIONARIO

JAIME ENRIQUE CAMARGO VELASQUEZ
C.C. 2.993.209 de Chía

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

70969

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (01) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019088246, presentó el documento dirigido a JUEZ 13 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

3thstea31wpk
01/03/2019 - 12:40:12:491

JAIME ENRIQUE CAMARGO VELASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0002993209, presentó el documento dirigido a JUEZ 13 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

49n6bxvha3q0
01/03/2019 - 12:41:44:054

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Notaría Veintitrés de Bogotá D.C.

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON
Notaria veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3thstea31wpk

Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

26 MAR 2019

Al despacho del Señor(a) Juez hoy
Observaciones

231

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 **043 2009 01180** 00

Previo a resolver, el Despacho advierte a los memorialistas que el proceso de la referencia es de MENOR CUANTÍA, razón por la cual sólo pueden adelantar actuación alguna por intermedio de apoderado judicial, ejerciendo así su derecho de postulación consagrado en el artículo 73 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.064 ***hoy 12 de abril de 2019.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcms

Señor

JUEZ 013 CIVIL MUNCIPAL EJECUCION

Bogotá D.C.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
67778 22-APR-'19 8:23

SOLICITUD PARA OFICIAR 2009- 01180 043

Referencia EJECUTIVO

Demandante GMAC FINANCIERA S.A.

Demandado JULIAN ALBERTO FERNANDEZ

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar de la justicia secuestre designada por el Juez Civil Municipal Funza, solicito se ordene oficiar a: **AL DIA LOGISTICA con ubicación de notificaciones calle 17 81 A 07 teléfono 422 13-00, para que informe a su despacho la ubicación del rodante de PLACAS CCN 757, teniendo en cuenta que el 3 de marzo del 2015 cuando evacuamos la diligencia de secuestro en asocio de la Juez Civil Municipal de Funza, Alba Carlina Rodríguez Flórez, secretaria, apoderado demandante Marvín Camilo Camargo Franco y la suscrita, cuando evacuamos diligencia de secuestro en el Parqueadero Aldía Logística (bodega grupo poder) kilómetro 1 vía Funza Ramada Baja donde fuimos atendidos por el señor Sebastían González Mariño identificado con cédula de ciudadanía 1.023.907.316 en calidad de empleado del grupo**

poder, se le hizo las advertencias tanto de tipo penal como civiles de las responsabilidades adquiridas por la aceptación al haber firmado el acta de la diligencia.

Teniendo en cuenta que el vehículo de Placas CCN 757 esta desaparecido; es la sociedad AL DIA LOGISTICA que tiene que responder por el rodante y en cabeza de la persona que atendió la diligencia de secuestro.

LIBRAR OFICIO

Librar oficio a AL DIA LOGISTICA con dirección de notificación calle 17 81 A 07 teléfono 422 13 00, Bogotá, para que informe a su despacho la ubicación del rodante de PLACAS CCN 757, dejado en el parqueadero GRUPO PODER- Kilómetro 1 vía Funza Ramada Baja desde el 03 de marzo del 2015, y atendidos por el señor Sebastían González Mariño

Ruego enviar el oficio por franquicia- teniendo en cuenta que otro oficio librado lo retiro un tercero y en la actualidad desconozco el trámite.

Incluir todas las aclaraciones para evitar contratiempos por parte de los responsables del parqueadero.

NOTIFICACIONES

Suscrita: calle 55 77 B 23 anillo 13 apto 216 unidad

residencial santa Cecilia localidad Engativa Bogotá celular 313 821 69 19 email hildarosagualteros@gmail.com

Atentamente

HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre

26 ABR 2019

Observaciones ____

235

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento: 41563414	Tipo de Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres: HILDA ROSA	Apellidos: GUALTEROS DE SILVA
Departamento Inscripción: BOGOTA	Municipio Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 13/02/1952	Dirección Oficina: CALLE 55 NO. 77 B - 23 ANILLO 13 APARTAMENTO 216
Ciudad Oficina: BOGOTA	Teléfono: [illegible]IDAD ENGATIVA UNIDAD RESIDENCIAL SANTA 3063838
Celular: 3138216919	Correo Electrónico: HILDAROSAGUALTEROS@GMAIL.COM
Estado: INACTIVO	

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 5 de 5 registros — anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 5 de 5 registros — anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	30/03/2012	30/03/2013	Inactivo
Demás oficios	01/08/2001	30/04/2003	Inactivo

1 - 2 de 2 registros — anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: DD/MM/YYYY

Fecha Fin: DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **87832**

Respetado doctor
LA CUPULA INMOBILIARIA SAS
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFC. 409
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 013 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400304320090118000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 013 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 # 14 – 33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRE**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MIGUEL ZORRILLA

Fecha de designación: **miércoles, 08 de mayo de 2019 6:35:01 p. m.**
En el proceso No: **11001400304320090118000**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (09) de mayo de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 **043 2009 01180** 00

1. Para resolver, sea lo primero poner de presente a la memorialista que antecede las manifestaciones efectuadas por el representante legal de PODER LOGÍSTICO S.A.S. a folio 224 del plenario, mediante las cuales informó la ubicación del vehículo distinguido con placas CCN-757 en sus instalaciones.

2. A su turno, verificada la Lista de Auxiliares de la Justicia, como quiera que la mentada secuestre está "inactiva", el Despacho procede a relevarla y, en su lugar, designar a **LA CUPULA INMOBILIARIA S.A.S.**, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7º del Artículo 48 del C.G.P.

En consecuencia, por **Secretaría ofíciese a la sociedad secuestre entrante informando lo aquí decidido para que, dentro de los tres (03) días siguientes, contados a partir del recibo de la notificación, manifieste su aceptación o excusa justificada de rechazo. Póngasele de presente que, conforme lo dispuesto en el Artículo 154, inciso 3, del Código General del Proceso, *"si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)".***

3. No obstante lo anterior, adviértasele a la auxiliar primigenia que, **dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación, deberá acreditar la ubicación del automóvil en cuestión, indicando el estado actual de aquél (Todo esto, con los soportes correspondientes)** y, además, según lo dispuesto en el canon 50 Ibídem, ***"deberá proceder inmediatamente a hacer entrega de los bienes que se le hayan confiado. El incumplimiento de este deber se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) en cada proceso".***

A fin de realizar la labor antes dicha, deberá coordinar la entrega con el nuevo secuestre, para lo cual se valdrá de los datos consignados en el plenario. Adjúntesele copia del folio 236 de este legajo.

En cuanto al custodio aquí designado, Secretaría deberá informarle de su nombramiento advirtiéndole que deberá estar presto a recibir el inmueble cautelado, para lo cual se le insta a entablar la

correspondiente comunicación con la auxiliar que entra a reemplazar, so pena de las sanciones a las que hubiere lugar. Adjúntesele copia del folio 235 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 078 ***hoy 10 de mayo de 2019.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcms

738

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 30421

FRANQUICIA

23 MAYO 2019

Bogotá D. C., 17 de Mayo de 2019

Señor:
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
CARRERA 55 N° 77 B -23 ANILLO 13 APTO 216
Ciudad.

REF: Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 iniciado por GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 860.029.396-8 contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ C.C 94.413.184 (origen Juzgado 043 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 09 de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que, dentro de los tres (03) días siguientes, contados a partir del recibo de la notificación, manifieste su aceptación o excusa justificada de rechazo. Póngasele de presente que, conforme lo dispuesto en el Artículo 154, inciso 3, del Código General del Proceso, "si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)".

No obstante lo anterior, adviértasele a la auxiliar primigenia que, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación, deberá acreditar la ubicación del automóvil en cuestión, indicando el estado actual de aquél (Todo esto, con los soportes correspondientes) y, además, según lo dispuesto en el canon 50 Ibídem, "deberá proceder inmediatamente a hacer entrega de los bienes que se le hayan confiado. El incumplimiento de este deberse sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) en cada proceso".

A fin de realizar la labor antes dicha, deberá coordinar la entrega con el nuevo secuestre, para lo cual se valdrá de los datos consignados en el plenario.

Se anexa copia de folio 236.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

237

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

FRANQUICIA

OFICIO No. 30422

23 MAYO 2019

Bogotá D. C., 17 de Mayo de 2019

Señor:
LA CUPULA INMOBILIARIA S.A.S
CALLE 12 C Nº 7-33 OFI 409
Ciudad.

REF: Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 iniciado por GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT 860.029.396-8 contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ C.C 94.413.184 (origen Juzgado 043 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 09 de Mayo de 2019proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para informarle que ha sido nombrado como SECUESTRE dentro del presente litigio para lo cual se le insta a entablar la correspondiente comunicación con la auxiliar que entra a reemplazar, so pena que hubiere lugar.

A fin de realizar la labor antes dicha, deberá coordinar la entrega con el secuestre excluido HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, para lo cual se valdrá de los datos consignados a folio 235 del plenario.

Se anexa copia de folio 235 del plenario.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

24C

SEÑORES:
JUZGADO (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D

6012-10.013
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
39712 4-JUL-'19 16:04
2 folios
letra

DESIGNACION: 87832

PROCESO: 2009-1180
DEMANDANTE: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
JUZGADO DE ORIGEN: (43) CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: ACEPTACION DE CARGO

LA CUPULA INMOBILIARIA S.A.S con numero No de NIT 900897623-2 obrando en mi calidad de **SECUESTRE**. Designada por su despacho, respetuosamente manifiesto no tener impedimento alguno, y **ACEPTO EL CARGO A MI ENCOMENDADO Y TOMO PÓSESION DEL MISMO**, declarando que cumpliré con las obligaciones exigidas por el estatuto procesal, cumpliré con imparcialidad y buena fe los deberes del cargo a mi encomendado.

SOLICITUD

Respetuosamente le solicito al despacho que sea requerido el secuestre saliente para que me haga la entrega del inmueble que se encuentra bajo su administración puesto que hasta el momento no ha sido entregado por el secuestre saliente y de no ser entregado por el secuestre lo haga el despacho por medio de **Despacho Comisorio** a mi favor para la entrega del inmueble de forma real y material.

Por otro lado solicito al despacho se me sean fijados mis honorarios provisionales para llevar a cabo mi gestión y labor, que para dicha labor debo de incurrir en gastos para continuar mi gestión.

Los honorarios que sean fijados en su momento, solicito que sean consignados a la cuenta de la empresa **LA CUPULA INMOBILIARIA S.A.S** cuenta de ahorros N° 036449767 de Banco Bogotá.

Las notificaciones la recibiré conforme señalado en mi encabezado

Cordialmente;

SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ
C.C. 52445213
Representa legal

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 08 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

212

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 11001 40 03 **043 2009 01180** 00

Previo a resolver, se requiere a la memorialista que antecede, a fin de que acredite la calidad de Representante Legal de LA CUPULA INMOBILIARIA S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 122, ***hoy 16 de julio de 2019.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcms

Señor

JUEZ 013 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

Bogotá D.C.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
78245 15-JUL-'19 16:52

NO ENTREGA RODANTE 2009 01180 043

Referencia	**EJECUTIVO MIXTO**
Demandante	**GMAC FINANCIERA S.A.**
Demandado	**JULIAN ALBERTO FERNANDEZ**

HILDA ROSA GUALTEROS, secuestre designada por la juez civil municipal Funza, manifiesto que la suscrita no puedo dar cumplimiento a lo ordenado por auto y que hace mención al relevo y entregar el rodante a la nueva sociedad de secuestre La Cúpula Inmobiliaria S.A.S., por que he solicitado en varias oportunidades librar oficios con el fin de ubicar el rodante de Placas CCN 757, pero que a la fecha se desconoce su ubicación .

PETICION PRIMERA

Aclaro a su despacho que la suscrita, no realizara la entrega real y material del rodante de placas CCN 757 a la sociedad de secuestre

entrante porque desconozco su ubicación

La sociedad AL DIA LOGISTICA es la única responsable del rodante porque cuando se evacuo la diligencia de secuestro quedo bajo la responsabilidad del parqueadero mencionado.

ACLARACION

No puedo realizar entrega real y material del rodante porque desconozco su paradero, sin olvidar que he solicitado mediante memorial que se oficie a las entidades encargadas del gremio para poder ubicarlo

NOTIFICACIONES: calle 55 77 B 23 anillo 13 apto 216 unidad residencial santa Cecilia localidad de engativa Bogotá celular 313 821 69 19 email hildarosagualteros@gmail.com

Atentamente

HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
[illegible] DESPACHO

22 JUL 2019 03

Al despacho del Señor (a) Juez [illegible]
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

RG&C ABOGADOS

Despacho 1=R2

39449 26-JUL-'19 10:41

7653-40-13

245

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA Cesionario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
DEMANDADO	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO	2009-01180
JUZGADO ORIGEN	13 CIVIL MUNICIPAL

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito a su despacho se fije fecha y hora para adelantar la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del citado proceso.

Del Señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. 79.777.610 de Bogotá D.C.
T.P. 186.443 del C.S.J.

CALLE 19 No.3-10 Torre B Of. 602 Edificio Barichara
Tel. 2841702 3002979385

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
26 MAR 2019

246

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 **043 2009 01180** 00

1. En ejercicio del control de legalidad de que trata el artículo 42, numeral 12, del C.G.P., el Juzgado dispone dejar sin valor ni efecto el **Auto diado 11 de abril de 2019 (Fl. 231).** En consecuencia, por venir presentada en adecuada forma y reunir los requisitos de ley, el Juzgado acepta la cesión de los derechos de crédito de la obligación aquí ejecutada; en adelante se tendrá como cesionario del total de la obligación a JAIME ENRIQUE CAMARGO VELÁSQUEZ quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

En ese sentido, **se le requiere a este para que indique quién fungirá como su apoderado judicial, en tanto la presente Litis es de MENOR CUANTÍA.**

2. Por sustracción de materia, el memorialista que antecede deberá acreditar la calidad en la que actúa; esto es, la ratificación por parte del mentado cesionario.

3. Finalmente, se agrega al expediente y pone en conocimiento de las partes la manifestación efectuada por la secuestre HILDA ROSA GUALTEROS, a fin de que, dentro de los diez (10) siguientes la notificación de este auto, hagan las manifestaciones que consideren pertinentes.

Vencido el término anteriormente otorgado, ingrésese al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 136 ***hoy 05 de agosto de 2019.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcms

247

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

3070

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JAIME ENRIQUE CAMARGO VELASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0002993209 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

7uos2prz7ljs
13/08/2019 - 11:46:49:831

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL
, en el que aparecen como partes
y que contiene la siguiente información JUEZ 13 CIVIL DE EJECICION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA .

REPUBLICA DE COLOMBIA
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Notaría Veinte de Bogotá D.C.

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaria veinte (20) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7uos2prz7ljs

REPUBLICA DE COLOMBIA
CLAUDIA LUCIA ROJAS
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA 20 DEL CIRCULO DEL BO

248

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Folios 2
Fernandos

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
DEMANDADO	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO	2009-01180
JUZGADO ORIGEN	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

19284 21-AUG-'19 16:12
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
8653-2019-117-013

JAIME ENRIQUE CAMARGO VELASQUEZ, persona mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con C.C. 2.993.209 de Chía, obrando en nombre propio, manifiesto a Usted que **OTORGO PODER ESPECIAL**, **AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.777.610 de Bogotá y portador de la T. P. 186443 del C.S.J., para que defienda mis intereses dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 77 del Código General del Proceso para recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, **CONCILIAR** y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Del Señor Juez,

JAIME ENRIQUE CAMARGO VELASQUEZ
C.C. No. 2.993.209 de Chía

Acepto,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186443 del C.S.J.

N. RUIZ.
C.C. 1.020.807.263

2020

REPÚBLICA DE C
CLAUDIA LUCIA R
NOTARIA ENC
NOTARÍA 20 DEL CIRC

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D C
ENTRADA AL DESPACHO

08 28 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 **043 2009 01180** 00

Como quiera que no hubo objeción alguna al informe de cuentas rendido por la secuestre HILDA ROSA GUALTEROS[1] y verificado el plenario se observa que el representante legal de PODER LOGISTICO S.A.S., manifestó que en sus instalaciones se encuentra el vehículo distinguido con placas CCN 757, por lo tanto, por Secretaría ofíciese a la secuestre primigenia, indicándole que debe desplazarse hasta las instalaciones donde se encuentra el vehículo para realizar la respectiva entrega simbólica del bien al secuestre entrante, adviértasele que "***deberá proceder inmediatamente a hacer entrega de los bienes que se le hayan confiado. El incumplimiento de este deber se sancionara con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)".*** Adjúntesele copia del folio 224 del cuaderno principal.

A fin de realizar la labor antes dicha, deberá coordinar la entrega con el nuevo secuestre, para lo cual, se valdrá de los datos consignados en el plenario. Adjúntesele copia del folio 236 de este legajo.

Así mismo, ofíciese a la sociedad PODER LOGISTICO S.A.S. informándole que se designó como secuestre a CUPULA INMOBILIARIA S.A.S., a fin de que permita el acceso al parqueadero al secuestre primigenio y al secuestre entrante a fin de realizar la correspondiente entrega del bien.

En atención al escrito que antecede[2], se reconoce personería jurídica para actuar, como apoderado judicial del cesionario JAIME ENRIQUE CAMARGO VELÁSQUEZ a RODRIGO ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMERO en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 12 de septiembre de 2019
Por anotación en estado N° 162 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Mp

[1] Ver Folio 243 y 244 C-Ppal
[2] Ver Folio 247 y 248 C-Ppal

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 12 de septiembre de 2019, no corren términos de Ley por el cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; en consecuencia, los autos de fecha 11 de septiembre de 2019, se entienden notificados por estado el día 13 de septiembre.

Se expide en la ciudad de Bogota el día 13 del mes de septiembre de 2019.

Cielo Gutierrez González
Profesional Universitario Grado 12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

280

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 55140
Bogotá, D.C. 19 de septiembre de 2019

Señor:
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
CALLE 55 No. 77 B-23 ANILLO 13 APTO 216
LOCALIDAD DE ENGATIVA UNIDAD RESIDENCIAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Prendario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 iniciado por G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 860.029.396-8 CESIONARIO JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA C.C. 19.088.246 contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ C.C. 94.413.184 (Origen Juzgado 043 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para indicarle que debe desplazarse hasta las instalaciones de parqueadero SOCIEDAD PODER LOGISTICO S.A.S. ubicado Km 1 vía Funza Ramada Baja, donde se encuentra el vehículo de placas CCN-757 para realizar la respectiva entrega simbólica del bien al secuestre entrante.

A fin de realizar la labor antes dicha, deberá coordinar la entrega con el nuevo secuestre LA CUPULA INMOBILIARA S.A.S., para lo cual se valdrá de los datos consignados a folio 236 del cuaderno principal.

Se anexa copia de folio 224 Y 236 del cuaderno principal.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Derly M

OFICIOS
DESPACHO C.
OTROS
NOMBRES: Rodrigo González C.
C.C. 14777610
2841702
TELÉFONO:
FECHA: 23 OCT 2019
FIRMA
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO

251

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 55141
Bogotá, D.C. 19 de septiembre de 2019

Señor:
Parqueadero SOCIEDAD PODER LOGISTICO S.A.S.
Km 1 vía Funza Ramada Baja Ciudad
FUNZA- CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Prendario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 iniciado por G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 860.029.396-8 CESIONARIO JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA C.C. 19.088.246 contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ C.C. 94.413.184 (Origen Juzgado 043 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para informarle que se designó como secuestre a la CUPULA INMOBILIARA S.A.S., a fin de que permita el acceso al parqueadero al secuestre primigenio y al secuestre entrante a fin de realizar la correspondiente entrega del bien cuyas placas corresponden CCN-757.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

M[illegible] BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Derly M

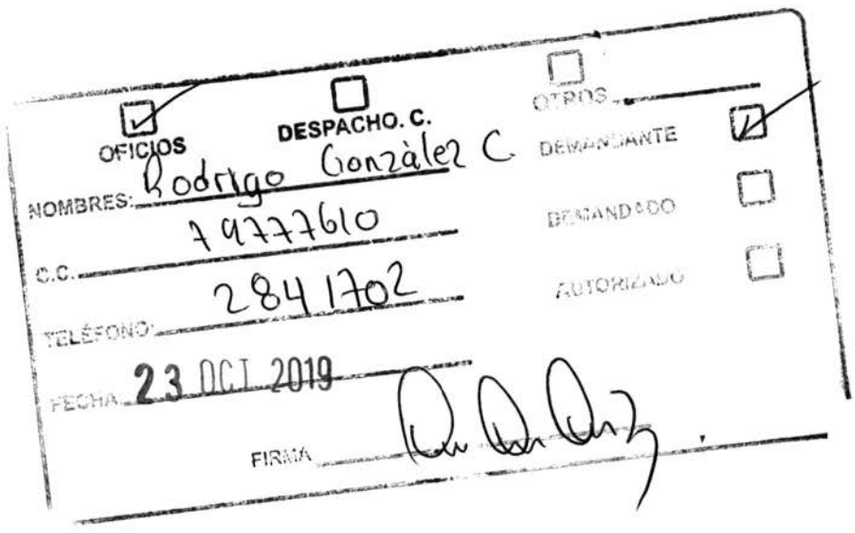
OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
NOMBRES: Rodrigo Gonzàlez C.
DEMANDANTE
C.C. 7977610
DEMANDADO
TELÉFONO 2841702
AUTORIZADO
FECHA 23 OCT 2019
FIRMA

252

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 55141
Bogotá, D.C. 19 de septiembre de 2019

Señor:
Parqueadero SOCIEDAD PODER LOGISTICO S.A.S.
Km 1 vía Funza Ramada Baja Ciudad
FUNZA- CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Prendario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 iniciado por G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 860.029.396-8 CESIONARIO JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA C.C. 19.088.246 contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ C.C. 94.413.184 (Origen Juzgado 043 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para informarle que se designó como secuestre a la CUPULA INMOBILIARA S.A.S., a fin de que permita el acceso al parqueadero al secuestre primigenio y al secuestre entrante a fin de realizar la correspondiente entrega del bien cuyas placas corresponden CCN-757.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

- 3 NOV 2019

PODER LOGISTICO
NIT. 900.479.167-2
Documento recibido.
27/01/20.

RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha:
LICENCIA 1189
COMUNICACIONES

Derly M

2

253

22

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
E.S.D.

Proceso: Ejecutivo N0. 11001-40-03-*043-2009*-001180-00

Demandante: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.
Demandado: Julián Alberto Fernández

ASUNTO: Respuesta oficio **49219**

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
55910 25-JAN-'19 15:23

JOSE JAVIER HERNANDEZ JIMENEZ, identificado con c.c. No. 72.001.830 de Barranquilla mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de Bogota, obrando en nombre y en mi condición de representante legal de la sociedad **PODER LOGISTICO S.A.S** identificada bajo el Nit. 900.479.167-2 me permito dar respuesta al oficio **49219** recibido el pasado 23 de enero de 2019 en las oficinas de la compañía, así:

1. La sociedad PODER LOGISTICO S.A. **no realiza operaciones como parqueadero Judicial, ni como parqueadero público**, tenemos relaciones comerciales bajo las cuales atendemos *operaciones logísticas* como el transporte de carga o el almacenamiento de mercancías, bienes que pueden ser nuevos o usados, de propiedad o bajo la tenencia de concesionarios, importadores, exportadores, bancos o de diferentes clientes que soliciten el servicio de transporte o almacenamiento de mercancías.
2. Nos permitimos aclarar que nuestras operaciones comerciales son independientes de las actividades que puedan desarrollar las empresas o marcas ALDIA LOGISTICA O GRUPO PODER, entendemos las cita en su oficio por error y/o las confunden con el nombre de la sociedad PODER LOGISTICO S.A.S. esta última en nombre de la cual respondemos la presente comunicación.
3. En relación a la consulta de su oficio, se verifico en nuestro sistema de almacenamiento y en físico en nuestro centro de almacenamiento y se encontró que el vehículo de placas **CCN-757,** se encuentra en nuestras instalaciones por causa de la operación comercial de almacenamiento de mercancías que se tiene con la sociedad **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.** unidad que ingreso para ser almacenada el día 14 de junio de 2013 y no ha sido retirada de nuestras instalaciones desde la fecha en la cual ingreso a almacenamiento.

Nos permitimos informar que copia de la presente comunicación será remitida a nuestro cliente **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.**

- 5 NOV 2019

Atentamente,

JOSE JAVIER HERNANDEZ JIMENEZ
Representante legal

FOLIO
TRASLADO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha:
FACULTAD DE COMUNICACIONES

3

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

236 254

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **87832**

Respetado doctor
LA CUPULA INMOBILIARIA SAS
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFC. 409
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 013 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No de Proceso: **11001400304320090118000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 013 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 # 14 – 33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRE**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MIGUEL ZORRILLA

Fecha de designación: **miércoles, 08 de mayo de 2019 6:35:01 p. m.**
En el proceso No: **11001400304320090118000**

- 3 NOV 2019

INTER RAPIDISIMO
COTEJADA CON ORIG

4

602 1

255

CERTIFICADO DE ENTREGA

Centro C[illegible] y Residencial
[illegible] CARA TORRE B
08 NOV 2019
Recibido no implica Aceptación
Nombre:

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700029929165	Fecha y Hora de Admisión 06/11/2019 11:13:18
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener OFICIO 55140 JUZGADO 13 EJECUCIÓN	
Observaciones COPIA COTEJADA	
Centro Servicio Origen 3647 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 4 # 20-15	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) RODRIGO A. GONZALEZ CAMERO	Identificación 79777610
Dirección CALLE 19 # 3-10 OFI 602 EDI BARICHARA - BOGOTA	Teléfono 3192559488

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA	Identificación 000
Dirección CALLE 55 # 77B-23 ANILLO 13 APT 216	Teléfono 3333333333

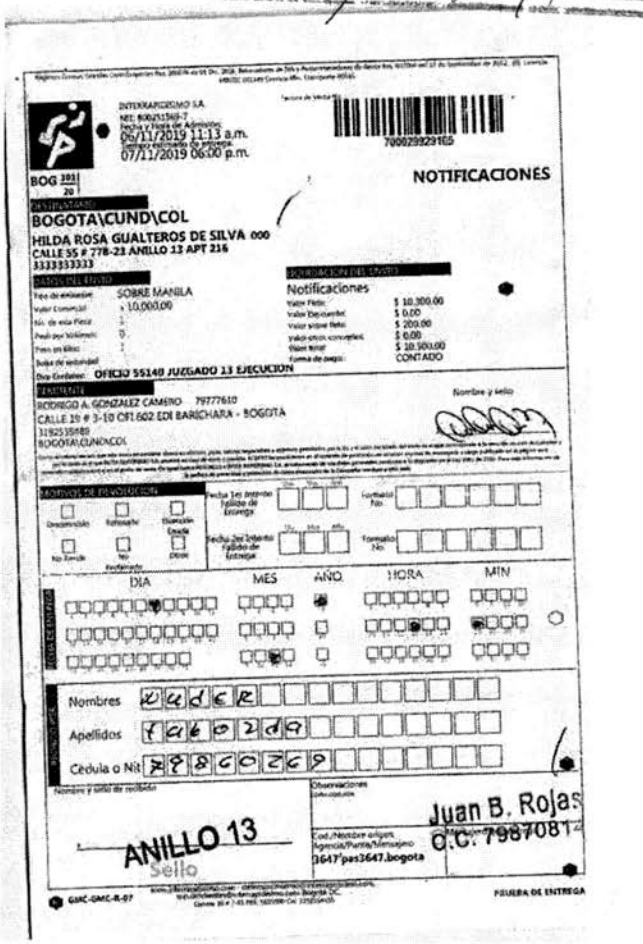

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) WADER TABORA	
Identificación 79860269	Fecha de Entrega 07/11/2019

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 07/11/2019 21:15:17
Guia Certificación 3000206574995	Código PIN de Certificación 08cdfad1-6a74-4a8f-ade1-e6efc0471617

NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. (0) Licencia MINTIC 001189 Licencia Min. Transporte 00595

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
06/11/2019 11:13 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
07/11/2019 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago

700029929165

256

NOTIFICACIONES

BOG 301 / 20

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA CC 000
CALLE 55 # 77B-23 ANILLO 13 APT 216
3333333333

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 10.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**OFICIO 55140 JUZGADO 13 EJECUCION**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete:	$ 10.300,00
Valor Descuento:	$ 0,00
Valor sobre flete:	$ 200,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 10.500,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

RODRIGO A. GONZALEZ CAMERO CC 79777610
CALLE 19 # 3-10 OFI 602 EDI BARICHARA - BOGOTA
3192559488
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

CO[illegible] COTEJADA

RECOGIDAS SIN RECARGO

DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
Of[illegible]GOTA: CARRERA 30 # 7 – 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455
700029929165

GMC-GMC-R-07

DESTINATARIO

257

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 55140
Bogotá, D.C. 19 de septiembre de 2019

Señor:
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
CALLE 55 No. 77 B-23 ANILLO 13 APTO 216
LOCALIDAD DE ENGATIVA UNIDAD RESIDENCIAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Prendario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 iniciado por G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 860.029.396-8 CESIONARIO JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA C.C. 19.088.246 contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ C.C. 94.413.184 (Origen Juzgado 043 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para indicarle que debe desplazarse hasta las instalaciones de parqueadero SOCIEDAD PODER LOGISTICO S.A.S. ubicado Km 1 vía Funza Ramada Baja, donde se encuentra el vehículo de placas CCN-757 para realizar la respectiva entrega simbólica del bien al secuestre entrante.

A fin de realizar la labor antes dicha, deberá coordinar la entrega con el nuevo secuestre LA CUPULA INMOBILIARA S.A.S., para lo cual se valdrá de los datos consignados a folio 236 del cuaderno principal.

Se anexa copia de folio 224 Y 236 del cuaderno principal.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

OSPINA
Grado 12

- 5 NOV 2019

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

COPIA COTEJADA CON ORIGI
Fecha:

Derly M

5

258

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
E.S.D.

Proceso: Ejecutivo N0. 11001-40-03-*043-2009*-001180-00

Demandante: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.
Demandado: Julián Alberto Fernández

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
55910 25-JAN-'19 15:23
975 2009 1300-13

ASUNTO: Respuesta oficio **49219**

JOSE JAVIER HERNANDEZ JIMENEZ, identificado con c.c. No. 72.001.830 de Barranquilla mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de Bogota, obrando en nombre y en mi condición de representante legal de la sociedad **PODER LOGISTICO S.A.S** identificada bajo el Nit. 900.479.167-2 me permito dar respuesta al oficio **49219** recibido el pasado 23 de enero de 2019 en las oficinas de la compañía, así:

1. La sociedad PODER LOGISTICO S.A. **no realiza operaciones como parqueadero Judicial, ni como parqueadero público**, tenemos relaciones comerciales bajo las cuales atendemos *operaciones logísticas* como el transporte de carga o el almacenamiento de mercancías, bienes que pueden ser nuevos o usados, de propiedad o bajo la tenencia de concesionarios, importadores, exportadores, bancos o de diferentes clientes que soliciten el servicio de transporte o almacenamiento de mercancías.
2. Nos permitimos aclarar que nuestras operaciones comerciales son independientes de las actividades que puedan desarrollar las empresas o marcas ALDIA LOGISTICA O GRUPO PODER, entendemos las cita en su oficio por error y/o las confunden con el nombre de la sociedad PODER LOGISTICO S.A.S. esta última en nombre de la cual respondemos la presente comunicación.
3. En relación a la consulta de su oficio, se verifico en nuestro sistema de almacenamiento y en físico en nuestro centro de almacenamiento y se encontró que el vehículo de placas **CCN-757,** se encuentra en nuestras instalaciones por causa de la operación comercial de almacenamiento de mercancías que se tiene con la sociedad **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.** unidad que ingreso para ser almacenada el día 14 de junio de 2013 y no ha sido retirada de nuestras instalaciones desde la fecha en la cual ingreso a almacenamiento.

Nos permitimos informar que copia de la presente comunicación será remitida a nuestro cliente **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.**

Atentamente,

JOSE JAVIER HERNANDEZ JIMENEZ
Representante legal

- 6 NOV 2019

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIG
Fecha:
FOLIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

236
259

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **87832**

Respetado doctor
LA CUPULA INMOBILIARIA SAS
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFC. 409
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 013 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400304320090118000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 013 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 # 14 – 33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRE**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MIGUEL ZORRILLA

Fecha de designación: **miércoles, 08 de mayo de 2019 6:35:01 p. m.**
En el proceso No: **11001400304320090118000**

- 3 NOV 2019

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha:
LICENCIA LIBRE DE COMUNICACIONES

7

RG&C ABOGADOS

260

Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
DEMANDADO	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO	2009-0 1180
JUZGADO ORIGEN	43 CIVIL MUNCIPAL

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO apoderado judicial del cesionario dentro del proceso de la referencia, me permito aportar copia de las comunicaciones enviadas a la secuestre y al parqueadero en donde se encuentra inmovilizado el vehículo embargado dentro del proceso en referencia, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito a su despacho se fije fecha y hora para adelantar el remate de los bienes embargados, secuestrados y avaludos dentro del presente proceso.

ANGÉLICA LUGO
F (7)
U
RADICADO
949-8-13

Del señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186.443 del C.S.J.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
98515 3-FEB-'20 8:36

EDIFICIO BARICHARA
CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602
TEL. 2841702
CEL. 3192559488
rgycabogados@gmail.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

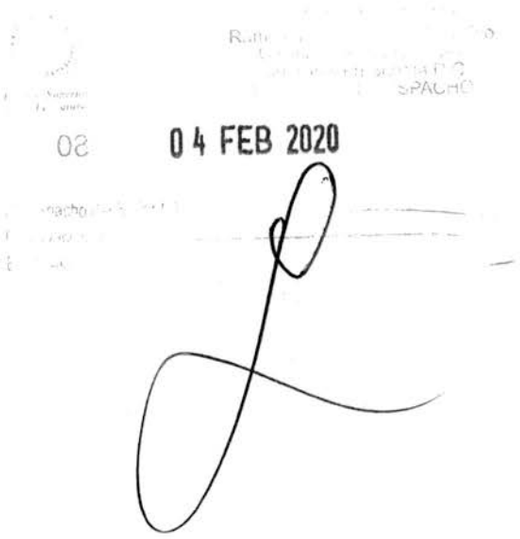
SPACHO
04 FEB 2020

Despacho 4--2020

281

CÚPULA
INMOBILIARIA
NIT. 900.897.623-2

SEÑORES:
JUZGADO (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA
E.S.D

PROCESO: 2009-1180
ORIGEN : 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE: GMAC FINANCIERA COLOMBIA SA
DEMANDADO: JULIAN ALBERTO FERNANDEZ

ASUNTO: INFORME

LA CUPULA **INMOBILIARIA S.A.S con numero No de NIT 900897623-2** obrando en mi calidad de **SECUESTRE**, Designada por su despacho, respetuosamente manifiesto y doy informe de mi gestión en el cargo de relevo de secuestre saliente.

1. En varias oportunidades traté de comunicarme con el secuestre saliente la Señora Hilda Rosa Gualteros de Silva para que por favor me informara y me hiciera entrega del bien mueble vehículo, pero no fue posible lograr comunicación ya que ella se encontraba fuera del país según información recaudada. En días pasados la Señora Hilda Rosa Gualteros se comunica con la empresa para informar que el vehículo en mención se encuentra en el municipio de Mosquera Cundinamarca y que está a disposición de hacer entrega como lo ordena su despacho.

Por lo ya expuesto solicito muy respetuosamente al despacho sean fijados los **honorarios provisionales y para gastos** ya que incurriré en gastos de traslado para poder desempeñar el ejercicio a mi cargo.

Las notificaciones la recibiré conforme señalado en mi encabezado,

Cordialmente,

LA CUPULA INMOBILIARIA SAS
Representa legal
SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ
C.C. 52445213

LA CÚPULA INMOBILIARIA NIT: 900.897.623-2

Calle 12 C No. 7-33 Oficina 409 – Edificio Banco de Colombia – Bogotá D.C – Colombia
Celular 3503904127-311 850 34 01. Correo: lacupulainmobiliaria@gmail.co

IF
Despacho
1269-156-OB

OF EJEC CIVIL M PAL
62102 7-FEB-20 14:35

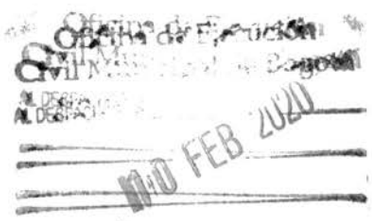
10 FEB 2020

262

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 **043 2009 01180** 00

1. Para resolver, **se señala la hora de las 2:00 p.m. del 16 de marzo de 2020, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE**, del vehículo distinguido con placas CCN 757 legalmente embargado (Fls.16 y 18, Cdno.2), secuestrado (Fls.90 a 92, Ibídem) y avaluado (Fl.112, Ejúsdem) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, con los respectivos depósitos, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, que es el 40%, en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte que la publicación debe realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate; deberá ser elaborada en los términos del artículo 450 del C.G del P. **y especificar que los sobres contentivos de las ofertas podrán allegarse bien sea dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la diligencia o durante el desarrollo de la misma.**

También deberá arrimar, siquiera, copia informal de la página del periódico en la que conste la divulgación efectuada y, además, el certificado de tradición del vehículo objeto de subasta judicial, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

2. De contera, se insta al memorialista que antecede para que incurra en los gastos provisionales de traslado para poder desempeñar el ejercicio a su cargo, y si a bien lo considera, acreditarlos al Despacho para que le sean reembolsados, previa liquidación de costas, conforme al Numeral 3º del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 17 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 0025 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

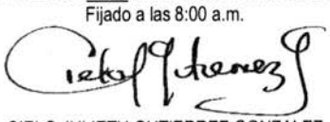

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

lcms

CERTIFICADO

Jaime Enrique

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICAC... Nº MATRICU...
HENRY MARTINEZ ESQUIVEL C.C. No. 79.507.718	DORALISA ERAZO URBANO C.C. No. 51.972.076	JUZGADO ACTUAL: CINCUENTA Y NUEVE (59) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. JUZGADO ORIGEN TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.	DIVISORIO	EL DIA 10 DE MARZO DEL 2020 EN LA CIUDAD DE BOGOTA, A LA HORA DE LAS 8:30 AM. Para llevar a cabo Diligencia de REMATE del 100% del inmueble con matrícula inmobiliaria No 50S-40072316	CASA DE HABITACIÓN JUNTO CON EL LOTE EN EL CONSTRUIDA	MATRICULA ... 50S-400723...
ISABEL SORIANO DE GUERRERO	MARCOS HERNÁN RUEDA VÁSQUEZ	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA - CUNDINAMARCA	EJECUTIVO	11 DE MARZO DE 2020 A LAS 11 A.M.	LOTE UNO, UBICADO EN LA VEREDA LA 22 DEL MUNICIPIO DE GRANADA - CUNDINAMARCA	Matrícula Inm... ria: 051-694...
JAIME ENRIQUE CAMARGO VELASQUEZ Cesionario de JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA Cesionario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ	TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA	PROCESO: 110014003043 20090118000	MARZO 16 DE 2020. 2:00 P.M.	VEHICULO DE Placas CCN 757, MARCA CHEVROLET, LINEA SPARK GO MT, Clase AUTOMOVIL, CAJA MECANICA, COMBUSTIBLE GASOLINA, MODELO 2007, MOTOR B10S1710645K42, SERIE KL1MM61087C268253, SERVICIO PARTICULAR	
JOSÉ ALBERTO GÓMEZ CUARTAS	BERTHA CECILIA GÓMEZ CUARTAS	JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DIVISORIO	25 DE MARZO DE 2020 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA	BIEN INMUEBLE	CON NÚME... INMOBILIA... DE LA OFIC... DE INSTRU... DE BOGOT...
JOSE GERMAN MORENO BERNAL	JOSE EDILBERTO VARGAS POMPEYO	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL VILLETA CUNDINAMARCA	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	[illegible] 9:00 A.M. [illegible] MARZO DEL AÑO 2020	INMUEBLE	MATRICULA 156-111054 FACATATIV...
JULIA EVA AMAYA SALAZAR	JESUS BECERRA DE OVIEDO y MARCO TULIO OVIEDO BECERRA	13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO SINGULAR	18 DE MARZO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.	CARRERA 2 No. 2-52 PREDIO RURAL	MATRICUL... 074-73480...
LETICIA ESPERANZA	OSCAR PIAÑO CAS-	JUZGADO PRIMERO CIVIL	PROCESO EJECUTIVO	10 DE MARZO-2020	INMUEBLE: CASA - LOTE DE UN PISO	CON MATR...

EL ESPECTADOR COMUNICAN S.A. NIT: 860.007.590-6

equipo a Mate 30. Todo, por ejemplo Whatsapp, el canal de mensajería más usado en el país. Incluso carga las conversaciones históricas.

En la misma copia pasan Facebook, Twitter, Instagram, todas las fotografías, los contactos y hasta aplicaciones como Truecaller, que sirve para identificar todas estas llamadas que nos hacen a diario de los bancos, las empresas de servicios públicos y demás compañías que usan distintos números para que precisamente no las identifiquemos y terminemos contestando la llamada.

Dentro de su tienda, que es la App Gallery, desarrollada por Huawei, se pueden descargar aplicaciones como la del Éxito, Deezer, Amazon, Dafiti, Caracol TV, el Fondo Nacional del Ahorro, Bancolombia, Nequi, Moovit, Davivienda, LaKalle, MiMovistar, Carulla, Booking, Avianca, Latam, Taxis Libres y hasta el Minidatáfono de Redeban, que ayuda a recibir pequeños pagos a los co-

Wireless Charger, un año de garantía adicional y seis meses de garantía por daño accidental para la pantalla o tapa trasera.

Triana detalló que Huawei ya *tiene 530 millones* de usuarios en todo el mundo, que el ecosistema de la multinacional se viene desarrollando desde hace ocho años y que tienen un millón de desarrolladores activos en todo el mundo realizando aplicaciones y contenido para sus usuarios. "No queremos cambiar Google, queremos ir más allá, y nuestra ventaja es el crecimiento sostenido en *consumer* y todo esto comienza con los *smartphones*, pero queremos llegar a todos los dispositivos que conectamos". Se refiere a tabletas, asistentes de voz, *wearables* e incluso en terminales montados en vehículos y aquellos instalados en las casas. Y todo esto mediado por la computación en la nube y la inteligencia artificial, recalcando que ya cuentan con todas las certificaciones globales de seguridad.

263

Tecno

La

a

e

Hu lujo gra cá

"Diseñado para sobresalir, este dispositivo reta a lo tradicional mientras que brinda una experiencia de usuario como ninguna otra", fueron las palabras lanzadas por Richard Yu, CEO de Huawei Consumer Business Group, a un amplio público internacional durante el lanzamiento oficial que la multinacional china hizo de su serie Mate 30, la línea de lujo de la fabricante que en el 2019 despachó 250 millones de unidades de todos sus teléfonos a los 170 mercados en donde tiene presencia. Yu tenía razón. Una pantalla sin fin, una estética que se destaca con un diseño tipo halo, inspirado en los carros deportivos, en el que incrustaron las cuatro cámaras posteriores y, como una *gran sorpresa, la apuesta* por eliminar los botones laterales de volumen. Se ve distinto. Sobresale.

El Mate 30 Pro, que esta semana fue anunciado oficialmente en Colombia, logró por primera vez que los ingenieros y diseñadores inte-

tamb los zu blem jor ll

MINTRANSPORTE

264

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT530058114

El vehículo de placas CCN757 tiene las siguientes características:

Placa:	**CCN757**	**Clase:**	**AUTOMOVIL**
Marca:	**CHEVROLET**	**Modelo:**	**2007**
Color:	**ROJO SUPER**		
Carrocería:	**SEDAN**	**Servicio:**	**PARTICULAR**
Serie:	**KL1MM61087C268253**	**Motor:**	**B10S1710645KA2**
Chasis:	**KL1MM61087C268253**	**Línea:**	**SPARK GO**
VIN:		**Capacidad:**	**Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0**
Cilindraje:	**1000**	**Puertas:**	**4**
Nro. de Orden:	**No registra**	**Estado:**	**ACTIVO**
Combustible:	**GASOLINA**	**Fecha matrícula:**	**12/03/2007**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308030555869 con fecha de importación 02/02/2007, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 3342 del 23/10/2009, Radicado en SDM el 10/11/2009 Nro de expediente 2009 1180, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 43 CALLE 14 NO. 7-36 PISO 15 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL en contra de JULIAN ALBERTO FERNANDEZ .
Inscrita
EMBARGO según oficio SDMSJC-93173-13 del 15/08/2013, Radicado en SDM el 21/08/2013 Nro de expediente , Proferido de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C AC 13 No. 37 - 35 de BOGOTA, dentro del proceso: Cobro Coactivo de SECRETARIA DE MOVILIDAD en contra de JULIAN ALBERTO FERNANDEZ.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: GMAC FINANCIAL COLOMBIA

(0) - Usuario / (1) - carpeta

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT530058114

Propietario(s) Actual(es)

JULIAN ALBERTO FERNANDEZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA 94413184.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 26 de febrero de 2020 a las 09:58:37

A solicitud de: ANA DOLORES AVELLANEDA con C.C. C39790664 de Bogota.

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

16 03 2020

266

RG&C ABOGADOS

41382 27FEB'20 AM11:22

2170-2020

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	GMAC FINANCIERA
DEMANDADO	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO	2009-01180
JUZGADO ORIGEN	43 CIVIL MUNICIPAL

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO apoderado del **CESIONARIO** dentro del proceso de la referencia, aporto a su despacho publicación de la audiencia de **REMATE** que se efectuará el día 16 de marzo de 2020.

La publicación se efectuó en el Diario **EL ESPECTADOR.**

Del Señor Juez,

RODRIGO A. GONZALEZ C.
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186443 del C.S.J.

CALLE 19 No.3-10 Torre B Of. 602 Edificio Barichara
Tel. 2841702-3002979385
rgycabogados@gmail.com
Bogotá - Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RG&C ABOGADOS

Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
DEMANDADO:	JULIAN ALBEERTO FERNANDEZ
RADICADO:	2009-01180
JUZGADO ORIGEN	43 CIVIL MUNICIPAL

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia me permito solicitar al Señor Juez se fije fecha y hora para adelantar la audiencia de remate del vehículo que se encuentra debidamente embragado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186443 del C.S.J.

EDIFICIO BARICHARA
CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602
TEL. 2841702
CEL. 3192559488
rgycabogados@gmail.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

269

RV: 2009-01180

No lo encuentro en remates

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/07/2020 5:06 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (206 KB)

memorial juzgado 13 ejecucion.pdf;

De: RGYCABOGADOS SAS [mailto:rgycabogados@gmail.com]
Enviado el: viernes, 03 de julio de 2020 2:46 p. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2009-01180

Buenas tardes:

Adjunto memorial para solicitar se fije fecha de remate. Radicado 2009-01180. Juzgado Origen 43 C.M.

Cordialmente,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO

RG&C ABOGADOS

EDIFICIO BARICHARA

CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602

TEL. 2841702

CEL. 3192559488

rgycabogados@gmail.com

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

Libre de virus. www.avast.com

043
Remate

49059 4-AGO-'20 9:39
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

3394-52-13

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO
08
27 OCT 2020
Al Despacho del Señor (a) Juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

RV: 2009-01180

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/07/2020 5:06 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (206 KB)

memorial juzgado 13 ejecucion.pdf;

De: RGYCABOGADOS SAS [mailto:rgycabogados@gmail.com]
Enviado el: viernes, 03 de julio de 2020 2:46 p. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2009-01180

Buenas tardes:

Adjunto memorial para solicitar se fije fecha de remate. Radicado 2009-01180. Juzgado Origen 43 C.M.

Cordialmente,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO

RG&C ABOGADOS

EDIFICIO BARICHARA

CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602

TEL. 2841702

CEL. 3192559488

rgycabogados@gmail.com

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

Libre de virus. www.avast.com

RG&C ABOGADOS

Señor

JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA
DEMANDADO:	JULIAN ALBEERTO FERNANDEZ
RADICADO:	2009-01180
JUZGADO ORIGEN	43 CIVIL MUNICIPAL

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia me permito solicitar al Señor Juez se fije fecha y hora para adelantar la audiencia de remate del vehículo que se encuentra debidamente embragado, secuestrado y avaluado.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
84200 2-SEP-'20 8:59

Del Señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. 79.777.610 de Bogotá
T.P. 186443 del C.S.J.

SONIA REYES Sonia Reyes
F 2
U Remota
RADICADO
3509-19-13

EDIFICIO BARICHARA
CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602
TEL. 2841702
CEL. 3192559488
rgycabogados@gmail.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PASADO AL DESPACHO

08 27 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) juez (ita)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

F 269 - 271

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

10 NOV 2020

Ref. No. 11001 40 03 **043 2009 01180** 00

Para resolver, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre de 2020 que prevé: *"Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea"*, se advierte que, no es posible fijar fecha de diligencia de remate del bien en cuestión, pues aún no se han suministrado los medios (tecnológicos y/o físicos) que permitan lograr dicho cometido. En consecuencia, una vez ello ocurra, se procederá a informarle vía correo electrónico a efectos de garantizarle el debido proceso.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 145

Fijado hoy 11 NOV 2020 a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

273

2009-01180 -

RGYCABOGADOS SAS <rgycabogados@gmail.com>

Lun 14/12/2020 1:39 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (265 KB)

2009-01180.pdf;

Folio-F2
05964 22-JAN-'21 9:44
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
359-21-(13)

Buenas tardes:

Adjunto memorial para ser tramitado dentro del proceso del asunto.

DEMANDANTE: GMAC FINANCIERA
DEMANDADO: JULIAN ALBERTO FERNÁNDEZ
JUZGADO ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Cordialmente,

EDIFICIO BARICHARA

CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602

TEL. 2841702

CEL. 3192559488

rgycabogados@gmail.com

BOGOTA D.C. - COLOMBIA

274

RG&C ABOGADOS

Señor
JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GMAC FINANCIERA
DEMANDADO:	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO:	2009-01180
JUZGADO ORIGEN:	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta el auto de fecha Noviembre 10 de 2020, solicito al Señor Juez se **AUTORICE** la entrega provisional del rodante con placas CCN 757 al cesionario JAIME ENRIQUE CAMARGO VELASQUEZ entre tanto su despacho judicial puede programar y llevar a cabo la audiencia de remate del vehículo embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior para evitar que el rodante sufra un mayor deterioro y consecuentemente disminuya su valor comercial.

Del Señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. No. 79.777.610 de Bogotá
T.P. No. 186443 del C.S.J.

EDIFICIO BARICHARA
CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602
TEL. 2841702
CEL. 3192559488
rgycabogados@gmail.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

05964 22-JAN-'21 9:44

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

08 29 ENE 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

DESPACHO
29/01/21 275

Señor

Juez 013 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

Bogotá

SOLICITUD SEÑALAR GASTOS TRASLADOS

2009 01180- 043

Referencia EJECUTIVO

Demandante GMAC DE COLOMBIA S.A.

Demandado JULIAN ALBERTO FERNANDEZ

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar de la justicia facultada por el Consejo Superior de la Judicatura en comisión de secuestre y designada por la Juez Civil Municipal de Funza, para evacuar diligencia secuestro del rodante objeto de cautela solicito que señale suma para cubrir gastos para el traslado de la ciudad de Bogotá al Municipio de Mosquera para realizar diligencia de entrega a la sociedad La Cúpula Inmobiliaria SAS, representada por Silvia Carolina Roa López.

NOTIFICACIONES: calle 55 77 B 23 anillo 13 apto 216 unidad residencial santa Cecilia, localidad Engativa, Bogotá celular 313 821 69 19 email hildarosagualteros@gmail.com

Atentamente

HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre- saliente

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
79134 27-JAN-'21 16:42

letra.

545 - 294-013

276

Fwd: ALLEGO MEMORIALES VARIOS

Hilda Gualteros <hildarosagualteros@gmail.com>

Vie 18/12/2020 21:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

49 archivos adjuntos (23 MB)

content (1).pdf; content (2).pdf; content (4).pdf; content (3).pdf; content (5).pdf; content (6).pdf; content (7).pdf; content (8).pdf; content (10).pdf; content (11).pdf; content (12).pdf; content (13).pdf; content (14).pdf; content (15).pdf; content (16).pdf; content (17).pdf; content (18).pdf; content (19).pdf; content (20).pdf; content (21).pdf; content (23).pdf; content (22).pdf; content (24).pdf; content (25).pdf; content (26).pdf; content (28).pdf; content (27).pdf; content (29).pdf; content (30).pdf; content (32).pdf; content (31).pdf; content (33).pdf; content (34).pdf; content (35).pdf; content (36).pdf; content (37).pdf; content (9).pdf; content (38).pdf; content (39).pdf; content (40).pdf; content (41).pdf; content (42).pdf; content (44).pdf; content (46).pdf; content (45).pdf; content (43).pdf; content (47).pdf; content (48).pdf; content.pdf;

---------- Forwarded message ---------
De: **Hilda Gualteros** <hildarosagualteros@gmail.com>
Date: jue., 17 de dic. de 2020, 6:35 p. m.
Subject: ALLEGO MEMORIALES VARIOS
To: <usuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL
USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Y SU OFICINA DE APOYO

I N F O R M A N:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la **Cra 12 · 14-22** en el horario de **8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.**

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSENPUzk4RS4u

Para dirigirse al Link escanee éste código:

Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES.**

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

278

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 08 FEB 2021

Ref. No. 11001 40 03 **043 2009 01180** 00

1. Como quiera que se adelantaron las actuaciones pertinentes para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre de 2020, **se señala la hora de las 02:00 P.M. del 05 de MARZO de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, del vehículo distinguido con placas CCN 757 legalmente embargado (Fls.16 y 18, Cdno.2), secuestrado (Fls.90 a 92, Ibídem) y avaluado (Fl.112, Ejúsdem) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

2. A efectos de autorizar el traslado del rodante en comento, se insta al interesado para que proceda de conformidad al inciso 2° del numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso, prestando caución por la suma equivalente a **$12.900.000,oo M/CTE.**

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° ____

Fijado hoy 09 FEB 2021 a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

circulación nacional), se presente personalmente o por intermedio de apoderado judicial, a fin de notificarse del auto admisorio de la solicitud de RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS promovido por ELADIO DE JESÚS ZULUAGA ARIAS y MARÍA LUCRECIA CASTRO QUINTERO, a través de apoderado judicial adscrito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, Radicado Nº. 05-000-31-21-10[illegible]00078-00, y que hace relación a un bien inmueble, ubicado en el área rural del municipio de El Carmen de Vibor[illegible], vereda La Palizada, cuyas titularidades constan en los Folios de Matriculas Inmobiliaria Nº.020-171406, de la of[illegible]umentos públicos de Rionegro - Antioquia. Se advierte a los emplazados que si no comparece en el término señ[illegible] designará un Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso, de conformidad con el inciso final del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011. Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020). (Firmado Electrónicamente) JOHN FREDY LONDOÑO GONZALEZ Secretario. A8

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial. RADICADO NÚMERO 05-001-31-10-006-2020-00251-00. EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN. INFORMA: A LOS PARIENTES MATERNOS Y PATERNOS DEL MENOR PETER NAYETH MURILLO BELTRÁN, que en este Despacho se está tramitando el proceso de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, promovido a través de apoderada, a petición de la señora ZORANGIE KATHERINE BELTRÁN ALBA en contra del señor PEDRO ANDRÉS MURILLO LOSADA. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 395 del Código General del Proceso. Medellín, veintitrés (23) de septiembre de 2020. LESLIE STEVE JARAMILLO MONTOYA, SECRETARIO. C11

VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 20.004.185 QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN **JUZGADO:** ONCE (11) DE FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTÁ **CAUSANTE:** MARÍA INÉS PEÑA DE TELLEZ QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA C.C. 20.004.185 **OBJETO: No. DEL AUTO:** AUTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020. AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA [illegible] **NATURALEZA DEL PROCESO:** SUCESIÓN INTESTADA **Nº RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2020-644. JA34.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. SILVESTRE PACHECO, M[illegible]EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 25.999 Y BEATRIZ BOHÓRQUEZ DE PACHECO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 2.014.398 Y CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO **JUZGADO:** VEINTIDÓS (22) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. **PARTE DEMANDANTE:** NINFA MARÍA LEMUS DE MORENO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 41.610.305. **PARTE DEMANDADA:** SILVESTRE PACHECO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 25.999 Y BEATRIZ BOHÓRQUEZ DE PACHECO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 2.014.398 Y CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO **OBJETO: No. DEL AUTO:** FECHA DE AUTO ADMISORIO: 21 DE ENERO DE 2021. FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 21 DE ENERO DE 2021. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA NO. 50C-65719, CON CHIP CATASTRAL AAA0064KUKL, UBICADO EN LA DIRECCIÓN CALLE 82C NO. 94J-15 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CUENTA CON UN ÁREA DE 76.88 METROS CUADRADOS Y SUS LINDEROS GENERALES

INDETERMINADOS DE MARGARITA LEAL DE THORRENS, Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN IDENTIFICADO CON F.M.I. 060-3950. ARTÍCULO 318 DEL C.P.C.			DETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS	DE 2020	de Dominio	

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarsele curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
						Nº MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
JABACO S. en C.	GLADYS BARBARA SORAQUE DE MARTINEZ	OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Carrera 9 No. 11-45 piso 4 telf. 2820061	DIVISORIO	DIEZ (10) DE MARZO DEL 2021 HORA: 8:00 A.M.	INMUEBLE	50C 399791	UBICADO EN LA CALLE 1 F No. 21-32 (DIRECCION CATASTRAL) CALLE 1 C No. 21-32/34 BARRIO EL VERGEL BOGOTA D.C.	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($461.900.000)	100% DEL AVALUO ($461.900.000)	EL 40% DEL VALOR DEL AVALUO ($184.760.000)	110013103008 20180032900.	AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. NIT. 900.647.431-3 CORREO ELECTRONICO: agauxiliardejusticia.com DIRECCION: CALLE 12 B No. 9-20 OFICINA 310 BOGOTA TELEFONO: 283 54 44
BANCO DAVIVIENDA S.A.	GALVIS MARQUEZ MARINA C.C. 51849795	El juzgado 02 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA	Ejecutivo para la efectividad de la Garantia Real	El juzgado 02 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, en proceso ejecutivo con garantia real fija el dia 17 de MARZO del año 2021, a hora de las 8: a.m., para que se lleve a cabo diligencia de REMATE	INMUEBLE	50S-40626161 hoy 051-146038	Ubicado en la TRASVERSAL 29 No 22-09 APT 301 TORRE 6 CONJUNTO RESIDENCIAL AZAFRAN DE SOCHA	EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA de: $ 30.070.500,00	70%	40%, el cual deberá consignarse a órdenes de la oficina del proceso de conocimiento	2019-0026	En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: NOMBRE: AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS DIRECCION: CARRERA 68 B No 1-39 SUR BOGOTA. Teléfono: 3138874128
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	RAFAEL YOBANI AVILA HERNANDEZ	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA - TOLIMA. CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL: j01cctohonda@cendoj.ramajudicial.gov.co	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	MIERCOLES 3 DE MARZO DE 2021 - HORA: 09:00 A.M.	CASA LOTE	IDENTIFICADA CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 362-276 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE HONDA TOLIMA Y CON FICHA CATASTRAL No. 01-02-0121-0004-000.	UBICADA EN LA CALLE 13 No. 15-41/43 DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA	$25.218.000,oo	70% DEL AVALUO	TODO AQUEL QUE PRETENDA HACER POSTURA DEBERA CONSIGNAR PREVIAMENTE A ORDENES DE ESTE DESPACHO EL 40% DEL AVALUO. LA LICITACION INICIARA A LA HORA INDICADA DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA Microsoft TEAMS - EN EL LINK QUE SE COMUNICARA A LAS PARTES E INTERESADOS. CODIGO DE VERIFICACION: 5a07649e12c190c58e-99435ce8eebbae457814566046e-6fc0d51bf4d992d6b95	73-349-31-03-001 -2015-00085-00	JOLDAR CONSULTORES S.A.S.
LISIMACO ANTONIO SANCHEZ BERNAL	ALEXANDRA CUBILLOS MIRANDA	JUZGADO [illegible] CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	DIVISORIO	02 DE MARZO DE 2021, 08:00 am	APTO - INMUEBLE	MATRICULA: 50N-20628150	Ubicado en la CALLE 186 Nº 8-11 APARTAMENTO 410, INTERIOR 2 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL GRANADA REAL en la ciudad de Bogotá D.C.	$185´438.436	100% $185´438.436	40% $ 74´175.374.4	110014003012- 2018-01203-00	JHAN CARLOS GARCÍA CUBILLOS, Calle 186 No. 8-11 apartamento 410, interior 2 del Conjunto Residencial Granada Real de la ciudad de Bogotá D.C.
Banco Granahorrar	José Vicente Cuestas Cruz, Adriana Cecilia Cuestas Canrro y Jaime Oswaldo Cuestas	Cuarto (4°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Carrera 10ª No. 14-30 piso 2º	Ejecutivo Hipotecario	01 de Marzo de 2021 a las 02:30 p.m.	Bien inmueble: una casa de habitación	Matrícula inmobiliaria No. 50N-190883	Ubicada en Bogotá D.C., en la carrera 58 A No. 128 B-37 (Dirección Catastral)	Mil trescientos noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos ($1.394.544.000) M/L.	EL setenta por ciento (70%) del avalúo, equivalente a novecientos setenta y seis millones ciento ochenta mil ochocientos pesos ($976.180.800) m/l.	Cuarenta por ciento (40%) del avalúo equivalente a quinientos cincuenta y siete millones ochocientos diecisiete mil seiscientos pesos ($557.817.600) m/l.	110013103-027- 2001-00767-01	Ruby Giraldo Robledo. CEDULA: 24.475.359. DIRECCIÓN: Calle 13 No. 9-13- of 214. TELÉFONO: 3420907
JAIME ENRIQUE CAMARGO VELASQUEZ Cesionario de JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA Cesionario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ	TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	PROCESO: 11001400304 520090118000	MARZO 5 DE 2021 - 2:00 P.M.	VEHICULO DE PLACAS CCN 757, MARCA CHEVROLET, LINEA SPARK GO MT, CLASE AUTOMOVIL, CAJA MECANICA, COMBUSTIBLE GASOLINA, MODELO 2007, MOTOR B10S1710645K42, SERIE KL1MM61087C268253, SERVICIO PARTICULAR			$ 7.800.000.oo	SERÁ BASE DE LA LICITACION LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL BIEN A SUBASTAR	PREVIA CONSIGNACION DEL CUARENTA POR CIENTO(40%) DEL RESPECTIVO AVALUO PARA HACER POSTURA. VALOR QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 110012041800 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. LOS INTERESADOS PODRÁN HACER POSTURA EL DIA Y HORA SEÑALADO EN ESTE AVISO O DENTRO DE LOS CINCO (5) ANTERIORES A LA FECHA DEL REMATE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 451 DEL CGP.	2009-01180	LA CUPULA INMOBILIARIA S.A.S. - 3503904127
Pablo Orlando Hernández Pedraza	José Antonio Clavijo Manrique	Juzgado 47 civil circuito de Bogotá		29 de abril del 2021 hora 2 pm	Edificio de 3 pisos con un área de terreno de 330 metros cuadrados	Matricula inmobiliaria #50c-546005	Ubicado en la carrera 24 #78-57	$ 1.063.608.000	70% ósea la suma de $744.525.600	40% ósea la suma de $425.443.200	11001310300720031350400.	Inmobiliaria contactos el sol s.a.s nit 900480380-7, representante legal Ana Emilce Hernández dirección carrera 9 # 14-36, oficina 304, teléfono 3133488078

EL ESPECTADOR
COM UNICAN S.A.
NIT. 860.007.590-6

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

279

Abogado Rodrigo

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

definido por una quebrada sin nombre hasta el punto (238133F) y cerca de alambre de púas hasta llegar al punto (238133G), pasando por los puntos (238133E, 238133F), colindando con el señor Álvaro García, con una distancia de 279.36 metros, con lo cual se cierra el predio. También se emplaza a los señores FABIO NELSON DE LA CRUZ TEZ, LILIANA DE LA CRUZ TEZ y JOHN DEIBI DE LA CRUZ TEZ en su calidad de hijos del difunto ROSALINO DE LA CRUZ, así como a sus herederos indeterminados. La publicación se hará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación. Si los terceros determinados no se presentan se les designará curador ad-litem y a las personas indeterminadas se entenderá surtido el traslado de la solicitud con la publicación. Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto 018 del 25 de enero de 2021 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado 76-001-31-21-001-2020-00100-00; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 N° 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entrecelbas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, previo agendamiento de cita al teléfono (032) 8881048. Dado en Santiago de Cali, al día uno (01) de febrero de 2021. GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA Secretario. (Hay firma). JA11.

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA Calle 24 # 13-80 Edif. Isla Center Piso 2 Of. S-3 Tel Fax (4) 7918842 e-mail j01clmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Montería – Córdoba. EL SECRETARIO DEL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA. EMPLAZA A los señores EUGENIO SALAS MARQUEZ, HERNANDO CALOR SALAS MARQUEZ, MARCELA SALAS MARQUEZ e IOMAR SALAS MARQUEZ, como HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE FERNANDO BENITO SALAS CALLE identificado en vida con cédula de ciudadanía N° 115.938 para que comparezcan al proceso Ordinario laboral instaurado por RAFAEL ENRIQUE JIMENEZ SALCEDO en su contra, radicado bajo el número 23-001-31-05-001-2019-00173-00. El emplazamiento se entiende surtido (15) días después de la publicación de este edicto. Se le hace saber a los emplazados, que le fue designado el doctor CELIO ORDOÑEZ GOMEZ como curador para la Litis. Para los efectos previstos en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de Seguridad Social, en armonia con el Art. 108 del C.G. del P. se elabora el presente edicto. Hágase entrega del mismo a la parte demandante para que sea publicado, el día domingo, en cualquiera de los siguientes medios de comunicación: El Tiempo y/o, El Espectador. El presente edicto se expide hoy tres (03) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021). JOSE JOAQUIN BRAVO VELASQUEZ, Secretario. (Hay firma). C1

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA PITALITO-HUILA. EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PITALITO - HUILA. EMPLAZA: Al desaparecido REINALDO ROJAS MURCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.232.940 expedida en Pitalito - Huila, y se previene a quien tenga noticias suyas para que se comunique a este Juzgado, ubicado en la oficina 203 del edificio Palacio de Justicia de Pitalito, Huila, donde se tramita el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, en el que actúa como demandante JHOHAN SEBASTIAN ROJAS OBANDO hijo del desaparecido, proceso con radicación No. 41551318400 2-2019-00130-00, que se lleva en este Despacho Judicial, donde se pretende la declaratoria de muerte presunta por desaparecimiento del emplazado REINALDO ROJAS MURCIA. Para los efectos indicados en el numeral 1° del art. 584 del C.G.P., en concordancia con el numeral 2° del art. 583 del C.G.P., se expide el presente Edicto en Pitalito, Huila, a los tres (03) días del mes de febrero de 2021. Su publicación debe hacerse en el periódico El Tiempo o El Espectador, en el periódico la Nación o Diario del Huila y en una radiodifusora local con sintonia en el municipio de Pitalito, Huila. Atentamente, DIANA CARINA DEL P. ORDOÑEZ LOZADA, Secretaria. (Hay firma). C11

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA. EDICTO. EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA. EMPLAZA Los acreedores de la Sociedad Patrimonial de Hecho conformada entre los señores SANDRA PATRICIA PEDRAZA GAONA y VICTOR MANUEL SANCHEZ MACIAS para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos en el trámite de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida por NOHORA CECILIA RODRIGUEZ MOLINA radicado bajo el número 25386318400120210001 5. La demanda fue admitida mediante auto del siete (07) de Enero de dos mil veintiuno (2021). De conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso, concordante inciso 5° del artículo 523 y 108 ibidem. Se ordena la publicación en el diario El Tiempo o El Espectador en dia domingo. JAIRO RICARDO PINZON GARZON. Secretario. (Hay firma y sello) A10

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA. EDICTO. EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA. EMPLAZA. Los acreedores de la Sociedad Patrimonial de Hecho conformada entre los señores LUIS MIGUEL VELOSA MOLINA y CARMEN CECILIA GONZALEZ GONZALEZ para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos en el trámite de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovida por LUIS MIGUEL VELOSA MOLINA y CARMEN CECILIA GONZALEZ GONZALEZ radicado bajo el número 25386318400120210001 6. La demanda fue admitida mediante auto del doce (12) de Enero de dos mil veintiuno (2021). De conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso, concordante inciso 5° del artículo 523 y 108 ibidem. Se ordena la publicación en el diario El Tiempo o El Espectador en dia domingo. JAIRO RICARDO PINZON GARZON. Secretario. (Hay firma y sello) A11

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS. ITINERANTE – ANTIOQUIA. EDICTO. EL SUSCRITO SCRETARIO DEL JUZGADO CIVIL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS ITINERANTE – ANTIOQUIA, EMPLAZA: A los herederos determinados e indeterminados del señor CRISANTO GÓMEZ HERNÁNDEZ identificado en vida con c.c. 729.392, quien aparece como titular inscrito del predio "Lote A", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 018-4608, de la ORIP de Marinilla – Antioquia, y los herederos determinados e indeterminados del señor CRISANTO ANTONIO GÓMEZ VALENCIA identificado en vida con c.c. 729.821, quien aparece como titular inscrito del predio "Lote C, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 018-119227, de la ORIP de Marinilla – Antioquia; para que en el término de quince (15) días contados a partir de la publicación de este Edicto; (publicación que deberá hacerse en un diario amplia circulación Nacional), se presente personalmente o por intermedio de apoderado judicial, a fin de notificarse del auto admisorio de la solicitud de RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS promovido por MARÍA ROCÍO GÓMEZ DE GARCÍA Y OTROS, a través de apoderado judicial adscrito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, Radicado No. 05-000-31-21-101-2020-00083-00, y que hace relación a un bien inmueble, ubicado en el área rural del municipio de San Rafael - Antioquia, vereda Guadualito y El Bizcocho, cuyas titularidades constan en los Folios de Matriculas Inmobiliaria N° 018-4608 y 018- 119227, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla-Antioquia. Se advierte a los emplazados que si no comparece en el término señalado se le designará un Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso, de conformidad con el inciso final del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011. Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020). (Firmado Electrónicamente) JOHN FREDY LONDOÑO [illegible]ZALEZ Secretario. A5

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CIVIL DE[illegible] ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS ITINERANTE – ANTIOQUIA. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARI[illegible]ADO CIVIL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS ITINERANTE – ANTIOQUIA, EMPLAZA: A Al señ[illegible]AS ESTRADA SERNA y/o sus herederos determinados e indeterminados, quien aparece como titular inscrito en proindiviso del predio "El Guanábano", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 020-171406, de la ORIP de Rionegro – Antioquia, para que en el término de [illegible] (15)

SE ESTÁ SOLICITANDO ANTE LA COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA., ubicada en la calle 46 # 49-146 en Bello, Antioquia. La CANCELACION Y REPOSICION DEL CDT 242274 por valor de $10.053.657 de titularidad individual con fecha de emisión el 28/04/2018 y fecha de vencimiento el 16/03/2021 con un plazo de 351 días a nombre de Paula Andrea Gómez Correa identificada con C.C. 1.020.775.317. Manifiesto que el título fue extraviado; se publica según lo establecido en el Art. 398 del CGP. JA68.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. SARA RODRÍGUEZ (TITULAR DE DERECHOS REALES) HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-497826 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CIUDAD DE BOGOTA ZONA NORTE Y NUMERO CATASTRAL NACIONAL 25326000-00-00-00-00-0002-0045-0-00-0000, PREDIO DENOMINADO CON EL LOTE 1 UBICADO EN LA VEREDA EL CHOCHE DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA. **JUZGADO:** PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA. **PARTE DEMANDANTE:** MARIA EMMA SARMIENTO ALFONSO **PARTE DEMANDADA:** HEREDEROS DE SARA RODRÍGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS **OBJETO: No. DEL AUTO:** AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) **NATURALEZA DEL PROCESO:** DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO **N° RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 25326408900 1-2020-0090. JA7.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. Aviso a los herederos determinados e indeterminados de la señora CARMEN ELISA MORALES DE RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.) y las demás personas determinadas e indeterminadas que se crean con derechos sobre el predio con dirección calle 35 a sur No. 1b-50 ubicado en la ciudad de Bogotá, objeto de esta sucesión en el proceso número 2020-00390 del JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, de MIREYA RODRÍGUEZ MORALES apoderado judicial Dr. MICHELL STEVEN ALONSO RIVERA, herederos determinados e indeterminados de la señora CARMEN ELISA MORALES DE RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.), emplazamiento proceso de sucesión intestada No. 2020-00390. **JUZGADO:** CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ **PARTE DEMANDANTE:** MIREYA RODRIGUEZ MORALES **PARTE DEMANDADA:** CARMEN ELISA MORALES DE RODRÍGUEZ Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS **OBJETO: No. DEL AUTO:** AUTOS ADMISORIO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020. **NATURALEZA DEL PROCESO:** SUCESIÓN INTESTADA **N° RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2020-00390. JA39.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. MIGUEL ANTONIO MARTINEZ PACHÓN Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A USUCAPIR O CREAN TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 13 No. 64-16 LOCAL 228 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, QUE FORMA PARTE DEL CENTRO COMERCIAL CENTROLANDIA NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL. INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 050C-01158210, CÉDULA CATASTRAL 64 11 24 82 Y CON CHIP AAA0091IXBEA. **JUZGADO:** OCHENTA Y CUATRO (84) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. **PARTE DEMANDANTE:** CENTRO COMERCIAL CENTROLANDIA NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL **PARTE DEMANDADA:** MIGUEL ANTONIO MARTINEZ PACHÓN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON INTERÉS SOBRE EL PRECITADO INMUEBLE **OBJETO: No. DEL AUTO:** FECHA AUTO ADMISORIO: OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL - PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA **N° RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 11001403308 4 2018-00022 00. JA48.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. CITO Y EMPLAZO A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE ESTE PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO Y QUE MÁS A DELANTE SE DETERMINA PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO DEL DEMANDADO SOCIEDAD DE PINES WORLDWIDE GROUP CORP. A QUE COMPAREZCAN AL JUZGADO A FIN DE EJERCER SUS DERECHOS DE DEFENSA AL INTERIOR DE LA PRESENTE DEMANDA DE PERTENENCIA DEL LOS PREDIOS UBICADOS EN BOGOTÁ, D.C. EL LA AV. 15 No. 127 B-78 APARTAMENTO 203 EDIFICIO MIRADOR DEL COUNTRY No. 2 - TORRE NORTE, PROPIEDAD HORIZONTAL, MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N -20109581 GARAJES 130, 131, 141, 142 MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 50N – 20109533, 50N – 20109534, 50N – 20109544, 50N – 20109545. Y EN LA AV. 15 NO. 127 A-48 APARTAMENTO 1402 EDIFICIO MIRADOR DEL COUNTRY No. 1 - TORRE SUR, PROPIEDAD HORIZONTAL, MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N -20161982 GARAJES 306, 325 Y 328 MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 50N – 20161904, 50N – 20161923, 50N– 20161926. **JUZGADO:** 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. **PARTE DEMANDANTE:** GLORIA MARIA ESPITIA C.C. No. 41.537.517 Y RAULANVAR LTDA. EN LIQUIDACION **PARTE DEMANDADA:** SOCIEDAD PINES WORLDWIDE GROUP CORP. NT. No. 830125723 **OBJETO: No. DEL AUTO:** AUTOS ADMISORIO: ENERO 18 DEL 2021 **NATURALEZA DEL PROCESO:** DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. **N° RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 11001310302320190043200. JA55.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. NORBERTO BORRERO T., KATHERINE ORJUELA COBO, KATHERINE COBO VALLEJO, CYNTHIA NICOLE ORJUELA COBO, FLOR HELENA RAMÍREZ GIRALDO, ANDRÉS MATEO ORJUELA COBO y las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre los inmuebles a usucapir **JUZGADO:** SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA. VALLE DEL CAUCA. **PARTE DEMANDANTE:** RICARDO OROZCO BAEZA. **PARTE DEMANDADA:** NORBERTO BORRERO T., KATHERINE ORJUELA COBO, KATHERINE COBO VALLEJO, CYNTHIA NICOLE ORJUELA COBO, FLOR HELENA RAMÍREZ GIRALDO, ANDRÉS MATEO ORJUELA COBO y las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre los inmuebles a usucapir **OBJETO: No. DEL AUTO:** Mediante auto interlocutorio número 445 del 16 de octubre del 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo Segundo, se ordena EMPLAZAR a las demandadas NORBERTO BORRERO T., KATHERINE ORJUELA COBO, KATHERINE COBO VALLEJO, CYNTHIA NICOLE ORJUELA COBO, FLOR HELENA RAMÍREZ GIRALDO, ANDRÉS MATEO ORJUELA COBO y las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre los inmuebles a usucapir, el que se realizará conforme lo estipula el artículo 108 del C.G del P., efectuándose la publicación en el periódico El País o El Espectador, del día domingo o, en la emisora Voces de Occidente o Radio Guadalajara entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche, publicación que queda a cargo de la parte demandante. El emplazamiento se entenderá surtido QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en el Registro Nacional de Personas emplazadas. De igual manera como lo establece el artículo cuarto del mismo auto interlocutorio realizar el emplazamiento del señor NORBERTO BORRERO T. conforme se ordenó en el numeral 4° de la parte resolutiva del auto n.° 559 del 22 de octubre de 2019. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PROCESO DE DECLARACION DE PERTENENCIA MEDIANTE LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO **N° RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 76111310300220190006300. JA27.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE 3 # 5-15, DEL MUNICIPIO DE TOCAIMA (CUNDINAMARCA), INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA CON CEDULA CATASTRAL 25-815-01-00-00-00-0027-0015-0-00-00-0000 Y LA MATRICULA INMOBILIARIA 307-29772, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA, PARA QUE COMPAREZCAN A HACERSE PARTE EN EL PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CON RADICACION No 25815408900 1-2020-00194-00 DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCAIMA **JUZGADO:** PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCAIMA (CUNDINAMARCA) **PARTE DEMANDANTE:** JULIAN HUMBERTO MÁRQUEZ LÓPEZ C.C. 1.014.255.168 **PARTE DEMA[illegible]:** HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO TULIO CHAVEZ GARZÓN quien en vida se identificaba con la C.C. 418[illegible]ONAS INDETERMINADAS CON IGUAL O MEJOR DERECHO **OBJETO: No. DEL AUTO:** AUTO QUE SE NOTIFICA: PI[illegible] DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020. AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA DEMANDA **NATURALEZA [illegible].50:** VERBAL - PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL DOMINIO **N° RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2020-194. JA33.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. SE EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SON: POR EN NORTE: ANDEN DE POR MEDIO, CON CALLE 83; EN UNA LONGITUD DE 6.20 METROS; POR EL SUR: MURO DIVISORIO DE POR MEDIO CON EL LOTE NUMERO 18 DE LA MISMA MANZANA EN UNA LONGITUD DE 6.20 METROS; POR EL ORIENTE: MURO DIVISORIO DE POR MEDIO CON EL LOTE NUMERO 21 DE LA MISMA MANZANA; EN UNA LONGITUD DE 12.40 METROS; POR EL OCCIDENTE: MURO DIVISORIO DE POR MEDIO CON EL LOTE NUMERO 19 DE LA MISMA MANZANA, EN UNA LONGITUD DE 12.40 METROS. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO **N° RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 11001 3103 022 2020 00330 00. JA57.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE LEGUIZAMON (Q.E.P.D.) Y DEMAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO, CONFORME AL ART. 293 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL IBIDEM. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 74 BIS # 64 F-83 ACTUAL NOMENCLATURA CATASTRAL DE LA CIUDAD BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C-109877 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, ZONA CENTRO, LOTE DE TERRERO CON UNA EXTENSIÓN DE CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADO CON VEINTICINCO CENTIMETROS (133,25 M2) JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN SOBRE EL LEVANTADA, DETERMINADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NOR-ORIENTE: COLINDA A UNA DISTANCIA DE VEINTE PUNTO CINCO METROS (20.5 MTS) CON EL PREDIO VEINTISIETE (27) DE PROPIEDAD DE TOBIAS PIARPUZAN CON DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA SETENTA Y CUATRO BIS NÚMERO SESENTA Y CUATRO F OCHENTA Y CINCO/SIETE (CARRERA 74 BIS # 64F-85/87). POR EL SUR-ORIENTE: COLINDA A UNA DISTANCIA DE SEIS PUNTO CINCO METROS (6.5 MTS) CON LA CARRERA SESENTA Y CUATRO BIS (74 BIS), QUE ES SU FRENTE Y ENTRADA PRINCIPAL. POR EL SUR-OCCIDENTE: COLINDA A UNA DISTANCIA DE VEINTE PUNTO CINCO METROS (20.5 MTS) CON EL PREDIO NUMERO VEINTINUEVE (29) DE PROPIEDAD DE GONZALO GUTIERREZ, DE LA CARRERA SETENTA Y CUATRO BIS NÚMERO SESENTA Y CUATRO F SETENTA Y NUEVE / OCHENTA Y UNO (CARRERA 74 BIS # 64F-79/81). POR EL NOR-OCCIDENTE: COLINDA A UNA DISTANCIA DE SEIS PUNTO CINCO METROS (6.05 MTS) CON EL PREDIO NÚMERO DIECINUEVE (19) DE PROPIEDAD DE FRANCISCO MORENO CON DIRECCIÓN CATASTRAL CARRERA SETENTA Y CUATRO A NÚMERO SESENTA Y CUATRO F SETENTA Y CUATRO (CARRERA 74 A # 64F-74) Y ENCIERRA. **JUZGADO:** TREINTA (30) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 14-33 PISO 19 **PARTE DEMANDANTE:** WILLIAM HERNANDO AVENDAÑO JIMENEZ, OLGA PATRICIA AVENDAÑO JIMENEZ, YENY ESMERALDA AVENDAÑO JIMENEZ y MARINA ALEXANDRA AVENDAÑO JIMENEZ. **PARTE DEMANDADA:** CARLOS JULIO LEGUIZAMON QUIJANO EN SU CONDICIÓN DE HEREDERO JORGE LEGUIZAMON (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS **OBJETO: No. DEL AUTO:** FECHA AUTO ADMITE DEMANDA: AGOSTO 14 DE 2019 y NOVIEMBRE 14 DE 2019 **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL - PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO **N° RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 2019-00459-00. JA49.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. Todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de sucesión intestada del causante Jorge Emiro Bastos (q.e.p.d.), en la forma establecida por el artículo 108 del código general del proceso, el cual se surtirá en un listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional, como el Tiempo o el Espectador, y que se hará el domingo **JUZGADO:** 25 DE FAMILIA BOGOTA D.C. **PARTE DEMANDANTE:** KAREN LORENA BASTOS HERNANDEZ **OBJETO: No. DEL AUTO:** AUTO ADMISORIO: 06 DE AGOSTO 2020. FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR: 06 DE AGOSTO 2020 **NATURALEZA DEL PROCESO:** Sucesión Intestada. **N° RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 11001311002520200016100. JA69.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. Sociedad Carlos Herman Bueno Trujillo y Cia S en C., en cabeza de Carlos Herman Bueno Trujillo y de las personas naturales Beatriz Helena Hoyos de Bueno, Daniel Alberto Bueno Hoyos, Carlos Ernesto Bueno Jaramillo, Marcela Beatriz Bueno Hoyos, Erika Maria Bueno Hoyos, Carlos Herman Bueno Trujillo y Carlos Arturo Infante Valencia. **JUZGADO:** Civil del Circuito. Acacías – Meta. **PARTE DEMANDANTE:** Luz Bibiana Velasquez. **PARTE DEMANDADA:** Complejo Bioenergético de Castilla la Nueva S.A., sociedad Carlos Herman Bueno Trujillo y Cia S en C., y de las personas naturales Beatriz Helena Hoyos de Bueno, Daniel Alberto Bueno Hoyos, Carlos Ernesto Bueno Jaramillo, Marcela Beatriz Bueno Hoyos, Erika Maria Bueno Hoyos, Carlos Herman Bueno Trujillo y Carlos Arturo Infante Valencia. **OBJETO: No. DEL AUTO:** Providencia a notificar: Auto que admite demanda del 28 de enero de 2013. Se le advierte al emplazado que se les designó Curador Ad Litem, para la litis con quien se continuará el proceso. **NATURALEZA DEL PROCESO:** Ordinario laboral. **N° RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 50006315300 1 2012-00463-00. JA71.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA. EMPLACESE A LA SEÑORA BEATRIZ HELENA MANRIQUEZ JULIAO, EN CALIDAD DE ABUELA MATERNA DEL MENOR DE EDAD PABLO ANDRES PULIDO ARISTIZABAL, COMO A TODOS LOS DEMAS PARIENTES POR LINEA MATERNA QUE TENGA EL MENOR DE EDAD PABLO ANDRES PULIDO ARISTIZABAL, NACIDO EL 6 DE OCTUBRE DEL 2008, QUIEN ES HIJO DEL SEÑOR GABRIEL ALEJANDRO PULIDO BORDA Y DE LA SEÑORA BEATRIZ HELENA ARISTIZABAL MANRIQUEZ; Y QUE CREAN TENER DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE ESTIMEN PERTINENTE. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBA SER NOTIFICADO PERSONALMENTE Artículo 61 del código Civil, Artículo 395 inciso 2 del Código General del Proceso Inciso 1 al 4 del Artículo 108 del Código General del proceso **JUZGADO:** SEXTO (6) DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA EN ORALIDAD. DIRECCIÓN: CARRERA 7 No.12C-23 Piso 4 EDIFICIO NEMQUETEBA BOGOTA. CORREO ELECTRONICO JUZGADO: flia06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co **PARTE DEMANDANTE:** INTAURADA POR EL SEÑOR GABRIEL ALEJANDRO PULIDO BORDA, A TRAVÉS DEL ICBF EN DEFENSA EN INTERES DE SU HIJO PABLO ANDRES PULIDO ARISTIZABAL. **PARTE DEMANDADA:** BEATRIZ HELENA ARISTIZABAL MANRIQUEZ **OBJETO: No. DEL AUTO:** FECHA DEL AUTO ADMISORIO: OCHO (8) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE (2020). FECHA DEL AUTO QUE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO: OCHO (8) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE (2020) **NATURALEZA DEL PROCESO:** PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD **N° RADICACIÓN EXPEDIENTE:** 11001311000620100015300. JA75.

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
MARGARITA LEAL DE THORRENS, A	JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL DEL CIRCUITO	NASTILE ENERIS RODRIGUEZ PAYARES	MARGARITA LEAL DE THORRENS	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: VEINTE (20)	Verbal de Pertenencia por Prescripción	13001-31-03-003-2015-00025-00

PLACA: CCN757

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902071688

Propietario(s) Actual(es)

JULIAN ALBERTO FERNANDEZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA 94413184.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 16 de febrero de 2021 a las 16:55:00

A solicitud de: RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO con C.C. C79777610 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007

MINTRANSPORTE

281

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902071688

El vehículo de placas CCN757 tiene las siguientes características:

Placa:	**CCN757**	**Clase:**	**AUTOMOVIL**
Marca:	**CHEVROLET**	**Modelo:**	**2007**
Color:	**ROJO SUPER**		
Carrocería:	**SEDAN**	**Servicio:**	**PARTICULAR**
Serie:	**KL1MM61087C268253**	**Motor:**	**B10S1710645KA2**
Chasis:	**KL1MM61087C268253**	**Línea:**	**SPARK GO**
VIN:		**Capacidad:**	**Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0**
Cilindraje:	**1000**	**Puertas:**	**4**
Nro. de Orden:	**No registra**	**Estado:**	**ACTIVO**
Combustible:	**GASOLINA**	**Fecha matrícula:**	**12/03/2007**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308030555869 con fecha de importación 02/02/2007, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 3342 del 23/10/2009, Radicado en SDM el 10/11/2009 Nro de expediente 2009 1180, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 43 CALLE 14 NO. 7-36 PISO 15 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL en contra de JULIAN ALBERTO FERNANDEZ .
Inscrita
EMBARGO según oficio SDMSJC-93173-13 del 15/08/2013, Radicado en SDM el 21/08/2013 Nro de expediente , Proferido de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C AC 13 No. 37 - 35 de BOGOTA, dentro del proceso: Cobro Coactivo de SECRETARIA DE MOVILIDAD en contra de JULIAN ALBERTO FERNANDEZ.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: GM FINANCIAL COLOMBIA SA

(0) - Usuario / (1) - carpeta

sim
servicios integrados para la movilidad

BOGOTÁ

DOC RODRIGO PYR 282 ESPECTA 11 FEB

REMATE ART 450 C.G.P.

DEMANDANTE: JAIME ENRIQUE CAMARGO VELASQUEZ Cesionario de JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA Cesionario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JULIAN ALBERTO FERNANDEZ

JUZGADO: TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

PROCESO: 11001400304320090118000

FECHA APERTURA DE LICITACION: MARZO 5 DE 2021

HORA APERTURA DE LICITACION: 2:00 P.M.

BIENES MATERIA DEL REMATE: VEHICULO DE PLACAS CCN 757, MARCA CHEVROLET, LINEA SPARK GO MT, CLASE AUTOMOVIL, CAJA MECANICA, COMBUSTIBLE GASOLINA, MODELO 2007, MOTOR B10S1710645K42, SERIE KL1MM61087C268253, SERVICIO PARTICULAR.

VALOR AVALUO: $ 7.800.000.oo

SERÁ BASE DE LA LICITACION LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL BIEN A SUBASTAR, PREVIA CONSIGNACION DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL RESPECTIVO AVALUO PARA HACER POSTURA, VALOR QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 110012041800 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. LOS INTERESADOS PODRÁN HACER POSTURA EL DIA Y HORA SEÑALADO EN ESTE AVISO O DENTRO DE LOS CINCO (5) ANTERIORES A LA FECHA DEL REMATE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 451 DEL CGP.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2009-01180

DATOS DEL SECUESTRE: LA CUPULA INMOBILIARIA S.A.S. - 3503904127

DIARIO: EL ESPECTADOR

APODERADO: RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO

CONTACTO: RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO Cel.3192559488

Nidya Ruiz Contreras
Gerente
Cra 10 No 14-56 Of. 701
Tel. 3-349842 - 3102353397
E-mail. Publiedictos08@hotmail.com twitter. @publiedictos.com

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 17 FEB 2021 Hora: 2:27 pm

Vivian Sánchez
C.C. 1.031 144.584

y/o

Linda Artunduaga
C.C. 52.492.581

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SANCHEZ GUACANEME LEIDY VIVIANA

Identificado con C.C. 1031144584

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.

Bogotá D.C., 2021-02-15 13:44:14

T. N°4484

Verifique en www.notariaenlinea.com

Documento: 7cru2

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES

NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

5899-27-07-2020

05/Mar/21 283
6F

RG&C ABOGADOS

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
1346-2021
41961 17FEB'21 PM12:41

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GMAC FINANCIERA
DEMANDADO:	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO:	2009-01180
JUZGADO ORIGEN:	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, adjunto al presente escrito publicación audiencia de remate efectuada en el Diario El Espectador y Emisora Mariana.

Así mismo adjunto Certificado de Tradición del vehículo de placas CCN 757.

Del Señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. No. 79.777.610 de Bogotá
T.P. No. 186443 del C.S.J.

EDIFICIO BARICHARA
CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602
TEL. 2841702
CEL. 3192559488
rgycabogados@gmail.com
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

284

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

42002 5MAR'21 PM 2:33

Postura

Remate

Proceso 43-2009-1180

Jaime Enrique Camargo

Velasquez

C.C. 2.993.209 Chia

1

285

Señores

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

e. s. d.

REFERENCIA. Postura a remate

JAIME ENRIQUE CAMARGO VELASQUEZ, persona mayor de edad, identificado con C.C. 2.993.209 de Chía por medio del presente hago postura dentro de la audiencia de remate del proceso 11001400304320090118O-00 del Juzgado 13 Civil de Ejecución; audiencia del día 5 de Marzo de 2021 a las 2:00 P.M.

Teniendo en cuenta que soy Cesionario del demandante dentro del presente proceso y mi obligación no ha sido cancelada solicito se me adjudique el vehículo de placas CCN757 dentro de esta audiencia de remate para cubrir la deuda que a la fecha tiene el demandado.

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE CAMARGO VELASQUEWZ

C.C. 2.993.209 de Chía

286

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

LISTADO DE ASISTENCIA DILIGENCIA DE REMATE
03 DE ABRIL DE 2017

REF: EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 de GMAC FINANCIERA contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ

N°	NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	JAIME CAMARGO	2993209	

Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 de GMAC FINANCIERA – Cesionario JAIME ENRIQUE CAMARGO VELÁSQUEZ contra JULIÁN ALBERTO FERNÁNDEZ. En tal virtud el suscrita Juez en asocio de su secretaria, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1) El señor JAIME ENRIQUE CAMARGO VELÁSQUEZ, identificado con la C.C. N° 2.993.209 de Chía (C/marca), quien presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene documento en el cual solicita se le adjudique el vehículo de placas CCN757 para cubrir la deuda que a la fecha tiene el demandado.

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS CCN757; MARCA CHEVROLET; COLOR ROJO SÚPER; CARROCERÍA SEDAN; CHASIS y VIN No. KL1MM61087C268253; SERVICIO PARTICULAR; CLASE AUTOMÓVIL; MODELO 2007; MOTOR B10S1710645K22; LÍNEA SPARK GO, PASAJEROS 5.

2. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS CCN757, se encuentra avaluado en la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000.oo)** siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.460.000.oo),** previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($3.120.000.oo).**

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y ya que se dan los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho NO tiene en cuenta la postura

allegada por el Señor JAIME ENRIQUE CAMARGO VELÁSQUEZ, como quiera que en la misma no se estipula el valor por la cual se hace la oferta.

EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RESUELVE:

PRIMERO: Se declara **DESIERTA** la presente diligencia por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: Por secretaria ofíciese a la (***Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá***) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 3:50 P.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

El Juez;

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

RG&C ABOGADOS

1F

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
42885 9MAR'21 AM10:40
0152-2021

Señor
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GMAC FINANCIERA
DEMANDADO:	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO:	2009-01180
JUZGADO ORIGEN:	43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para solicitar se fije fecha y hora para que se adelante audiencia de remate del vehículo de placas CCN757 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso del asunto.

Del Señor Juez,

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO
C.C. 79.777.610 de Bogotá D.C.
T.P. 186.443 del C.S.J.

CALLE 19 No.3-10 Torre B Of. 602 Edificio Barichara
Tel. 2841702-3002979385
rgycabogados@gmail.com
Bogotá - Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 09 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 12 MAR 2021

Ref. No. 11001 40 03 **043 2009 01180** 00

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 11:00 a.m. del 12 de MAYO de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, del vehículo distinguido con placas CCN 757 legalmente embargado (Fls. 16 y 18 Cdno. 2), secuestrado (Fl. 90 a 92 Cdno. 2) y avaluado (Fl. 112 Cdno. 2) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTÍFIQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 40

Fijado hoy 16 MAR 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

MFPG

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBL
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL M
CALLE 14 NO. 7 - 36 PISO 15

Agreguese a autos

EJECUTIVO ENDARIO

DEMANDANTE:

G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A ENTID

DEMANDADO:

JULIAN ALBERTO FERNANDEZ

PROCESO NO. 2009-1180

043-2009-01180-00- J. 13 C.M.E.S.